



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 19 de octubre de 2004	Sesión No. 15

SUMARIO

ASISTENCIA.	31
ORDEN DEL DIA.	31
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	41
ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL	
Comunicación del Congreso del estado de Coahuila, con acuerdo por el que solicita se reforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento.	48
REFORMA DEL ESTADO	
Comunicación del Congreso del estado de Coahuila, con acuerdo por el que se adhiere al similar del Congreso del estado de Chihuahua, mediante el que solicita que en la agenda para la reforma del Estado, se incluya el tema de la mayor participación de las legislaturas locales en la adición y reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión Especial para la Reforma del Estado, para su conocimiento.	50

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Comunicación del Congreso del estado de Coahuila, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se incluya la partida correspondiente para el funcionamiento de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 51

EXCEDENTES PETROLEROS

Comunicación del Congreso del estado de Coahuila, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se restituya el Programa de Apoyos al Fortalecimiento de las Entidades Federativas y la fórmula anterior para distribuir los excedentes petroleros. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 52

HORARIO DE VERANO

Comunicación del Congreso del estado de Jalisco, con acuerdo por el que se manifiesta en contra del horario de verano, solicitando que esa entidad federativa sea excluida del decreto que lo establece. Se turna a la Comisión de Energía. 54

ESTADO DE ZACATECAS

Comunicación del Congreso estatal, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren apoyos adicionales para diversos rubros en esa entidad. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 57

DISTRITO FEDERAL

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados, a que en la aprobación del paquete financiero federal para el ejercicio fiscal de 2005, no se afecte financieramente al Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 60

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Juventud y Deporte y de Marina. De enterado. 61

CAMARA DE DIPUTADOS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con acuerdo por el que se reforma el numeral 12 de los lineamientos para la autorización de viajes internacionales de los integrantes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados. Se aprueba. 62

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Energía, de Pesca, de Transportes y de Vivienda. De enterado. 63

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que modifica los artículos 10 y 35 de la Ley Federal de Competencia Económica. Se turna a la Comisión de Economía. 63

TARIFAS ELECTRICAS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud de excitativa de la senadora Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; y se reforma la fracción I del artículo 3º de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, recibida el 14 de abril de 2003. Se turna a las comisiones de Gobernación, de Energía y de Hacienda y Crédito Público. 64

LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud de excitativa del senador Eric Luis Rubio Barthell, del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la minuta proyecto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Se turna a las comisiones de Transportes y de Marina. 66

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se incluyan los recursos suficientes para el funcionamiento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 68

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se incrementen los relativos a los rubros de educación y de ciencia y tecnología. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 68

EXAMENES DE RESIDENCIA MEDICA

Oficio de la Secretaría de la Mesa Directiva, con la que remite oficio de la Procuraduría General de la República que remite contestación del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación

Especializada en Delitos Federales, en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, el pasado 23 de septiembre, relativo a la investigación por la presunta venta de exámenes de residencia médica a nivel nacional por parte de funcionarios de la Secretaría de Salud. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. 69

PRESUPUESTO 2004

Seis oficios de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, el pasado 28 de septiembre, sobre el envío de los informes trimestrales sobre presupuesto ejercido y la evaluación de programas, incorporando un apartado sobre el impacto y resultados de los programas sobre bienestar, equidad, igualdad y no discriminación de las mujeres, por el presupuesto ejercido de las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación y de Reforma Agraria; así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y del Tribunal Superior Agrario. Remítanse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 70

COMPLEJO TERMOELECTRICO “PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS”

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados: aprobado el 13 de abril pasado, para que se practique una auditoría ambiental al complejo termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos, de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en el municipio de Tuxpan, Veracruz. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 75

ESTADO DE NUEVO LEON

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados: aprobado el 9 de septiembre pasado, para que se liberen recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales, para apoyar a diversos municipios del estado de Nuevo León, ante los graves daños causados por las intensas lluvias. Se turna a la Comisión de Gobernación. 76

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados: aprobado el 29 de abril pasado, para crear un grupo de trabajo para la evaluación de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004. Se turna a la Comisión de Gobernación. 77

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados: aprobado el 23 de septiembre

pasado, en relación con el programa del aula siglo XXI, denominado Enciclo-media. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como al promovente, para su conocimiento. 78

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Juan Carlos Pérez Góngora presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 113 y 225 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativos al acreditamiento de pagos de colegiaturas por educación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 79

ARTICULO 55 CONSTITUCIONAL

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a los requisitos para ser diputado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 85

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

La diputada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con la elaboración del presupuesto de dicho tribunal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública. 89

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para considerar la multa y el decomiso en las violaciones a la ley. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 92

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA - DELITOS FINANCIEROS - DELITOS CONTRA LA RIQUEZA NACIONAL

El diputado Pedro Vázquez González en una exposición presenta las siguientes dos iniciativas con proyectos de decreto. 96

Que reforma los artículos: 74, 76, 78, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el nombramiento del Procurador General de la República. 98

Que deroga el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, deroga los párrafos cuarto y quinto del artículo 400 Bis

del Código Penal Federal, reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y adiciona el artículo 2º y reforma el artículo 3º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, respecto a delitos financieros y delitos en materia de consumo y riqueza nacional por quienes roban combustible de los ductos de Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **100**

CODIGO DE COMERCIO

El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio, sobre convenios y contratos mercantiles celebrados por correspondencia, telégrafo o medios electrónicos. Se turna a la Comisión de Economía. **105**

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA - DELITOS FINANCIEROS - DELITOS CONTRA LA RIQUEZA NACIONAL

La iniciativa del diputado Pedro Vázquez González con proyectos de decreto que reforma los artículos: 74, 76, 78, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el nombramiento del Procurador General de la República. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **108**

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

El diputado José Antonio Cabello Gil presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la elaboración y aprobación de los reglamentos de ingresos y los presupuestos de egresos de los ayuntamientos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo. **108**

ARTICULOS 73 Y 127 CONSTITUCIONALES

El diputado Emilio Serrano Jiménez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 73 y reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que crea la Ley Federal de Salario Máximo Mensual para los Servidores Públicos Federales, Estatales, Municipales, así como Organismos Autónomos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . **114**

ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL

La diputada Amalín Yabur Elías a nombre propio y del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la instrucción física y el deporte escolar. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos. **120**

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL
CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La diputada Evangelina Pérez Zaragoza presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal; y reforma los artículos 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en materia de los derechos de la niñez y las personas con discapacidad intelectual profunda. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 125

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El diputado Manuel Velasco Coello presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 1º, 7º, 101 y la denominación del Capítulo Segundo y adiciona el artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sobre medidas correctivas de seguridad en el manejo de residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 138

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado José Mario Wong Pérez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que deroga el artículo 165 y adiciona el artículo 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con la reincidencia. 141

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado José Antonio Gordillo Reyes, solicita verificación de quórum. 142

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Continúa el diputado José Mario Wong Pérez en la presentación de la presenta iniciativa con proyecto de decreto, que deroga el artículo 165 y adiciona el artículo 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con la reincidencia. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 142

LEY ADUANERA

El diputado Omar Bazán Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 61 de la Ley Aduanera, en lo relativo a la importación de mercancías realizadas por migrantes mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, con opinión de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. 144

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL

El diputado Antonio Morales de la Peña presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en materia electoral, respecto a las causales para la anulación de votaciones en casillas. **145**

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum. **146**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL

Continúa el diputado Antonio Morales de la Peña en la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en materia electoral. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado **146**

VOLUMEN II

HEROICO BATALLON DE SAN BLAS

El diputado Salvador Sánchez Vázquez presenta iniciativa con proyecto de decreto, para inscribir con Letras de Oro en los Muros de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre Heroico Batallón de San Blas. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **153**

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 5° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de conductas discriminatorias en el ámbito educativo. **155**

Desde su curul interviene la diputada Martha Palafox Gutiérrez. **155**

Se turna la iniciativa de la diputada Zavala Gómez del Campo, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **158**

CODIGO PENAL

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal, a fin de modificar la penalidad establecida para el homicidio en razón del parentesco o relación. Es de primera lectura. **158**

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma los artículos 2º y 3º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con el tráfico de productos forestales y de especímenes de la vida silvestre. Es de primera lectura. **160**

LEY DE AMPARO

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma los artículos 97, fracción IV, y 99, último párrafo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con adultos mayores y discapacitados permanentes. Es de primera lectura. **162**

LEY DE AMPARO

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma las fracciones V del artículo 76 Bis, VI del artículo 91, y el último párrafo del artículo 161 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el recurso de queja. Es de primera lectura. **164**

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Tres dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a 14 ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América, en México. Son de primera lectura. **167**

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a 4 ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas de Dinamarca, Reino Unido y Turquía, en México. Es de primera lectura. **169**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud, en relación con el registro de certificados de especialidades médicas. Es de segunda lectura. **170**

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. **174**

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **174**

LEY DE AMPARO

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma el artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los

artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de segunda lectura.	175
Presenta una proposición de moción suspensiva el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, y solicita ampliar el turno a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. La Asamblea admite a discusión la proposición.	177
Desde su curul el diputado Jesús Porfirio González Schmal, hace comentarios en pro de la proposición.	178
El Presidente hace aclaraciones sobre la solicitud para ampliar el turno y la Asamblea aprueba la moción suspensiva. Devuélvase el dictamen a la Comisión de origen.	178
CAFE	
Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con punto de acuerdo, a proposición presentada el 20 de abril pasado, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que acelere los trabajos de actualización del Padrón Nacional Cafetalero. Sin discusión se aprueba, comuníquese.	179
SONDA DE CAMPECHE	
Dictamen de las Comisiones de Pesca y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, a proposición presentada el 30 de octubre de 2003, para exhortar al Ejecutivo Federal a que modifique el Acuerdo Intersecretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2003, relativo a las áreas de prevención y exclusión marítima de la sonda de Campeche y la reducción de las zonas de captura del camarón en el Golfo de México. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.	181
CONCESIONES DE AUTOPISTAS	
Se recibe proposición con punto de acuerdo del diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, para exhortar al Ejecutivo Federal a dar por terminadas las concesiones de las autopistas del fideicomiso 1936. Se turna a la Comisión de Transportes.	184
ESTADO DE MEXICO	
Se recibe proposición con punto de acuerdo del diputado Rafael Candelas Salinas, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal, al gobernador del estado de México y al presidente municipal de San Juan Teotihuacan, a suspender la construcción de la tienda Wal - Mart en ese municipio. Se turna a la comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	186
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
El diputado Roberto Javier Vega y Galina presenta proposición con punto de acuerdo, para que la Auditoría Superior de la Federación practique una auditoría	

al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social desde 1967 a la fecha. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. **189**

CENTROS TURISTICOS

La diputada Nancy Cárdenas Sánchez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Turismo y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a transparentar y hacer públicas las metas de los indicadores turísticos y de desarrollo regional de los centros integralmente planeados y consolidar nuevos polos turísticos. Se turna a la Comisión de Turismo. **191**

CENTROS TURISTICOS

La diputada Nancy Cárdenas Sánchez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Turismo y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a que celebren convenios con los municipios en los cuales se ubican centros integralmente planeados, Loreto, Los Cabos, Ixtapa, Huatulco y Cancún, con el objeto de trasladarles la responsabilidad de su operación y mantenimiento. Se turna a la Comisión de Turismo. **193**

FRIJOL

El diputado Antonio Mejía Haro presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destinen y etiqueten recursos para la comercialización del frijol y para el Fondo de Apoyo a la Cadena Agroalimentaria Frijol. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **195**

PATRIMONIO MUNDIAL

El diputado Rafael Flores Mendoza presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destine una partida adicional para la conservación y desarrollo de las ciudades declaradas patrimonio mundial por la UNESCO. **197**

Se considera de urgente resolución. Intervienen los diputados:

José Isabel Trejo Reyes. **201**

Enrique Ariel Escalante Arceo. **201**

Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez. **202**

Nancy Cárdenas Sánchez. **202**

Se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y se aprueba. Comuníquese. **203**

CANAL DEL CONGRESO

El diputado José Luis Medina Lizalde presenta proposición con punto de acuerdo, para que la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión y la Dirección del Canal, elaboren una propuesta para incluir en la programación un noticiero legislativo. Se turna a la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión. **203**

TRANSFERENCIAS DE REMESAS

El diputado Pedro Avila Nevárez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a redoblar sus esfuerzos para celebrar convenios con el gobierno de Estados Unidos de América que permitan establecer las medidas y mecanismos bilaterales para reducir las comisiones y proveer reglas para fijar un tipo de cambio más justo en las transferencias de remesas, que envían mexicanos en el extranjero. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **205**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PASCUAL

El diputado Francisco Javier Saucedo Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para solidarizarse con la Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual en el litigio relativo a los terrenos de su planta productiva. . . . **208**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **211**

ESTADO DE MEXICO

La diputada Alejandra Méndez Salorio presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que lleve a cabo las acciones para dar solución a la problemática ambiental de Valle de Bravo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **211**

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

La diputada María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar se mantengan en operación los centros de desarrollo infantil de la Universidad Autónoma Metropolitana. **213**

Se considera de urgente resolución. Intervienen a favor de la proposición, las diputadas:

María Avila Serna. **216**

Marbella Casanova Calam. **217**

La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo aprueba. Comuníquese. **218**

MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El diputado Lorenzo Miguel Lucero Palma presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que instruya al Secretario de Relaciones Exteriores, a enviar una nota diplomática al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, que exprese el rechazo del gobierno y sociedad mexicanos por la condecoración a dos agentes del Buró Federal de Investigaciones relacionados con conductas de abuso de autoridad. **218**

Se considera de urgente resolución. La Asamblea lo aprueba sin discusión, comuníquese. **221**

ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

El diputado Omar Ortega Alvarez presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Cámara de Senadores, promueva una controversia constitucional por el Acuerdo para Establecer los Requisitos de Documentación para Organismos Vivos Modificados para Alimentación, Forraje o para Procesamiento, signado por el coordinador general de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Remítase a la Cámara de Senadores. **221**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe de la diputada Marcela Guerra Castillo proposición con punto de acuerdo, para incluir dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, un artículo de racionalidad y austeridad en materia de comunicación social. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **227**

CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

El diputado Francisco Alberto Jiménez Merino presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con el Fondo para Atender a la Población Rural afectada por Contingencias Climatológicas, administrado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural. **230**

PRODUCTOS LACTEOS

El diputado Gonzalo Rodríguez Anaya presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía, y a la Procuraduría Federal del Consumidor, vigilen que se cumplan diversas normas oficiales mexicanas relativas a la leche y productos lácteos y para crear el Consejo Nacional de la Leche. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Ganadería. **233**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Hidalgo Contreras Covarrubias presenta proposición con punto de acuerdo, para que al municipio de Mexicali, Baja California se le proporcione

energía eléctrica a un precio menor en épocas de altas temperaturas, por medio de la termoeléctrica Cerro Prieto, ubicada en ese municipio. Se turna a la Comisión de Energía. 237

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

El diputado Fernando Espino Arévalo presenta proposición con punto de acuerdo, para integrar una Comisión Especial que verifique las condiciones de operación y laborales del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 239

AUTOPISTA CUERNAVACA - ACAPULCO

La diputada Rosalina Mazari Espín presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destinen recursos suficientes para reconstruir el tramo carretero Polvorín - Alpuyecaca de la autopista Cuernavaca - Acapulco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 242

ESTADO DE TAMAULIPAS

La diputada Gisela Juliana Lara Saldaña presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Procurador de Justicia del estado de Tamaulipas, a que agilice las acciones para el esclarecimiento de asesinatos de periodistas en esa entidad federativa. 244

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo solicita la verificación de quórum. 244

ESTADO DE TAMAULIPAS

Se continua con el tema y la Asamblea no considera de urgente resolución la proposición de la diputada Lara Saldaña. Se turna la proposición a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 244

FEMINICIDIOS

La diputada María Avila Serna presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que instruya a la Procuraduría General de la República a acelerar las investigaciones relacionadas con las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada. 247

DEPORTISTAS OLIMPICOS Y PARALIMPICOS

El diputado José Manuel Carrillo Rubio presenta proposición con punto de acuerdo, para celebrar una sesión solemne con el fin de rendir un homenaje a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Atenas, Grecia. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 251

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Norberto Enrique Corella Torres presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Ejecutivo Federal a que transfiera la carretera escénica Tijuana - Ensenada al gobierno del estado de Baja California. Se turna a la Comisión de Transportes. 252

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum. 254

SECTOR AZUCARERO

El diputado Marco Antonio Torres Hernández presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que informe sobre las auditorías realizadas a los ingenios expropiados y la situación administrativa del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. 254

ESTADO DE TLAXCALA

El diputado José Juan Bárcenas González presenta proposición con punto de acuerdo, para crear una Comisión Especial que vigile el proceso electoral en el estado de Tlaxcala. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 257

PROYECTO PETROQUIMICO FENIX

El diputado Gonzalo Guízar Valladares presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que determine que la construcción del megaproyecto petroquímico Fénix, se ejecute en Coatzacoalcos, Veracruz, creando una Comisión Especial que le dé seguimiento. Se turna a la Comisión de Energía. 259

ESTADO DE TABASCO

Se recibe del diputado Francisco Herrera León proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Marina y al gobierno del estado de Tabasco, suscriban un convenio para que el Hospital Naval ubicado en el municipio de Centla, Tabasco. Se turna a las comisiones de Marina y de Salud. 263

PROGRAMA OPORTUNIDADES

La diputada María Guadalupe García Velasco presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, evalúe y reconsidere en su caso, los contenidos temáticos de los cursos que deben tomar los padres de familia inscritos en el Programa Oportunidades. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. 264

PROGRAMA ANUAL CARRETERO

El diputado Jaime Fernández Saracho presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren en el programa anual carretero recursos para apoyar el proyecto de la supercarretera Durango-Mazatlán. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 265

MIGRANTES MEXICANOS

La diputada María Guadalupe Suárez Ponce presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con los mexicanos muertos en la frontera con Estados Unidos de América y en el incendio ocurrido en Columbus, Ohio, Estados Unidos de América. 267

Desde su curul el diputado Alfonso Moreno Morán, solicita guardar un minuto de silencio en memoria de los migrantes mexicanos muertos. 269

La Asamblea considera el punto de acuerdo de urgente resolución y sin discusión lo aprueba. Comuníquese. 270

ESTADO DE CHIHUAHUA

El diputado José Mario Wong Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público amplíe el subsidio en el consumo de energía eléctrica de tipo doméstico en el estado de Chihuahua. 270

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. 272

ESTADO DE CHIHUAHUA

El diputado José Mario Wong Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Energía a fin de que Petróleos Mexicanos otorgue a los consumidores en el estado de Chihuahua, un descuento al gasóleo doméstico, al gas licuado de petróleo y al gas natural. 273

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. 275

SECTOR AGRICOLA

El diputado Quintín Vázquez García presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que lleve a cabo un inventario de Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, para un mejor aprovechamiento del agua en el uso agrícola. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. 275

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Raúl Pompa Victoria presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Procurador General de la República investigue la violación del recinto legislativo del estado de Baja California, por miembros de la Agencia Federal de Investigación el pasado 30 de septiembre. Se considera de urgente resolución. . . . 277

Interviene sobre el tema el diputado Renato Sandoval Franco. 279

La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo aprueba. Comuníquese. 280

LEY DE COORDINACION FISCAL ESTATAL

El diputado Ramón Galindo Noriega presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las legislaturas de los estados de Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Sonora, a que elaboren una Ley de Coordinación Fiscal Estatal. Se turna a la Comisión de Gobernación. 280

MIGRANTES MEXICANOS

La diputada Eliana García Laguna a nombre propio y de la diputada María Marcela Lagarde y de los Ríos, presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a que envíe una nota diplomática de condena al gobierno de Estados Unidos de América por la muerte de tres migrantes mexicanos en el Río Bravo, el pasado 23 de septiembre. Se considera de urgente resolución. 284

Interviene en pro la diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles. 286

Desde su curul el diputado Pedro Avila Nevárez, hace comentarios en pro de la proposición. 286

La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo aprueba. Comuníquese. 287

TELECOMUNICACIONES

Se recibe del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Comunicaciones y Transportes a tomar las acciones necesarias para la implementación del Fondo de

Cobertura Social de Telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. 287

PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE MEXICO

La diputada Martha Leticia Rivera Cisneros presenta a nombre de integrantes de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, proposición con punto de acuerdo para que esa Comisión se integre a la organización del Parlamento de las Niñas y Niños de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . 289

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández presenta proposición con punto de acuerdo, para que se incremente el subsidio para la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . 292

VOLUMEN III

DEPORTISTAS PARALIMPICOS

La diputada Virginia Yleana Baeza Estrella presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar la realización de una ceremonia de reconocimiento a los deportistas y medallistas de los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004. 297

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . 300

ESTADO DE OAXACA

La diputada Angélica de la Peña Gómez presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al gobierno del estado de Oaxaca, realice una investigación sobre el caso de la violación de una joven discapacitada. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 300

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El diputado Pedro Avila Nevárez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Presidente de la República a que instruya al titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a que proponga y promueva un programa de desconcentración administrativa del Instituto. Se turna a la Comisión de Vivienda. 302

MAIZ TRANSGENICO

El diputado Antonio Mejía Haro presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Consejo de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental, el documento de las recomendaciones del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad, del 13 de septiembre de 2004. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 305

ESTADO DE YUCATAN

El diputado Roger David Alcocer García presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al gobierno del estado de Yucatán, investiguen sobre el daño ocasionado a la reserva ecológica de Cuxtal, en el municipio de Mérida, tras la construcción de bodegas y ampliaciones de las instalaciones de una feria en ese municipio. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 307

ESTADO DE OAXACA

El diputado Abdallán Guzmán Cruz presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades del estado de Oaxaca a buscar mecanismos legales que permitan la liberación de seis indígenas presos en esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 309

ESTADO DE YUCATAN

El diputado Roger David Alcocer García presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Yucatán a que realice una investigación sobre la concesión de placas a la Cooperativa de Radio Taxímetros de Yucatán. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. 311

MEXICO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

El diputado Luis Antonio Ramírez Pineda presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que remita información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativa a la definición, objetivos y estructuras operativas de los organismos internacionales en los que México participa, así como de las obligaciones económicas correspondientes. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 313

ESTADO DE MICHOACAN

Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, solicita se dé por recibida la proposición con punto de acuerdo del diputado Miguel Amezcua Alejo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en coordinación con el gobierno del estado de Michoacán y cuatro municipios de esa entidad, instrumenten un programa de saneamiento de la cuenca del Lago de Pátzcuaro. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 315

DIA NACIONAL DEL FEDERALISMO

El diputado José Antonio Cabello Gil presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo a que declare el día 16 de junio como el Día Nacional del Federalismo. Se turna a la Comisión de Gobernación. 317

ESTADO DE ZACATECAS

El diputado Rafael Candelas Salinas presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se incluya una partida especial para el saneamiento y conclusión del embovedado del arroyo El Orito, ubicado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 319

BRACEROS

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu presenta proposición con punto de acuerdo, para incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, una asignación específica para el pago de una compensación económica a los mexicanos braceros que trabajaron en los Estados Unidos de América de 1942 a 1964. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 321

ESTADO DE MEXICO

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Bellas Artes, a que suspenda la construcción del centro comercial Wal - Mart en el fraccionamiento La Parroquia, municipio de Teotihuacan, estado de México. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 323

IMPORTACION DE BARCOS

El diputado Baruch Alberto Barrera Zurita presenta proposición con punto de acuerdo, para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, en relación con la importación de barcos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 325

ESTADO DE MEXICO

Desde su curul diputado Rafael Candelas Salinas, solicita modificar el turno dado a su proposición con punto de acuerdo y a la presentada por la diputada Argüelles Guzmán, relativas a la construcción del centro comercial Wal - Mart en el municipio de Teotihuacan. Se turnan a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura. 328

BRACEROS

Desde su curul el diputado Marco Antonio Gama Basarte, solicita aclaraciones sobre el trámite de la proposición presentada por la diputada Domínguez Arvizu. . . 328

También desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, hace comentarios al respecto. 328

SECTOR AGROPECUARIO

El diputado Inelvo Moreno Alvarez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que expida los instrumentos jurídicos para cada energético agropecuario, de conformidad con la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento. **328**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **331**

ESTADO DE MORELOS

El diputado Fernando Espino Arévalo presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con los niveles de contaminación y daños ocasionados en ecosistemas de la comunidad de El Hospital, municipio de Cautla, Morelos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **331**

ACUERDO NACIONAL POR EL AGUA

El diputado Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón presenta proposición con punto de acuerdo, con Acuerdo Nacional por el Agua. **338**

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado José Rangel Espinosa, solicita la verificación de quórum. **338**

ACUERDO NACIONAL POR EL AGUA

La proposición del diputado Vizcarra Calderón, se considera de urgente resolución. Intervienen los diputados:

Israel Tentory García. **343**

Miguel Angel Rangel Avila. **344**

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum. **345**

ACUERDO NACIONAL POR EL AGUA

La Asamblea considera suficientemente discutida la proposición del diputado Vizcarra Calderón, y la aprueba. Comuníquese. **345**

ORDEN DEL DIA

El Presidente informa de la recepción de un dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y de una comunicación del gobernador del estado de Michoacán y la Asamblea autoriza la incorporación de ambos asuntos en el orden del día. . . . **346**

PERMISO A PRESIDENTE PARA AUSENTARSE
DEL TERRITORIO NACIONAL

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 24 al 26 de octubre de 2004, con el fin de que realice una visita oficial a la ciudad de Ottawa, Canadá. Es de primera lectura. 346

Se le dispensa la segunda lectura del dictamen y sin discusión se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 349

ESTADO DE MICHOACAN

Comunicación del gobernador del estado de Michoacán con la que invita a los festejos conmemorativos de los Mártires de Uruapan y del CXC aniversario de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados. 350

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Hidalgo Contreras Covarrubias presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a que en la resolución con motivo de la sentencia del Tribunal Electoral del estado de Baja California sobre las elecciones en el municipio de Mexicali, se apege a los principios de equidad y justicia. 350

Intervienen sobre el tema, los diputados:

Raúl Pompa Victoria. 353

Pablo Alejo López Núñez. 353

Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita que la votación sobre la proposición sea nominal. 354

Se desecha la proposición. 354

PRODUCCION DE FERTILIZANTES

El diputado Rafael García Tinajero Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para crear una Comisión Especial encargada de dar seguimiento del estado que guarda la empresa Agroindustrias del Balsas, SA de CV Fertinal y de los derechos de los trabajadores. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 354

MIGRANTES MEXICANOS

La diputada Laura Elena Martínez Rivera presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores presente el acuse

de recibo de la protesta presentada al gobierno de los Estados Unidos de América, relativa a la muerte de tres mexicanas en la frontera norte del país en el Río Bravo el pasado 23 de septiembre.	357
Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . .	359
PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL	
El diputado Ramón Galindo Noriega presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los municipios del país a que se incorporen al Programa Nacional de Auditoría Ambiental.	359
Se considera el asunto de urgente resolución y sin discusión es aprobado. Comuníquese.	363
VIOLACION	
La diputada María de Rosario Herrera Ascencio a nombre propio y de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar a los poderes ejecutivos y legislativos locales, a que regulen jurídicamente la interrupción del embarazo en casos de violación. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Equidad y Género.	363
FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO	
El diputado Francisco Grajales Palacios presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal de 2005, se incremente el patrimonio del fideicomiso relativo al fondo de jubilaciones de los trabajadores jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	366
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
El diputado Jorge Triana Tena presenta proposición con punto de acuerdo, para que comparezca el titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a fin de que informe sobre el estado que guardan las denuncias presentadas contra ex funcionarios del gobierno de la Ciudad de México y de dos delegaciones.	369
Se considera de urgente resolución. Intervienen sobre el asunto los diputados:	
Luis Eduardo Espinoza Pérez.	373
Federico Döring Casar.	373
Desde sus curules realizan interpelaciones:	
Pablo Franco Hernández.	373
Rafael García Tinajero Pérez.	374

Alejandro González Yáñez.	374
Desde su curul hacen aclaraciones los diputados:	
Pablo Gómez Alvarez.	375
Federico Döring Casar.	376
La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo aprueba. Comuníquese.	376
ESTADO DE TABASCO	
El diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que actualice el programa de manejo de la reserva de la biosfera Pantanos de Centla, entre los ríos Usumacinta y Grijalva en el estado de Tabasco. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	377
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
El diputado Ernesto Herrera Tovar presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal convoque a sesión al Consejo de Protección Civil del Distrito Federal para evaluar los instrumentos de protección civil.	379
Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . .	381
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	
El diputado Inelvo Moreno Alvarez presenta proposición con punto de acuerdo, para que la Auditoría Superior de la Federación aplique una auditoría al organismo público Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, respecto al contrato llamado de telepeaje. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	382
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	
La diputada Martha Palafox Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo, para implementar un programa de condonaciones fiscales y de adeudos administrativos para rescatar a las micro, pequeñas y medianas empresas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	384
CANCER DE MAMA	
La diputada Maki Esther Ortiz Domínguez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud a que en coordinación con autori-	

dades e instituciones educativas, de seguridad social y de salud de los estados y del Distrito Federal, desarrolle programas y acciones que impulsen una cultura de prevención del cáncer de mama entre la población, principalmente estudiantil. . . **386**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **389**

ESTADO DE MEXICO

El diputado Omar Ortega Alvarez presenta proposición con punto de acuerdo, para integrar una subcomisión que atienda la problemática relacionada con la construcción de un relleno sanitario en la mina La Bezana, en el municipio de Coacalco, estado de México. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **389**

ESTADO DE JALISCO

El diputado Ramón González González presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la construcción de una clínica en la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco. Se turna a la Comisión de Seguridad Social. **392**

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado Eugenio Mier y Concha Campos, solicita verificación de quórum. **394**

AUTOPISTA DEL SOL

La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que verifique el estado físico de la autopista del Sol. Se turna a la Comisión de Transportes. **395**

FRONTERA NORTE

La diputada Maki Esther Ortiz Domínguez presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a las procuradurías de justicia de los estados de la frontera norte, colaboren para garantizar la seguridad de sus entidades federativas: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. **397**

SECTOR RURAL

El diputado Arturo Robles Aguilar presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que instruya al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cumpla con las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, relativas a la operación del Programa Especial Concuente. **399**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **403**

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum. 403

ESTADO DE VERACRUZ

El diputado Sergio Penagos García presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobernador del estado de Veracruz, se abstenga de realizar manifestaciones de carácter público que agraven a los actores y partidos políticos distintos a los de su propia filiación partidista. Se turna a la Comisión de Gobernación. 403

Sobre el trámite dado, intervienen desde sus curules, los dputados:

Wintilo Vega Murillo. 405

Miguel Angel Yunes Linares. 405

José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien solicita que la votación respectiva sea nominal. 405

No se considera de urgente resolución. Y desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo objeta el trámite a comisión. 405

Se concede la palabra al diputado Ernesto Alarcón Trujillo, para presentar objeción. 406

En pro del trámite habla el diputado Miguel Angel Yunes Linares. 406

Desde su curul hablan los diputados:

Wintilo Vega Murillo quien solicita que la votación sea nomina. 407

Sergio Penagos García. 407

Se desecha la proposición. 407

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 407

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final. 408

CLAUSURA Y CITATORIO. 408

RESUMEN DE TRABAJOS. 409

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 412

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	419
---	-----

EFEMERIDES

Con base al artículo primero transitorio del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para adicionar los artículos décimo tercero y décimo séptimo y reformar el artículo décimo octavo del Acuerdo Parlamentario relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, aprobado en la sesión del día 5 de abril pasado, se reproducen las siguientes efemérides:

Sobre la gesta heroica de los Niños Cadetes de Chapultepec, a cargo del diputado Manuel Pérez Cárdenas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. . .	427
--	-----

Sobre el aniversario de la anexión de Chiapas a México, a cargo del diputado Roberto Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	428
---	-----

Con relación al aniversario de la gesta de los Niños Héroes, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.	429
--	-----

Con motivo de la incorporación de las Leyes de Reforma a la Constitución de la República, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.	430
---	-----

Con motivo del ingreso de México en la Sociedad de las Naciones, el 9 de septiembre de 1931, a solicitud del grupo parlamentario de Convergencia.	431
---	-----

AVISOS

Cambios de turno realizados por la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	433
--	-----

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO.	433
--------------------------------------	-----

TRIBUNALES AGRARIOS.	433
------------------------------	-----

TARIFAS ELECTRICAS.	433
-----------------------------	-----

DISTRITO FEDERAL.	433
---------------------------	-----

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	433
--	-----

LEY PARA LA RESTAURACION Y CONSERVACION DE LAS TIERRAS. . .	433
---	-----

LEY DEL SERVICIO MILITAR.	434
-----------------------------------	-----

NARCOTRAFICO.	434
-----------------------	-----

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.	434
ARTICULOS 14, 73 Y 102 CONSTITUCIONALES.	434
LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS.	434
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.	434
ARTICULO 105 CONSTITUCIONAL.	434
JUSTICIA MILITAR.	434
DERECHOS HUMANOS.	435
CARDENAL POSADAS OCAMPO.	435
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	435
ARTICULO 33 CONSTITUCIONAL.	435
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.	435
DISTRITO FEDERAL.	435
TRABAJO INFANTIL.	435
LEY DE PLANEACION.	436
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - CODIGO PENAL FEDERAL.	436
CODIGO FISCAL - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.	436
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.	436
ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.	436
DISTRITO FEDERAL.	436
LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	436
LEY FEDERAL DE DERECHOS.	436
LEY GENERAL DE SALUD.	437
LEY FEDERAL CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL.	437

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - CODIGO PENAL FEDERAL.....	437
CODIGO PENAL FEDERAL.....	437
ARTICULO 108 CONSTITUCIONAL.....	437
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....	437
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....	437
ARTICULOS 4 Y 73 CONSTITUCIONALES.....	437
LEY DE GAS NATURAL DE PROCESO, AMONIACO Y FERTILIZANTES NITROGENADOS.....	438
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....	438
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las siguientes votaciones:	
Del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).....	439

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos y de ciudadanas diputados y diputadas.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 365 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 11:00 horas): Se abre la sesión, se ruega a la Secretaría ordenar el cierre del registro electrónico de asistencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierrese el sistema electrónico de asistencia. Se les recuerda a las diputadas y diputados que los que no hayan pasado registro por medio del sistema electrónico, tienen 15 minutos para hacerlo por cédula.

Cumplida la instrucción, ciudadano Presidente.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente... Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Martes 19 de octubre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los Congresos de Coahuila, de Jalisco y de Zacatecas.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, con proyecto de

- Acuerdo, por el que se reforman los lineamientos para la autorización de viajes internacionales de los integrantes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados. (Votación)

Minutas

Proyecto de decreto, que reforma los artículos 10 y 35 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite solicitud de la senadora Dulce María Sauri Riancho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se dictamine la minuta proyecto de decreto que reforma la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del senador Éric Rubio Barthell, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se dictamine la minuta proyecto de Ley de Navegación y Comercio Marítimo. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita un incremento de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2005 para el funcionamiento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita un incremento de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal de 2005, en los rubros de educación y de ciencia y tecnología. (Turno a Comisión)

Oficio de la Procuraduría General de la República

Con el que remite contestación del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre la investigación por la presunta venta de exámenes de residencia médica. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Seis, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados, por los que se solicita información trimestral sobre el presupuesto ejercido de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación, y de la Reforma Agraria, así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal y del Tribunal Superior Agrario. (Turno a Comisión)

Cuatro, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a cargo de la diputada Diana Bernal Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Ley Federal de Salario Máximo Mensual para los servidores públicos federales, estatales, municipales y organismos autónomos, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma las fracciones I, III y IV y adiciona una fracción IV-A al artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Amalín Yabur Elías y Jorge Kahwagi Macari. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Evangelina Pérez Zaragoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado

José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones a los artículos 5° y 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en lo relativo a la importación de mercancías realizada por migrantes mexicanos, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Antonio Morales de la Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Batallón de San Blas", a cargo del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2° y 3° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 97, fracción IV, y 99, último párrafo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V del artículo 76 Bis y VI del artículo 91, y el último párrafo del artículo 161 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de

los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Gobernación, cuatro con proyecto de decreto que concede permiso a varios ciudadanos mexicanos para prestar servicios a gobiernos extranjeros.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a acelerar los trabajos de la actualización del Padrón Nacional Cafetalero.

De las Comisiones de Pesca, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal a modificar el acuerdo intersecretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2003, mediante el cual se amplían las áreas de prevención y exclusión marítima de la sonda de Campeche.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo a las carreteras concesionadas, a cargo del diputado Rogelio Rueda Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, al gobernador del estado de México y al presidente municipal de San Juan Teotihuacán a suspender las obras de construcción de la tienda Wal-Mart en dicha localidad, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar que se audite el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo comprendido de 1967 a la fecha, a cargo del diputado Roberto

Vega Galina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a formalizar convenios de transparencia de recursos con los gobiernos municipales donde están los centros integralmente planeados, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a retomar como función básica de la institución otorgar créditos para impulsar la inversión en ese sector, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se destinen y etiqueten 2 mil millones de pesos para la comercialización del frijol, así como para el fondo de apoyo a la cadena agroalimentaria frijol, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen 150 millones de pesos a la conservación y el desarrollo de las ciudades mexicanas declaradas por la UNESCO patrimonio mundial, a cargo del diputado Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Bicameral del Canal del Congreso que el Canal cuente con un noticiario especializado, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo federal a redoblar esfuerzos con objeto de celebrar convenios internacionales que permitan establecer medidas y mecanismos bilaterales para reducir las comisiones y proveer reglas a efecto de fijar un tipo de cambio más justo en las transferencias de remesas, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al apoyo solidario de la Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual, SCL, respecto al procedimiento radicado ante el Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, en nombre de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a evitar la destrucción de la reserva de la biosfera de los Pantanos de Centla, actualizar el programa de manejo e impulsar un paquete de inversiones destinadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales contenidos en ese sitio, a cargo el diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a llevar a cabo acciones que resuelvan la problemática ambiental de Valle de Bravo, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Junta Directiva, al Colegio Académico y al rector general de la Universidad Autónoma Metropolitana a efecto de que, en observancia de la Ley Federal del Trabajo, la institución mantenga en operación los tres Centros de Desarrollo Infantil, creados para la atención y el desarrollo de los hijos de las y los trabajadores de la Universidad, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, respecto del voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Gobernación a declarar el 29 de septiembre como Día Nacional del Trabajador Migrante, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Senado de la República que promueva una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la firma del acuerdo de entendimiento sobre los requisitos de documentación para organismos vivos modificados para la alimentación, forraje o para procesamiento (OVM/AFP), firmado por el director de Asuntos Internacionales de la

Sagarpa, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Marina y al gobierno del estado de Tabasco a suscribir, mediante la Secretaría de Salud de dicha entidad, un convenio para que el Hospital Naval del municipio de Centla, Tabasco, preste servicios de salud a la población abierta, a cargo del diputado Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Comunicaciones y Transportes que informe y explique la política que está implantando la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante con relación al servicio de pilotaje en los puertos de Huatulco, Oaxaca; Cabo San Lucas, Baja California Sur; e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de incluir el artículo 29 en el Capítulo III del Título Tercero del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, relativo a la materia de comunicación social, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar los cambios conducentes a mejorar la operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Economía, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor, que se cumpla la Norma Oficial Mexicana NOM-155SCFI-2003 y se forme el Consejo Nacional de la Leche, a cargo del diputado Gonzalo Rodríguez Anaya, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que al municipio de Mexicali, Baja California, se proporcione energía eléctrica a un pre-

cio acorde con las altas temperaturas, considerando que la geotermoelectrica de Cerro Prieto está en su territorio, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se integre una comisión especial que verifique las condiciones de operación del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos a fin de reconstruir el tramo carretero Polvorín-Alpuyeca, de la autopista Cuernavaca-Acapulco, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al procurador de Justicia del estado de Tamaulipas a agilizar las acciones y diligencias conducentes a esclarecer los asesinatos contra periodistas en dicha entidad, a cargo de la diputada Gisela Juliana Lara Saldaña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal en relación con el caso "muertas de Juárez", a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Cámara de Diputados celebre una sesión para rendir homenaje y entregar un reconocimiento a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos y los Paralímpicos de Atenas 2004, a cargo del diputado José Manuel Carrillo Rubio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo federal a transferir la carretera escénica Tijuana-Ensenada al gobierno del estado de Baja California, a cargo del diputado Norberto Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a informar a este Congreso, a través de los organismos correspondientes, acerca de las auditorías realizadas a los

ingenios expropiados y de la situación administrativa actual del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, a cargo del diputado Marco Antonio Torres Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una comisión especial que vigile las próximas elecciones en el estado de Tlaxcala, a cargo del diputado José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a determinar que el megaproyecto petroquímico Fénix se ejecute en Coatzacoalcos, Veracruz, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a evaluar y, en su caso, reconsiderar los contenidos temáticos de los cursos para padres de familia en el programa Oportunidades, a cargo de la diputada María Guadalupe García Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 consideren en el programa anual carretero del país apoyar con 250 millones de pesos el proyecto de la supercarretera Durango-Mazatlán, a cargo del diputado Jaime Fernández Saracho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados se solidariza con los familiares de los connacionales muertos en el incendio ocurrido en Columbus, Ohio, Estados Unidos de América; y se exhorta al Ejecutivo federal a dar seguimiento, mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a las investigaciones respectivas, a cargo de la diputada Guadalupe Suárez Ponce, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados exhorte a los Presidentes del Instituto Nacional de las Mujeres y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a formular y promover políticas públicas que redunden en medidas positivas y compensatorias a efecto de

preservar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público amplíe el subsidio al consumo de energía eléctrica tipo doméstico a los consumidores de 300 a 500 kilovatios-hora en el estado de Chihuahua, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Energía a que Petróleos Mexicanos otorgue a los consumidores en el estado de Chihuahua un descuento de 40 por ciento en el gasóleo doméstico, gas LP y gas natural durante el periodo 1 de noviembre de 2004-31 de marzo de 2005, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a llevar a cabo un inventario de unidades de riego para el desarrollo rural, a efecto de conocer el aprovechamiento real del agua en el uso agrícola, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al procurador general de la República que investigue la violación del recinto legislativo del estado de Baja California por miembros de la Agencia Federal de Investigación, a cargo del diputado Raúl Pompa Victoria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Legislaturas de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Sonora a elaborar una ley de coordinación fiscal estatal, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno Federal a enviar una nota diplomática de condena al Gobierno de Estados Unidos de América por la muerte de tres migrantes mexicanas acaecida en el río Bravo el pasado 23 de septiembre, suscrito por las diputadas Eliana García Laguna y

Marcela Lagarde y de los Ríos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Comunicaciones y Transportes a tomar las acciones conducentes a implantar el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Junta de Coordinación Política que instruya a la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias para que se integre a la organización del Parlamento de las Niñas y Niños de México, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar el presupuesto destinado a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Cámara de Diputados a invitar a los medallistas paralímpicos de Atenas 2004 con objeto de hacerles una ceremonia de reconocimiento a su desempeño deportivo, a cargo de la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las autoridades del estado de Oaxaca que sean investigados los servidores públicos que intervinieron en la violación de los derechos humanos y garantías individuales de la joven María, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República a instruir al director general del Infonavit para que proponga, acuerde e implante un programa de desconcentración administrativa del Instituto, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Procuraduría General de la República que atraiga el caso del homicidio del licenciado Mario Sánchez Paniagua, ocurrido en el estado

de Jalisco, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Congreso de la Unión solicite al Consejo de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental el documento de las recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre maíz y biodiversidad, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al gobierno del estado de Yucatán a investigar e informar a la Cámara de Diputados, y —en su caso— sancionar, sobre el daño ocasionado en la reserva ecológica de Cuxtal, situada en el municipio de Mérida, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para formular un exhorto al gobierno del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Yucatán a investigar sobre las concesiones otorgadas a la Cooperativa de Radio Taxímetros de Yucatán, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados sobre los objetivos, las estructuras operativas y las obligaciones económicas de los organismos internacionales en que México participa, a cargo del diputado Luis Antonio Ramírez Pineda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chiapas y del Gobierno Federal a efecto de que durante el actual proceso electoral no se politicen acciones y programas públicos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno del Distrito Federal a cumplir la ley y las resoluciones judiciales, así como a evitar vulnerar derechos humanos de los trabajadores de la empresa Eumex, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a instaurar, en coordinación con el gobierno del estado de Michoacán y con los municipios de Pátzcuaro, Erongarícuaro, Quiroga y Tzintzuntzan, un programa de saneamiento de la cuenca del lago de Pátzcuaro, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instaurar el 16 de junio como Día Nacional del Federalismo, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se incluya una partida especial para el embovedado y saneamiento del arroyo El Orito, situado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al INAH, a la SEP y al INBA a suspender la construcción del centro comercial Wal Mart en el municipio de Teotihuacán, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de adicionar un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Baruch Barrera Zurita, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sagarpa a expedir las disposiciones jurídicas correspondientes a cada energético agropecuario, conforme lo dispone la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que las secretarías del Ejecutivo federal competentes realicen las gestiones necesarias para determinar los niveles de contaminación y sus efectos en la comunidad El Hospital, situada en el municipio de Cuautla, Morelos, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, mediante el cual el Pleno de la Cámara de Diputados aprueba el Acuerdo Nacional por el Agua y mandata a la Comisión de Recursos Hidráulicos que realice las acciones necesarias a fin de que lo suscriban los representantes de los diversos órdenes de gobierno, organizaciones interesadas y sociedad en general, a cargo del diputado Jesús Vizcarra Calderón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a ajustarse en su resolución con motivo de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Baja California a los principios de legalidad, equidad y justicia, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear la comisión especial encargada de coadyuvar, vigilar y dar seguimiento al estado que guarda la empresa Agroindustrias del Balsas, SA de CV (Fertinal), a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores que presente a esta soberanía el documento con acuse de recibo de la protesta formulada al Gobierno de Estados Unidos de América por la muerte de tres mexicanas ocurrida en la frontera norte el 23 de septiembre pasado, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los municipios del país a incorporarse en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas locales a modificar los ordenamientos jurídicos para regular el procedimiento de

autorización de interrupción del embarazo por violación y la prestación de los servicios de salud en esos casos, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 se consideren los recursos necesarios que el Ejecutivo federal destine a incrementar el patrimonio del Fideicomiso Ferronalesjub 5012-6 de Nacional Financiera, a cargo del diputado Víctor Félix Flores Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que exponga ante la Comisión del Distrito Federal de esta H. Cámara el estado que guardan las denuncias presentadas contra ex funcionarios del gobierno local, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Ejecutivo federal que implante un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para rescatar las micro, pequeñas y medianas empresas, a cargo de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al jefe de Gobierno del Distrito Federal que convoque a sesiones ordinarias del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, a cargo del diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Auditoría Superior de la Federación aplique una auditoría técnica al organismo público Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instruir al titular de la Sagarpa para que informe a esta Cámara respecto al estado que guardan los numerales que establecen diversas disposiciones sobre la operación del Programa Especial Concurrente, a cargo del diputado Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud a llevar a cabo, en coordinación con instituciones educativas, de seguridad social y de salud, programas y acciones que impulsen una cultura de prevención del cáncer de mama entre la población estudiantil, a cargo de la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales integre una subcomisión que atienda la problemática relacionada con la construcción de un relleno sanitario en la mina La Bezana, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al director general del ISSSTE la construcción de una clínica en la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco, a cargo del diputado Ramón González González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a verificar el estado físico de la autopista de El Sol, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a las autoridades responsables de la seguridad pública y la procuración de justicia en la frontera norte que se aboquen a generar condiciones de seguridad para la población, a cargo de la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar al secretario de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a concluir la tramitación del acuerdo por el que se autoriza a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, que comprenden la prestación de servicios de televisión restringida a través de redes cableadas, para prestar el servicio de transporte de señales de telefonía básica, a cargo de la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos suficientes a las mujeres del sector rural, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del

grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos costeros del país a cumplir el Programa Nacional de Turismo 2000-2006, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2005 se destine al menos 5 por ciento del presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas al diseño, la instrumentación y la operación de un programa específico que atienda a desplazados internos indígenas, a cargo del diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se integre un grupo de diputados de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía que visite y atienda la problemática relacionada con la actividad minera en el estado de San Luis Potosí, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir al secretario de Relaciones Exteriores para enviar una nota diplomática al Departamento de Estado de Estados Unidos de América respecto a la condecoración de dos agentes del FBI que intervinieron en el incidente ocurrido en la colonia Anapra, Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo del diputado Miguel Lucero Palma, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador constitucional de Veracruz, licenciado Miguel Alemán Velasco, a abstenerse de realizar manifestaciones de carácter público que agraven a los actores y partidos políticos distintos de los de su propia filiación partidista, a cargo del diputado Sergio Penagos García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Banco de México, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, a la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos desconcentrados

a regular, en el ámbito de sus atribuciones, el monto de las comisiones que reciben las instituciones del sistema financiero mexicano, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar los estudios pertinentes para decretar la zona marina situada al norte del parque nacional Isla Contoy, al noroeste del área de protección de la flora y fauna de Yum Balam, como área natural protegida, a cargo de la diputada María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que revise el ejercicio de recursos federales al gobierno del estado de Durango que concluyó, correspondiente al periodo 1998-2004, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la problemática de las cajas de ahorro en el estado de Jalisco, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la revisión del Sistema de Asignación de Pensiones a los Militares Retirados o Jubilados, con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Auditoría Superior de la Federación realice las gestiones conducentes a esclarecer la donación de la Academia de Policía del municipio de Tehuacán realizada al gobierno del estado de Puebla, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en la Ley de Ingresos de la Federación se otorgue un estímulo fiscal a los cruceros, yates y embarcaciones turísticos extranjeros en materia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 recursos adicionales destinados a prevenir y combatir el VIH-sida, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una asignación específica a fin de pagar una compensación económica a los trabajadores mexicanos braceros migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942-1964, a cargo de la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepa y a la Semarnat a investigar la muerte de 24 delfines y 74 tortugas en las costas de Campeche, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Excitativas

A las Comisiones de Economía, y de Desarrollo Social, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Economía, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones de Gobernación, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de los diputados Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A las Comisiones de Economía, y de Trabajo y Previsión Social, a solicitud del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Carlos Blackaller Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Transportes, y de Marina, a solicitud del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Se ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves catorce de octubre de

dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos setenta y siete diputadas y diputados, a las diez horas con doce minutos del jueves catorce de octubre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación de la Mesa Directiva con la que informa de la recepción de dictámenes negativos de las comisiones: de Salud, uno; de Economía, uno; de Energía, uno; de Justicia y Derechos Humanos, tres; Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, uno; de Gobernación, uno; de Juventud y Deporte, uno; y de Marina, uno, publicados en su oportunidad en la Gaceta Parlamentaria.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Una, con la que propone cambios en la Delegación Permanente de diputados ante el Parlamento Latinoamericano. Se aprueba en votación económica.
- Una, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión Especial de Niñez, Adolescencia y Familias. De enterado.

La Cámara de Senadores remite dos minutas proyectos de decreto:

- Que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda.

- Que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del veinticuatro al veintiséis de octubre de dos mil cuatro, a efecto de que realice una Visita Oficial a Canadá. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios de la Cámara de Senadores:

- Uno, con el que remite solicitud de excitativa del senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes.
- Uno, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo dos – A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Uno, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Uno, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo noveno de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y adiciona los artículos veintinueve y ciento veintitrés de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.
- Uno, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Impuesto a las Pilas y Baterías, presentada por la senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecológico de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Cinco, con acuerdos por los que solicita se incrementen las partidas del Programa Tres por Uno; de los

programas de construcción de infraestructura caminera y de salud en el estado de Chiapas; del gasto social; de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas; y de los programas que beneficien a mujeres y niñas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Uno, con el que remite comunicación del Congreso del estado de Tlaxcala, por el que solicita al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, implementar un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos para el rescate a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Uno, con el que remite comunicación del órgano de fiscalización superior del estado de Guanajuato, por el que solicita se consideren en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, recursos para la ejecución satisfactoria del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos: al secuestro de niños en Beslan, Rusia, y se remite copia a la Comisión de Relaciones Exteriores y al promovente, para su conocimiento; y al cumplimiento del Acuerdo Nacional para el Campo, y se remite copia a la Comisión de Agricultura y Ganadería y al promovente, para su conocimiento.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes iniciativas con proyectos de decreto:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Que adiciona el artículo dos – A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo segundo de la Ley del Impuesto al Activo, con el objeto de impulsar la industria cinematográfica nacional, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Que adiciona un párrafo al artículo doscientos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Que reforma y adiciona el artículo treinta y dos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad comparativa, suscrita por el diputado Luis Maldonado Venegas, de Convergencia. Se turna a la Comisión de Economía.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República a que se abstenga de realizar declaraciones que invadan la competencia del Poder Judicial. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Rogelio Alejandro Flores Mejía, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jorge Luis Hinojosa Moreno, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo ciento seis bis a la Ley Aduanera. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía.

- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento noventa y cuatro U de la Ley Federal de Derechos. El Presidente informa de la recepción de la iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un párrafo al artículo diecinueve de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. El Presidente informa de la recepción de la iniciativa de referencia y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y setenta y seis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

- María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos ciento veinticuatro de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y segundo, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete y ciento setenta y ocho de la Ley Aduanera. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público.
- Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona los artículos segundo y noveno de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas.
- María Sara Rocha Medina, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social, relativas a los jornaleros agrícolas. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos treinta y dos y treinta y tres de la Ley General de Educación.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Juan Carlos Pérez Góngora, del Partido Revolucionario Institucional, de interpretación auténtica del primer párrafo del inciso j) de la fracción primera del artículo veintitrés del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Ángel Pasta Muñuzuri, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona los artículos trescientos ochenta y siete del Código Penal Federal y setenta y siete del Código de Comercio, en materia de delitos mercantiles. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía.
- María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos trescientos uno, cuatrocientos diecisiete, cuatrocientos veinte y cuatrocientos veintiuno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.
- María Antonia García Sanjinés, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Laura Elena Martínez Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Miguel Ángel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional, que reforma el inciso C) de la fracción primera del artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia del impuesto a los tabacos labrados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Salud, esta última a solicitud hecha desde su curul por la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, atendida por la Presidencia.

- Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos veintisiete y ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Miguel Ángel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos tercero, veintitrés y veintitrés – B y reforma y adiciona el artículo diecinueve de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Desde su curul el diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Partido Revolucionario Institucional, solicita verificación de quórum. La Presidenta instruye a la Secretaría a abrir el sistema electrónico de asistencia para el efecto.

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Apartado C al artículo ciento dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma los artículos ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y tercero, veintisiete y treinta de la Ley Federal de Defensoría Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo ochenta y uno de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

La Secretaría informa del registro de trescientos noventa y dos diputadas y diputados, confirmándose la existencia de quórum.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma el artículo quince de la Ley de Capitalización del Procampo. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y nueve votos en pro, ninguno en contra y seis abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa la lectura, en votación económica, del dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo ciento doce de la Ley General de Salud y la fracción novena del artículo cuarto de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos ochenta y tres votos en pro, ninguno en contra y seis abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma el último párrafo de la fracción tercera del artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos ochenta y cinco votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura de diez dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto por los que se conceden los permisos necesarios:

- Al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Ecuador.
- Al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Congreso Nacional de la República del Ecuador.
- A tres ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el gobierno de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil, el Reino de España y el Gobierno de la República Francesa.
- A cuatro ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado General en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- A dos ciudadanas para prestar servicios en los consulados generales de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California y en Ciudad Juárez, Chihuahua.

- A diecisiete ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado General en Tijuana, Baja California.
- A siete ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Australia, de la República de Bolivia, de Canadá y de Noruega, en México.
- A ocho ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Dinamarca y de Japón, en México.
- Al ciudadano Luis Guillermo López Moreno, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.
- Al ciudadano Alberto Manuel Cabezut Madaria para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal Democrática de Etiopía, en México, con circunscripción consular en toda la República.

Son de segunda lectura. Sin nadie que solicite la palabra la Secretaría recoge la votación nominal de los proyectos de decreto en lo general y en lo particular, misma que resulta aprobatoria por trescientos setenta y nueve votos en pro, dos en contra y tres abstenciones. Pasan al Senado y al Ejecutivo, según corresponda, para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a fin de que informen sobre los resultados obtenidos en los Juegos Olímpicos de Atenas. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que verifique el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados para la disposición final de residuos sólidos en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Sin que motive debate se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo para que comparezca el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a

fin de que exponga las acciones que está llevando a cabo la dependencia a su cargo para detener el uso de fármacos biológicos y aditivos alimenticios de uso zootécnico. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo para exhortar a Petróleos Mexicanos a que concluya la delimitación de sus instalaciones en el municipio de Altamira, Tamaulipas. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de las Comisiones de Desarrollo Social y de Salud con punto de acuerdo para exhortar a diversas dependencias, a que realicen un diagnóstico respecto al problema de salud motivado por la contaminación del Río Santiago, que padecen los habitantes de diversos municipios de estado de Jalisco. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con punto de acuerdo para solicitar información sobre la situación financiera y administrativa de los ingenios azucareros expropiados. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a que establezca un programa de subsidios a tarifas de energía eléctrica para uso doméstico en zonas de clima extremo. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Economía con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a que expida el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Sin que motive debate se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de acuerdo para exhortar al Congreso del estado de Guerrero, busque una solución a la solicitud de los ciudadanos del municipio de Tetipac. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de acuerdo para solicitar al Procurador General de Justicia del estado de Puebla, información sobre el avance de las investigaciones del asesinato de la defensora

de derechos humanos, Griselda Tirado Evangelio. Sin que motive discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de acuerdo para solicitar a la Procuraduría General de la República, información relativa a las investigaciones del asesinato del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta. Habla en pro el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, quien propone la creación de una Comisión Especial al respecto. El Presidente hace aclaraciones de procedimiento. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, a que través de la Secretaría de Salud, elabore la Norma Oficial Mexicana que establezca la regulación técnica de los establecimientos que funcionan como centros de atención a la infertilidad. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- Para incluir en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, el otorgamiento de un estímulo fiscal a las empresas dedicadas a la producción de cine, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Para que se asigne una partida de siete mil quinientos millones de pesos al Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, suscrita por el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Para que se adicionen diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

• Pablo Franco Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, inicie una investigación para determinar a los funcionarios que negaron la atención médica a un trabajador de la empresa Hulera Euzkadi, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

• Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Ejecutivo Federal a que a través de la Secretaría de Gobernación, aplase la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica. Desde su curul el diputado Gutiérrez de la Garza, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación del punto de acuerdo sea nominal y por doscientos ochenta y dos votos en pro, dos en contra y ciento veintiséis abstenciones se aprueba. Comuníquese.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el martes diecinueve de octubre de dos mil cuatro a las once horas.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Procede la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Está a discusión el acta.. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza goza.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En sesión celebrada el 7 de septiembre de 2004, la Diputación Permanente del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, trató lo relativo a una propuesta de punto de acuerdo sobre “Impuesto Predial”, la cual fue presentada por los diputados Gregorio Contreras Pacheco y Evaristo Lenin Pérez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse dicho asunto, la propia Diputación Permanente de este Congreso, aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero.- Hacer llegar a la Cámara de Diputados el respaldo del Congreso del estado de Coahuila, en el sentido de que se busqué una reforma al artículo 115 constitucional, para que las dependencias federales, salvo las instituciones educativas y de salud en las áreas donde prestan servicios públicos, salgan del régimen de exenciones; es decir, que Pemex, CFE, aeropuertos, instalaciones telefónicas, oficinas administrativas de paraestatales y organismos descentralizados, paguen en los municipios el impuesto predial.

Segundo.- Respetando su autonomía, hacer un llamado a los municipios coahuilenses, sobre todo a los de mayor capacidad económica, para que realicen un esfuerzo en el sentido de modernizar sus sistemas de captación fiscal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comunica este punto de acuerdo a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su consideración y los efectos que se estimen procedentes, en lo que se refiere a lo consignado en el apartado primero del mismo.

Sin otro particular, protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 8 de septiembre de 2004.— El Oficial Mayor del Congreso del Estado Prof. Lic. *Alfonso Martínez Pimentel* (rúbrica).»

«Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Queremos abordar con ustedes un tema que cada vez tendrá más espacio en las discusiones entre los estados y la Federación, en las reuniones de la Conferencia Nacional de Gobernadores y sobre todo en las inquietudes de los municipios y sus finanzas. Nos referimos a la necesidad de incrementar la captación del impuesto predial. En la vía de fortalecer esta captación creemos que nadie debe estar exento y al mismo tiempo se deben modernizar los sistemas de recaudación.

La inquietud nace por noticias proveniente de distintos rumbos, así, el tesorero municipal de Monclova, Raúl Saldaña Martínez, señala que la dependencia a su cargo, como estrategia recaudatoria de recursos públicos, solicitara al Congreso del estado que exente al ayuntamiento del pago de impuestos como el ISR, IVA, ISPT y la cuota obrero-patronal, lo hace porque señala que, según el, las dependencias federales están exentas del pago de impuesto predial.

Sin embargo el IMSS no está exento de pagar sus contribuciones en las áreas administrativas, concepto por el cual debe 2.6 millones de pesos por evasión en el último año y medio, informó también que Pemex y las escuelas tampoco pagan impuesto predial, por lo que sería muy adecuado que a ellos, como municipio, también los exentaran de pagos de impuestos, como lo es el IVA, ISR, ISPT y las cuotas obrero-patronales.

Por su parte el alcalde de Torreón, licenciado Guillermo Anaya Llamas, planteó que las autoridades municipales de esta ciudad se reservan la acción de interponer una demanda contra el aeropuerto y la central camionera de Torreón, para obligarlos a que paguen el impuesto predial.

El presidente municipal, dijo que aunque existe un fallo judicial para volver a sustentar la exigencia del pago del impuesto predial, decidieron esperar la reforma correspondiente al artículo 115 constitucional.

Asimismo, el presidente municipal de Cozumel, Carlos Hernández Blanco, señala que los municipios del país dejan de recaudar alrededor de 13 mil 500 millones de pesos anuales debido a la evasión del impuesto predial, además de

otras pérdidas incalculables provocadas por las exenciones que gozan diversos bienes inmuebles de dominio público.

Pone como ejemplo a los aeropuertos que no pagan un peso de impuesto predial pero a los restaurantes, tiendas, área de taxis, los concesionarios si les cobran, pero en Cozumel no pagan ni basura ni impuestos prediales.

A su vez Rubén Fernández, director ejecutivo de la Asociación Mexicana de Municipios afirma que el Gobierno federal embarga a los municipios cuando no pagan el Impuesto Sobre la Renta y los trata como un contribuyente común, pero también la Federación debería ser un causante en materia de impuesto predial. Mientras que el presidente de la Federación Nacional de Alcaldes de México, José Rosas Aispuro Torres, afirma que no se tienen cálculos de cuánto deja de ingresar a las arcas municipales debido a las exenciones, pero previó que los municipios medianos y grandes captan por predial sólo el 70 por ciento de su potencial.

Por eso hay coincidencias en la propuesta de la Convención Nacional Hacendaria para eliminar las exenciones en el pago del predial previstas en el artículo 115 de la Constitución, exenciones que dejan libre del impuesto a los aeropuertos, instalaciones telefónicas, oficinas administrativas de paraestatales y organismos descentralizados. Así, esta decisión es compartida por el presidente de la Asociación de Autoridades Locales de México, Reynaldo Escobar, en el sentido de aprobar las sugerencias de la CNH para eliminar las exenciones del predial este mismo año y permitir a los municipios hacerse de mayores recursos fiscales.

A esta discusión se unen otro actores como la senadora priísta Laura Alicia Garza Galindo, quien apunta que hay muchos inmuebles de las dependencias federales que deberían pagarles a los municipios por los espacios ocupados, agregó que el pago de predial es una de las áreas de mayor evasión fiscal, por lo que es necesario que el Gobierno federal lleve a cabo un padrón de prediales para que cada quien pague lo justo.

Otro aspecto de este tema es el de la necesaria modernización de los sistemas de captación del impuesto predial, un ejemplo es Acapulco. La revista Política Digital, número 16, correspondiente a abril y mayo del 2004 apunta una experiencia interesante en este municipio.

Señala como un ejemplo del desorden el hecho de que existía una empresa inmobiliaria que vendía terrenos en el mar, que se pagaba predial por un lote baldío cuando había una casa de tres pisos, también que algunas personas aseguraban que vivían en casa de cartón cuando tenían mansiones.

Ante esto el nuevo alcalde, Adalberto López Rosas lanzó la licitación para hacer la cartografía digital de la ciudad; así se levantó el mapa digital y hoy, dos años después de iniciado el proyecto, se lleva registrado el 20 por ciento del municipio y se ha superado en un 80 por ciento el ingreso recaudado y a que en los primeros cien días de gobierno se incrementara la recaudación de ingresos propios municipales en un 23 por ciento, en tres meses se superó en un 25 por ciento el rezago existente en el pago de las contribuciones por concepto de impuesto predial, licencias de funcionamiento y derechos de zona federal marítima terrestre. También la administración municipal agregó 20 mil nuevos registros al catastro digitalizado de los 155 mil que hoy tiene Acapulco, pero además se ahorraron las verificaciones y se liquidó al 50 por ciento del personal que hacía dicha labor.

Frente a esta realidad proponemos los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Hacer llegar a la Cámara de Diputados el respaldo del Congreso del estado de Coahuila, en el sentido de que se busque una reforma al artículo 115 constitucional para que las dependencias federales, salvo las instituciones educativas y de salud en las áreas donde prestan servicios públicos, salgan del régimen de exenciones. Esto quiere decir que Pemex, CFE, aeropuertos, instalaciones telefónicas, oficinas administrativas de paraestatales y organismos descentralizados paguen en los municipios el impuesto predial.

Segundo. Respetando su autonomía, hacer un llamado a los municipios coahuilenses, sobre todo a los de mayor capacidad económica, para que realicen un esfuerzo en el sentido de modernizar sus sistemas de captación fiscal.

Saltillo, Coahuila. Septiembre 7 del 2004.— Por el grupo parlamentario Evaristo Pérez Arreola de Unidad Democrática de Coahuila.— Dip. *Evaristo Lenin Pérez Rivera*, Coordinador; Dip. *Gregorio Contreras Pacheco*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su conocimiento.

REFORMA DEL ESTADO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En sesión celebrada el 7 de septiembre de 2004, la Diputación Permanente del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, conoció del dictamen que se acompaña a la presente comunicación, el cual fue presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio del H. Congreso del estado de Chihuahua, mediante el cual se informó sobre la aprobación de un acuerdo en el que se determinó solicitar al Congreso de la Unión, que en la agenda sobre la reforma del Estado, incluya el tema de la mayor participación de las legislaturas locales en la adición y reformas de los preceptos constitucionales, dando al artículo 135 de la Ley Suprema una redacción que alcance tal objetivo, así como que se conforme una mesa de discusión integrada por representantes de ese órgano colegiado y de las legislaturas estatales.

Conforme a los términos del dictamen que se envía, se aprobó un punto de acuerdo en el que se determinó la adhesión de este Congreso, al mencionado acuerdo del Congreso del estado de Chihuahua, así como que esto se comunicara al H. Congreso de la Unión.

En cumplimiento de lo que se dispone en el punto de acuerdo aprobado por este Congreso, lo anterior se hace del conocimiento de esa H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para la consideración y los efectos que se estimen procedentes.

Sin otro particular, reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 9 de septiembre de 2004.— El Oficial Mayor del Congreso del Estado Prof. Lic. *Alfonso Martínez Pimentel* (rúbrica).

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado, en relación al oficio que envía el

Congreso del estado de Chihuahua, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo por el que se determinó solicitar respetuosamente al Congreso de la Unión, que el tema de mayor participación de las legislaturas locales en la adición y reformas de los preceptos constitucionales sea tomado en cuenta en la agenda relativa a la reforma del estado: contemplando la integración de una mesa de discusión en la que queden representadas las legislaturas estatales, disponiéndose así mismo, su envío a las legislaturas locales, con la solicitud de su adhesión al mismo.

Resultando

Primero. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 de abril de 2004, se dio cuenta del oficio que remite el Congreso del estado de Chihuahua, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, disponiéndose su envío a las legislaturas locales, con la solicitud de su adhesión al mismo.

Segundo. Que dicho documento se turnó a esta Comisión, para los efectos que resulten procedentes y;

Considerando

Primero. Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 42, apartado 1, de la Ley Orgánica del Congreso del estado.

Segundo. Que se anexan al presente dictamen, formando parte del mismo, el oficio que presenta el Congreso del estado de Chihuahua, mismo que se tiene íntegramente reproducido.

Tercero. Ahora bien, en análisis del documento esta Comisión advierte que el acuerdo radica en la solidarización a favor de lograr acuerdos reales y responsables a fin de que se obtenga una reforma eléctrica convincente, una reforma fiscal sería, razonable, por lo que esta comisión propone que este Congreso se pronuncie a favor de dicho acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Congreso, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, se adhiere al acuerdo aprobado por la Sexagésima Legislatura del estado

de Chihuahua, por lo que se solicita respetuosamente al Congreso de la Unión que en la agenda relativa a la reforma del estado, incluya el tema de la mayor participación de las legislaturas locales en la adición y reforma de los preceptos constitucionales; dando una redacción al artículo 135 de la Ley Suprema que alcance tal objetivo, a mismo se conforme una mesa de discusión integrada por representantes de ese órgano colegiado y de las legislaturas estatales.

Segundo. Gírese atento oficio al Congreso de la Unión mediante el cual se le comunique la adhesión de este Congreso al acuerdo mencionado en el apartado primero de este punto de acuerdo.

Tercero. Comuníquese el presente punto de acuerdo a la Sexagésima Legislatura del estado de Chihuahua, para los efectos procedentes.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del estado, diputado *Jesús Mario Flores Garza* (Coordinador), diputado *Carlos Taméz Cuéllar*, diputada *Latiffe Burciaga Neme*, diputado *Gabriel Calvillo Cenicerros*, diputado *Miguel Felipe Mery Ayup*, diputada *Mary Telma Guajardo Villarreal*, diputado *Luis Fernando Salazar Fernández*, diputado *Jesús de León Tello*, diputado *Evaristo Lenin Pérez Rivera*. Saltillo, Coahuila junio 7 de 2004.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Dip. *Jesús Mario Flores Garza* (rúbrica), Dip. *Carlos Tamez Cuéllar* (rúbrica), Dip. *Latiffe Burciaga Neme* (rúbrica), Dip. *Gabriel Calvillo Cenicerros* (rúbrica), Dip. *Miguel Felipe Mery Ayup* (rúbrica), Dip. *Mary Telma Guajardo Villarreal* (rúbrica), Dip. *Luis Fernando Salazar Fernández* (rúbrica), Dip. *Jesús de León Tello* (rúbrica), Dip. *Evaristo Lenin Pérez Rivera* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión Especial para la Reforma del Estado también para su conocimiento.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
AGRARIA ANTONIO NARRO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En sesión celebrada el 14 de septiembre de 2004 la Diputación Permanente del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, trató lo relativo a una propuesta de punto de acuerdo sobre el presupuesto de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”, la cual fue planteada por el diputado Ramón Díaz Ávila, del Partido del Trabajo, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse dicho asunto, la propia Diputación Permanente de este Congreso aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero.- Que la Diputación Permanente solicite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que antes de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación incluya la partida correspondiente para el funcionamiento de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”.

Segundo.- Que a la brevedad posible se reúnan las Comisiones de Fomento Agropecuario y de Educación de este Congreso para analizar a fondo la situación que guarda la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comunica este punto de acuerdo a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su consideración y los efectos que se estimen procedentes, en lo que se refiere a lo consignado en el apartado primero del mismo.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 15 de septiembre de 2004.— El Oficial Mayor del Congreso del Estado Prof. Lic. *Alfonso Martínez Pimentel* (rúbrica).»

«Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C. Diputado Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado.— Presente.

En la propuesta de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, no se contempla ningún monto destinado a la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”.

Pudiera considerarse como una omisión, pero lo cierto es que en el ramo dedicado para Sagarpa, que es donde tradicionalmente era incluido, simplemente desapareció, no así lo destinado para el funcionamiento de la Universidad Chapingo, razón por la cual me hace suponer que la intención del Gobierno Federal es retirar el subsidio a la universidad coahuilense.

La Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”, ha sido pilar fundamental para la formación de excelentes profesionistas que han fortalecido con sus conocimientos las actividades agropecuarias del país, maestros y alumnos de este plantel educativo han sido merecedores de reconocimientos por los resultados de sus investigaciones y diseño de métodos y tecnologías innovadoras a favor de la productividad agropecuaria, por lo que no se justifica que el Gobierno Federal abandone su responsabilidad de destinar recursos para la preparación de mujeres y hombres comprometidos con el progreso nacional en el sector del campo.

La no inclusión en la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación de la partida correspondiente a la UAAAN, más que una omisión, parece el cumplimiento de un cierre anunciado; en efecto, el titular de la Sagarpa, en su visita a Saltillo, mostró su preocupación por la situación financiera de la Universidad Agraria y del cierre de las instituciones educativas dedicadas al agro y al parecer pretenden iniciar con la Antonio Narro.

Como Legislatura local debemos pronunciarnos en contra de esta pretensión, que no sólo afecta a los alumnos y personal docente de la Universidad, también es contrario a los compromisos de apoyo al campo mexicano, los profesionistas egresados de la Antonio Narro han demostrado su alto nivel de preparación y de compromiso con el sector agrario nacional. La Narro, como se le conoce a la Universidad, goza de un gran prestigio no sólo en el ámbito nacional, también es reconocida en el ámbito internacional. El Gobierno Federal y en particular Javier Usabiaga Arroyo tienen que entender que el mejor gasto que puede hacer una nación es precisamente la inversión en la educación.

Por todo lo anterior me permito someter a la consideración de esta Diputación permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Que la Diputación Permanente solicite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que antes de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, incluya la partida correspondiente para el funcionamiento de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”.

Dip. *Ramón Díaz Ávila.*

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EXCEDENTES PETROLEROS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

En sesión celebrada el 14 de septiembre de 2004, la Diputación Permanente del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza trató lo relativo a una propuesta de punto de acuerdo sobre “más recursos a estado y municipios”, la cual fue presentada por los diputados Gregorio Contreras Pacheco y Evaristo Lenin Pérez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse dicho asunto, la propia Diputación Permanente de este Congreso aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero. Que este Congreso del estado haga llegar a la Cámara de Diputados el planteamiento de que se restituyan en el Presupuesto de Egresos de 2005 el Programa de Apoyos al Fortalecimiento de las Entidades Federativas y la fórmula anterior para distribuir los excedentes petroleros.

Segundo. Que este punto de acuerdo se mande a los diputados federales que representan a Coahuila, con la encomienda de que defiendan esta restitución.

Tercero. Que el Congreso del estado haga llegar a la Cámara de Diputados la exigencia de que se fortalezca el presupuesto destinado para educación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comunica este punto de acuerdo a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su consideración y los efectos que se estimen procedentes, por lo que se refiere a lo consignado en los apartados primero y tercero del mismo.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 9 de septiembre de 2004.— Prof. Lic. *Alfonso Martínez Pimentel* (rúbrica), Oficial Mayor del Congreso del Estado.»

«Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Indudablemente, en los últimos años los recursos para los estados han crecido. Así, nos hemos acercado poco a poco a la vigencia real del federalismo, principio que significa la fortaleza de estados y municipios. Pese a esos avances, aún las economías estatales dependen en un alto porcentaje de las participaciones federales. En semejante situación se encuentran los municipios que tienen presupuestos que no alcanzan para resolver las necesidades de la población.

Para alcanzar la fortaleza de estados y municipios que hagan real el principio de la autonomía estatal y el municipio libre, se torna necesaria una reforma que permita a estas entidades tener mayores atribuciones para recaudar impuestos y para diseñar políticas que redunden en beneficios de los estados y los municipios.

Recordemos que en poco ha cambiado la distribución de cada peso recaudado. Este reparto todavía es demasiado inicuo y deja la mayor porción para la Federación, ya que de cada peso 80 centavos se quedan en el Gobierno Federal, 16 se canalizan a los estados y sólo 4 arriban a las arcas municipales.

Por eso, a los legisladores del grupo parlamentario Evaristo Pérez Arreola de Unidad Democrática de Coahuila nos preocupan dos temas vitales: la virtual desaparición del Programa de Apoyos al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) y la sensible disminución de eventuales ingresos excedentes que en 2003 y 2004 se destinaron a los estados y el Distrito Federal.

Recordemos que el PAFEF se estableció en el Presupuesto federal en el ejercicio de 2000 y el año pasado, pese a no estar en el proyecto del Presupuesto, los diputados decidieron reestablecerlo a través de la creación de Ramo 39, donde se incluye este programa. Así, se distribuyeron en 2004 entre todos los estados 17 mil millones de pesos.

Ahora, en el proyecto de Presupuesto para 2005, el PAFEF vuelve a ser inexistente. Así, en el proyecto de decreto se consigna que el Ramo 39 es el PAFEF y en el Anexo 1 del mismo, correspondiente al gasto neto total, se incluye dentro del gasto programable correspondiente a los ramos generales, pero aparece con cero pesos.

En la exposición de motivos se apunta que en esta propuesta no se consideran recursos para el PAFEF debido a la restricción financiera prevaleciente, por lo que corresponderá a la Cámara de Diputados determinar, en su caso, el financiamiento para dicha programa.

Pero no sólo eso: existe otra fuente de recursos para los estados que también está previsto reducir. Nos referimos a la reducción drástica en la distribución de ingresos excedentes petroleros. Con esta afectación, los estados ya no participarían del total de ingresos excedentes, sino sólo del aprovechamiento sobre rendimientos excedentes (ARE) de Pemex. O sea que otros ingresos excedentes, petroleros y no petroleros, distintos del ARE, no admitirían distribución a las entidades.

Tal como lo plantea el proyecto de Presupuesto para 2005, los ingresos excedentes que existieren en el ejercicio 2005 se distribuirían en 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, en 25% para mejorar el balance económico del sector público y en 50% para el gasto de inversión de Pemex. Pero, además, en la distribución de estos excedentes aumentan las facultades discrecionales del Gobierno Federal, pues antes de encontrar ese destino habría que descontar el aumento en los gastos no presupuestados derivado de factores ajenos a la evolución de la economía nacional y de desastres naturales.

Esto quiere decir que sólo se distribuirá a los estados 39.2 por ciento del aprovechamiento sobre rendimientos excedentes ARE, y se les excluye del 61.8% restante y de cualquier ingreso adicional. Es importante señalar que con estas propuestas quien pierde es el país porque tanto los recursos del PAFEF como los derivados de ingresos excedentes tienen como etiqueta de utilización la inversión física, la infraestructura.

También queremos manifestar nuestra preocupación porque se reducen las participaciones a un rubro que significa la posibilidad de que elevemos la competitividad nacional. Esto se refleja en una caída de mil 200 millones de pesos para educación superior, y de más de 800 millones para ciencia y tecnología. Esto quiere decir que la participación del PIB en educación en lugar de crecer se reduce, al pasar de 0.6 a 0.53 por ciento.

Por eso compartimos la caracterización de decepcionante, frustrante y angustiada que hacen los rectores, directores generales y secretarios generales de la UNAM, IPN, UAM, Colegio de México, centros de investigación y universidades estatales al referirse a la propuesta de presupuesto al sector educativo para 2005, porque tiene disminuciones nominales netas y desaparece rubros indispensables.

En esta ruta de no valorar la educación se inscribe el hecho de que, de acuerdo con estudiosos del tema, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro no aparece por ningún lado. Ni en el apartado de la Secretaría de Educación ni en el de Agricultura. Sencillamente, desapareció de los subsidios federales para el próximo año. Una escuela que se ha caracterizado por su alto grado de especialización en materia agraria y agrícola, y cuenta con estudiantes mexicanos y extranjeros, para 2005 desapareció del mapa gubernamental.

Por estas consideraciones proponemos los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Que el Congreso del estado haga llegar a la Cámara de Diputados el planteamiento de que se restituya en el Presupuesto de Egresos de 2005 el Programa de Apoyos al Fortalecimiento de las Entidades Federativas y la fórmula anterior para distribuir los excedentes petroleros.

Segundo. Que este punto de acuerdo se mande a los diputados federales que representan a Coahuila, con la encomienda de que defiendan esta restitución.

Tercero. Que el Congreso del estado haga llegar a la Cámara de Diputados la exigencia de que se fortalezca el presupuesto destinado a educación.

Cuarto. Que se subsane el error de excluir de las partidas presupuestales los respaldos a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Saltillo, Coahuila, a 14 de septiembre de 2004.— Por el Grupo Parlamentario Evaristo Pérez Arreola de Unidad Democrática de Coahuila.— Dip. *Evaristo Lenin Pérez Rivera*, Coordinador; Dip. Gregorio Contreras Pacheco.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

HORARIO DE VERANO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Honorable Congreso de la Unión

Con un atento saludo, les comunico que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión de fecha 25 de marzo del año en curso, aprobó el acuerdo legislativo número 93/04, del que le adjunto fotocopia, mismo que les fue remitido en oficio número DPL-263-LVII, con fecha 26 de marzo del año en curso, *mediante el cual se acordó expresarles a nombre del pueblo de Jalisco, que nos manifestamos en contra de la implementación del horario de verano*, solicitándoles en vía de recordatorio que nuestra entidad federativa sea excluida del decreto que lo establece, para que sea analizado por esta soberanía estatal y proponer en tiempo y forma las adecuaciones pertinentes, conforme a la opinión general de la entidad y para que nos rija el horario 101° 28' 15" y 105° 43' 16" hora del centro, como se estableció en el decreto del 28 de abril de 1931.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía estatal, en acatamiento y ejecución de los acuerdos plenarios, les comunico lo anterior en vía de recordatorio y notificación personal y para los efectos legales procedentes, agradeciéndoles en lo posible su respuesta pronta y expedita.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarles las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mtro. *Gabriel Gallo Álvarez* (rúbrica), Secretario General del Congreso.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos diputados

El suscrito, **diputado Benito Manuel Villagómez Rodríguez**, integrante de esta LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Jalisco y con fundamentos en los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política y los diversos artículos 147, fracción I, y 150, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Jalisco, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente **iniciativa del acuerdo legislativo** en donde esta LVII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco propone **inconformarnos del horario de verano, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1° de marzo del 2002, donde a Jalisco lo sitúan por este decreto en la fracción IV, sujetándonos al meridiano 90° por ubicación y por el meridiano 75° por hora estacional, no considerando que el estado de Jalisco geográficamente está situado en la parte occidental de la Mesa del Anáhuac y continúa por el declive del Pacífico hasta los acantilados costeros, en las coordenadas extremas de 18° 58' 05" y 22° 15' 49" de latitud norte, a los 101° 28' 15" y 105° 43' 16" longitud oeste, por lo que considero de interés social no sujetarnos al cambio de horario el primero domingo de abril mismo que termina el último domingo de octubre de cada año. Gírese atento oficio al Congreso de la Unión mediante el cual se le manifiesta que a nombre del pueblo libre y soberano del estado de Jalisco y como legítimos representantes del mismo, nos manifestamos en contra de la implementación del horario de verano y solicitamos que el estado de Jalisco sea excluido del decreto que lo establece, decreto que debe de ser analizado por esta soberanía para proponer las adecuaciones pertinentes de acuerdo a la opinión ciudadana del estado de Jalisco.**

Para lo cual hago las siguientes

Consideraciones

El cambio de horario en Jalisco ha sido un rechazo de la ciudadanía y aun cuando esta medida debe ser útil para el propósito que se le diseñó, que es el ahorro de energía al permitir utilizar más la luz del sol sin recurrir a la luz artificial, **lo cierto es que la forma de utilizar el horario en el estado ha hecho que los particulares consuman más luz eléctrica, provocando alteración en un amplio sec-**

tor de la sociedad jalisciense.

Año con año tenemos la molestia **de los cambios y usos de horario**, lo que se percibe como un acto de **abuso de autoridad** que no toman en cuenta los **trastornos biológicos y económicos que causan a los hogares.**

En el año de 1884 en la Conferencia Internacional sobre los Meridianos a la que asistieron representantes de los países más avanzados en la ciudad de Washington se acordó dividir la superficie terrestre en 24 zonas definidas por Meridianos y a partir de un punto de referencia a nivel mundial y definir así un esquema general de la zona de tiempo, México se incorporó al Sistema de Usos y Horarios a partir de 1922, con el Presidente Álvaro Obregón, posteriormente, en el año de 1930, con Ortiz Rubio, en 1942 con Manuel Ávila Camacho; en 1948 con Miguel Alemán se revoca el decreto de 1945 por razones comerciales, en 1982 con José López Portillo los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo se rigen por el meridiano 90° y 75°, en 1988 con Miguel de la Madrid se establece un horario de verano en los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas, y en el año de 1996 a iniciativa de Ernesto Zedillo Ponce de León, se establecen tres zonas horarias en el verano para todo el país, con Vicente Fox Quesada se amplía el horario de verano de dos horas el primer domingo de abril, terminando dos horas del domingo último de octubre de cada año.

El señor Vicente Fox Quezada se comprometió al famoso no horario de verano. Declarando en el periódico *La Jornada*, en fecha de abril del año 2000, en un mitin celebrado en Milpa Alta: **“No dejaremos que por intereses Económicos de Ernesto Zedillo se afecte a las familias de menos recursos en el país y de llegar a ser presidente de la República haré que el horario de verano desaparezca por ser sólo un beneficio para las familias mas ricas del pueblo de México”.**

Fue algo que en campaña del ahora señor Presidente, su actual secretario de Gobernación y todos, los de la fracción de Acción Nacional estuvieron apoyando **el no al horario de verano.**

Y algo mas interesante todavía, en octubre del año 2000 el candidato a la gubernatura del estado, ahora gobernador, Francisco Ramírez Acuña, declaró al periódico *Público*: **“Que el pueblo de Jalisco decida si seguimos o no con el horario de verano”.** ¿Qué quiero decir con eso? Que sólo

estoy dando seguimiento a las promesas que hicieron el ahora Presidente de la República y el gobernador del estado.

Yo les pregunto, compañeros diputados, ¿nosotros somos representantes sociales? Porque a mi entender nuestro compromiso no es ni con el Presidente de la República ni con el gobernador del estado, es con el pueblo de Jalisco y es por eso que no podemos aceptar una decisión como sí fuera una monarquía:

En nuestro estado tal medida desde un inicio contó con la descalificación y el pronunciamiento de la sociedad, de grupos de académicos y asociaciones empresariales, entre otros grupos. Sin embargo, tal resistencia resultó infructuosa, posición que aun sigue vigente en el mandato del señor Vicente Fox Quezada.

Estas situaciones nos conllevan a señalar que el Presidente de la República, Vicente Fox Quezada, sigue violando el pacto federal, al no respetar el artículo primero de la Constitución del Estado de Jalisco; que señala: “El estado de Jalisco es libre y soberano” en su régimen interior.

Es por eso, y seguiremos siendo repetitivos, que año con año y hasta la fecha, la manifestación popular **de no al horario de verano** ha sido rechazada con el decreto impuesto, violando los artículos constitucionales 115 y 116, fracción VII, lo que incumple en el fortalecimiento del federalismo lo preceptuado en el artículo 124 de nuestra Carta Magna, lo cual se desprende de que las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas para los Estados. Por lo tanto se desprende que ningún funcionario federal puede ejercer facultad alguna que no le sea expresamente concedida dentro del pacto federal. Es por ello que corresponde a las autoridades estatales de Jalisco legislar en materia de horarios aplicables al interior de su territorio.

La percepción de la sociedad respecto al horario de verano esta ligada a una imposición, más de carácter económico y de mercado global, vía TLC, que de ahorro de energéticos, así como la modificación del ritmo de vida y actividades sujetas a la combinación de horarios y tiempos de luz natural.

El problema de esto nace porque desde un principio no se le ha informado al pueblo de los objetivos reales con respecto a los fines de este horario; el problema nace porque no hemos sido sinceros en decirles que, con este famoso

horario de verano, estamos mandando parte de energía a lo que es el sur de los Estados Unidos; vamos siendo sinceros y vamos diciéndole a la ciudadanía realmente lo que esta sucediendo; al pueblo ya no se le puede jugar el dedo en la boca, al pueblo hay que hablarle con la verdad.

El horario de verano quizá represente un pequeño ahorro en el gasto de energía, pero nunca será comparable con el daño en la salud, que representa en la población jalisciense. El centro del problema es que el cambio de horario modifica el reloj biológico de todo mundo, acostumbrados como estamos a levantarnos a una hora determinada y a realizar nuestras actividades en un horario preestablecido, que de pronto es modificado. Es normal, pues, que provoque inquietud, misma que llega a la rebeldía abierta en diferentes lugares de nuestro estado. La lucha contra el reloj biológico es, pues, pecado capital. Sobre todo en el caso de los niños en edad escolar.

Este famoso ahorro de energía, jamás se ha visto reflejado en los bolsillos de la ciudadanía, ya que haciendo una comparación en los recibos bimestrales de luz, no refleja diferencia alguna.

El supuesto ahorro es concedido por la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, en México debemos de prescindir de más consumo de energía en toda la actividad del sector primario y de la manufactura, pues esto demostraría desarrollo del país, este ahorro es demográfico y se presume de una mano de obra sin carga de energía. Y del programa Nacional del Ahorro de Energía. En la ampliación de horas con luz solar.

Si consideramos las condiciones geográficas de nuestro país, ubicado a 19° latitud norte, encontramos que la variación de luz solar entre los días de invierno y los de verano es de sólo dos horas y veinte minutos, por lo que al adelantar una hora nuestro reloj no es determinante para el ahorro del consumo energético, ya que muy temprano, por la mañana es necesario encender la luz artificial para iluminar correctamente el área habitada, sin agregar las condiciones climatológicas de nuestro estado, que representa, durante la época de verano, el temporal de lluvias y consecuentes días nublados, con los que hay que prender la luz artificial.

Es importante, pensar primeramente en los habitantes de nuestro estado, antes que en los intereses de otros, ya que fueron ellos quienes depositaron su confianza en nosotros, no los defraudemos.

Que una vez más y con la intención de manifestar que no por el sólo hecho del transcurso del tiempo aceptemos la imposición de una medida impopular e innecesaria, propongo que este H. Congreso se declare en contra del horario de verano y así lo manifieste solicitándole al Congreso de la Unión que en lo que concierne al estado de Jalisco, se abrogue el decreto correspondiente.

Es por ello que me permito someter a su elevada consideración la siguiente iniciativa de

Acuerdo Legislativo

Único.- Gírese atento oficio al Congreso de la Unión mediante el cual se les manifiesta que a nombre del pueblo libre y soberano del estado de Jalisco y como legítimos representantes del mismo, nos manifestamos en contra de la implementación del horario de verano y solicitamos que el estado de Jalisco sea excluido del decreto que lo establece.

Decreto que debe de ser analizado por esta soberanía para proponer las adecuaciones pertinentes de acuerdo con la opinión general del estado de Jalisco, para que nos rija el horario 101° 28' 15" y 105° 43' 16" hora del centro, como se establece en el decreto del 28 de abril de 1931.

Atentamente

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.— Guadalajara, Jal., a 25 de marzo de 2004.— Dip. *Benito Manuel Villagómez Rodríguez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Energía.

ESTADO DE ZACATECAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «LVIII Legislatura.— Zacatecas.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Adjunto, nos permitimos remitir a ustedes el **acuerdo número 10**, aprobado por la H. Quincuagésima Octava Legislatura del estado, en sesión ordinaria de esta fecha, mediante el cual se solicitan mayores recursos para el estado

de Zacatecas para el ejercicio fiscal de 2005.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zacatecas, Zac., a 7 de octubre de 2004.— La H. LVIII Legislatura del Estado, Dip. *Vicente Márquez Sánchez* (rúbrica), Secretario; Dip. *Sonia de la Torre Barrientos* (rúbrica), Secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano.— LVIII Legislatura.— Zacatecas.

Acuerdo # 10

La honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

Resultando Único. Que en la sesión del Pleno del día veintitrés de septiembre de dos mil cuatro, la **diputada Lidia Vázquez Luján, Presidenta de la Comisión Segunda de Hacienda;** y el **diputado Pedro de León Mojarro, Presidente de la Comisión Primera de Hacienda,** con fundamento en los artículos 24, fracción II, 25, numeral primero, y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, presentaron iniciativa de punto de acuerdo relativa a solicitar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 apoyos extraordinarios para el estado de Zacatecas, en los rubros de ampliación de la red carretera del estado y su mantenimiento, en el sector salud para el equipamiento de hospitales, en educación para apoyos al adeudo de la Universidad Autónoma con el ISSSTE, abatir el rezago académico y ampliar la infraestructura educativa estatal, en seguridad pública para la capacitación, equipamiento y mejoras salariales de los integrantes de los cuerpos de seguridad municipales y estatales, apoyos extraordinarios para la generación de empleos y del programa "3 x 1", apoyos destinados al sector agropecuario para la compra de insumos, maquinaria y comercialización de productos, apoyos destinados a la protección del medio ambiente y la ecología con la creación de plantas tratadoras de aguas residuales, y apoyos destinados al desarrollo cultural y turístico del estado.

Considerando

Primero. Que Zacatecas es la única entidad federativa del centro-norte de la República Mexicana que no ha crecido al ritmo de otros estados, de tal forma que el presente acuerdo pretende dar orientación al desarrollo de los sectores productivos más importantes de nuestra entidad, que por vocación natural de sus recursos debe ser alta prioridad, pues en ellos encontramos una frontera productiva y de trabajo, por lo que merecen nuestro apoyo y estímulo. Especial atención nos merece lo que a infraestructura carretera se refiere.

Que la carretera Zacatecas-Salttillo es una de las vías más importantes de comunicación con los estados de Nuevo León y de Coahuila y que es imperiosa la necesidad de modernizar esta carretera, a fin de comunicar el estado de Zacatecas con la frontera más cercana con Estados Unidos de Norteamérica. Adicionalmente, esta vía de comunicación es un detonante fundamental para el crecimiento del sector turístico del estado.

Que la carretera Valparaíso-Estación Ruiz, Nayarit, posibilitará el traslado de mercancías y de personas, así como la comunicación del altiplano del país con el océano Pacífico. Además, contribuirá al desarrollo de la zona Huicot, una de las zonas indígenas más atrasadas del país.

Dado que el atraso en la modernización de estas vías de comunicación data desde antes de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, en 1994, que a la fecha han transcurrido más de 10 años de su puesta en marcha, y no ha sido posible para nuestro estado contar con una red carretera decorosa, no obstante que por nuestra entidad cruza la carretera Panamericana.

En virtud de lo anterior, es importante considerar prioritaria la comunicación carretera con el estado de San Luis Potosí, por lo que la construcción de la autopista Zacatecas-San Luis Potosí beneficiará el desarrollo económico del estado. Asimismo, es fundamental contar con recursos para el mantenimiento de la red de carreteras estatales y caminos rurales, que supera 10 mil kilómetros.

Segundo. Dado que no ha sido posible el saneamiento de las principales cuencas acuíferas que cruzan nuestro estado, por no contar con la aportación presupuestal del estado y de los municipios para construir 14 plantas de tratamiento de agua, las cuales rehabilitarían dichas cuencas y sería en beneficio de los habitantes de la mayoría de los municipios del estado.

Al ser 60% de la superficie estatal considerado zona semi-desértica, es indispensable pensar y actuar en beneficio de los mantos acuíferos de nuestro estado, ayudando a su recarga mediante pequeñas presas, las cuales serían aprovechadas también por los productores agrícolas de las zonas en que estén, para crear pequeñas áreas de riego.

Tercero. Debido a la alta migración que sufre nuestro estado, principalmente de padres de familia y jóvenes en edad productiva, se da el fenómeno de que más de 20 mil mujeres se encuentren en un estado de indefensión como madres solteras, y que son ellas quienes se esfuerzan para salir adelante con sus hijos, teniendo una doble función: ser padres y madres a la vez.

Cuarto. La infraestructura hospitalaria recientemente construida requiere apoyo presupuestal para equipar, mantener y dotar de personal a los hospitales generales de Fresnillo y el materno-infantil en Guadalupe, así como otros de distintos municipios.

Quinto. Debido a la crisis que vive la Universidad Autónoma de Zacatecas en el pago de sus cuotas al ISSSTE, se ha visto muy afectada al no poder pagar, por lo que se requiere un apoyo especial para este fin. La UAZ es una institución de educación media y superior que atiende en forma gratuita a más de 27 mil estudiantes en el estado.

Es de vital importancia concluir la construcción, la ampliación y el equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios educativos en los diferentes niveles, así como la implantación de programas destinados al mejoramiento de los niveles de profesionalización del personal docente del sistema educativo del estado. Particular interés reviste el compromiso de ley para atender la educación preescolar.

Sexto. Al ser el campo zacatecano el que aporta casi 40% de la producción nacional de frijol y que de este rubro subsisten 80 mil familias y debido a la ausencia de un fondo especial para la comercialización de este grano, año con año en el periodo de cosecha los productores se quedan en manos de intermediarios. Importante resulta también lograr incrementar los recursos que sean destinados al sector agropecuario, para la compra de insumos y maquinarias en un afán de modernizar las técnicas de producción del campo zacatecano.

Séptimo. El respeto de la legalidad y el fortalecimiento del respeto de la ley constituyen los fundamentos para avanzar

en el combate de la inseguridad pública. La seguridad pública es un factor decisivo para la colectividad. Para que una sociedad progrese, es indispensable garantizar condiciones mínimas de seguridad que permitan a sus integrantes desarrollar sus capacidades y proyectos en un ambiente de confianza y certidumbre.

Octavo. Sin duda, el municipio se ha fortalecido con las reformas del artículo 115 constitucional y ha logrado mayor participación en la solución de los problemas de carácter económico y social. Al gobierno municipal corresponde definir las prioridades de inversión en los programas sociales, y cuenta con la capacidad de decisión y ejecución. La integración plural de los ayuntamientos y la fuerza de la participación ciudadana constituyen su gran activo. Los municipios con mayores recursos serán fuentes de creatividad y de iniciativa, y municipios con mayores responsabilidades públicas serán fuente de mejores gobiernos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 86, 89 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del estado, es de acordarse y se acuerda

Primero. El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del estado solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 un **apoyo especial adicional consistente en**

1. Autorizar recursos para la construcción, ampliación y modernización de la red carretera del estado de Zacatecas, federal y estatal, incluida la red de caminos rurales de la entidad.
2. Autorizar recursos para la construcción de 14 plantas de tratamiento de aguas, así como un fondo especial vía Sagarpa para la construcción de pequeñas presas distribuidas en el territorio zacatecano con el fin de recargar los mantos acuíferos y ampliar la infraestructura de riego.
3. Autorizar recursos para que vía Sedesol se destinen a un fondo especial de atención a mujeres emprendedoras y madres jefas de familia, se incrementen los recursos destinados a los programas “3 x 1”.
4. Autorizar recursos para que vía Secretaría de Salud se destinen al equipamiento, mantenimiento y generación de plazas en los hospitales generales de Fresnillo y de La Mujer y el Niño, en Guadalupe, así como para los re-

cién construidos en los municipios de Valparaíso, Villa de Cos, Juchipila, Tabasco, Miguel Auza, Trancoso, Ojocaliente y Sombrerete.

5. Autorizar recursos para el pago de las cuotas pendientes de la UAZ con el ISSSTE, y de esta manera resolver en definitiva este problema que afecta gravemente la UAZ, poniendo en riesgo su viabilidad académica. De igual forma, autorizar una partida presupuestal destinada a la creación de plazas docentes en los niveles de educación preescolar, primaria, media, media superior y superior para abatir el rezago académico en el sector educativo estatal, así como aprobar una partida especial para la construcción y el equipamiento de los tecnológicos del estado.

6. Autorizar recursos para apoyar la comercialización del frijol, mediante la cual se proteja fundamentalmente la economía de los productores medianos y pequeños, apoyándolos también con recursos para la adquisición de insumos, maquinaria y equipo, a fin de insertar el sector agropecuario en las dinámicas de modernización de las técnicas productivas.

7. Autorizar una partida presupuestal especial que será destinada a elevar los niveles de seguridad pública, a través del equipamiento y la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipales y estatales.

8. Autorizar una partida específica destinada a los municipios, atendiendo los criterios de población, dispersión, recaudación y marginalidad; y

9. Se autoricen recursos adicionales para el desarrollo turístico y cultural del estado, ya que en este sector de la economía encontramos una vía para la generación de empleos que tanto nos reclama la población.

Segundo. Se solicita la celebración de una reunión con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el fin de hacerles las aclaraciones pertinentes respecto del contenido del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Dip. Constantino *Castañeda Muñoz* (rúbrica), Presidente; Dip. *Vicente Márquez Sánchez* (rúbrica), Secretario; Dip. *Sonia de la Torre Barrientos* (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción XXI, y 42, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que en la aprobación del Paquete Financiero Federal para el Ejercicio Fiscal de 2005, no se afecte financieramente al Distrito Federal.

Lo cual hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, anexo sírvase encontrar copia del documento en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Recinto Legislativo, a 23 de septiembre de 2004.— Dip. *María Guadalupe Chavira de la Rosa* (rúbrica), Vicepresidenta.»

«Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura; Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

La suscrita, diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, y los diputados abajo firmantes de esta III Legislatura, con fun-

damento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracciones VI y VII; 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

“Para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que en la aprobación del Paquete Financiero Federal para el Ejercicio Fiscal de 2005, no se afecte financieramente al Distrito Federal”; en función de los siguientes

Antecedentes

1. El pasado 8 de septiembre el Gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregó a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 y la iniciativa de reformas fiscales.
2. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se modifica el artículo que para 2003 fue el artículo 21, para 2004 el 23 y en el Proyecto es el artículo 22 y que tiene que ver con los ingresos petroleros superiores a los estimados.
3. En cuanto al inciso que para el 2003 y 2004 señalaba que 50 por ciento de los ingresos excedentes petroleros se destinarían para programas y obras de infraestructura de las entidades federativas; para el ejercicio fiscal de 2005 establece que los ingresos excedentes se destinarán “...un 25 por ciento para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; en un 25 por ciento para mejorar el balance económico del sector público y, en un 50 por ciento para gasto de inversión en Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios”.
4. Lo anterior significa que, bajo la situación de que haya ingresos excedentes a los previstos provenientes del petróleo, las entidades federativas se quedarán sin ver un solo peso. Como dato, podemos decir que para el Distrito Federal en 2003 por este tipo de ingresos se recibieron mil 400 millones de pesos; mientras que para el presente año se estima ingresarán por lo menos mil millones de pesos.

5. Para 2005, el Gobierno federal no propuso hacer entrega de los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), considerado en 2004 como Ramo 39; y que mucho se ha estado peleando para que se incorpore como un fondo más del Ramo 33 con la finalidad de que año con año sea entregado por ley a las entidades federativas, incluso fue una propuesta hecha en la Convención Nacional Hacendaria, como un justo reclamo de los estados para obtener recursos.

6. El año pasado, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría de Hacienda propuso una bolsa general para el PAFEF de 10 mil millones de pesos, finalmente los diputados federales aprobaron 17 mil millones, de los cuales al Distrito Federal le correspondieron mil 400 millones de pesos. Sin embargo, para este año al Gobierno federal no le interesa dejar sin este tipo de recursos a los estados, sabiendo de antemano que para la gran mayoría de ellos, los recursos federales son vitales para financiar su gasto.

7. En el proyecto de Presupuesto de Egresos 2005, al Distrito Federal se le sigue excluyendo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que en suma representan no menos de 8 mil millones de pesos. De los recursos del FAM que se canalizan al DIF, aunque para este año aumentan la bolsa general en 5 por ciento, la participación relativa del Distrito Federal respecto del nacional continúa decreciendo en aproximadamente 4.6 por ciento en términos reales, lo que representa mil 700 millones de pesos menos.

8. Si llega a prosperar la propuesta de modificación al artículo 122 constitucional, que en las comisiones de Educación y del Distrito Federal ya fue aprobado el dictamen respectivo el pasado 21 de septiembre, implicaría una merma a las finanzas de la ciudad por 9 mil millones de pesos, que irá en detrimento de los habitantes de esta ciudad y a los cuales nosotros como diputados representamos.

Considerandos

Primero.- Que los diputados que integramos esta Tercera Legislatura, como representantes populares de los habitantes de la Ciudad, debemos evitar acciones que contravenzan en el bienestar de nuestros representados.

Segundo.- Que la democratización de la vida pública del país, requiere no sólo de la claridad y transparencia en los

procesos electorales, sino de la transparencia y buen manejo de los recursos públicos.

Tercero.- Que es el Presupuesto de Egresos de la Federación la norma que determina el destino del gasto de los recursos federales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la encargada de darle cumplimiento a lo señalado en el citado Presupuesto; los habitantes del Distrito Federal junto con los de las demás entidades federativas los encargados de contribuir a financiar el gasto público; y la Cámara de Diputados la encargada de aprobar el Paquete Financiero Federal.

Cuarto.- Que el Distrito Federal está adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que por lo tanto merece el mismo trato que las demás entidades federadas en el aspecto de los recursos federales a los que tiene derecho por ley y justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponemos el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único: Para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que en la aprobación del Paquete Financiero Federal para el Ejercicio Fiscal de 2005, no se afecte financieramente al Distrito Federal.

Diputados: *María Guadalupe Chavira de la Rosa, Francisco Chiguil Figueroa, Lorena Villavicencio, Héctor Mauricio López V.* (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Sustitución de diputado Baruch Alberto Barrera Zurita, por la diputada Regina Vázquez Saut, como integrante de la Comisión de Juventud y Deporte;
- Sustitución del diputado José Antonio de la Vega Asmitia, por el diputado Baruch Alberto Barrera Zurita, como integrante de la Comisión de Marina.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 18 de octubre de 2004.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

CAMARA DE DIPUTADOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por la que se reforman los Lineamientos para la Autorización de Viajes Internacionales de los Integrantes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la designación de delegaciones para atender las invitaciones que se formulan al Congreso de la Unión, a las comisiones o comités de la Cámara de Diputados, a las diputadas y diputados en lo personal, para asistir a las sesiones de los organismos parlamentarios de carácter multilateral, así como lo relativo a los grupos interparlamentarios de amistad.

II. Que el numeral 12 de los Lineamientos vigentes establece que en los casos en que una diputada o diputado en lo personal sea invitado a asistir un evento internacional, incluyendo los de carácter político, académico y cultural, la Mesa Directiva de la Comisión o Comité del cual forma parte podrá decidir la aceptación de dicha invitación, la que se someterá a la consideración de la Junta de Coordinación Política.

III. Que a fin de salvaguardar el derecho de las diputadas y diputados de realizar actividades políticas, académicas y/o culturales en el extranjero, se considera necesario flexibilizar los requisitos para que los interesados puedan efectivamente atenderlos.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

Primero: Se reforma el numeral 12 en los siguientes términos:

“Los coordinadores de los grupos parlamentarios sólo informarán a la Junta de Coordinación Política de las invitaciones que reciban las diputadas o diputados en lo personal para asistir a un evento internacional, incluyendo los de carácter político, académico y/o cultural, siempre y cuando no suponga erogación alguna por concepto de transportación, viáticos, inscripciones u otra semejante por parte de la Cámara de Diputados.

En caso de diputadas o diputados sin partido, el interesado notificará por escrito a la Junta de Coordinación Política su intención de atender invitaciones de este tipo.

Todas las invitaciones que a título personal reciban las diputadas y diputados que impliquen asignación de recursos, serán autorizadas por la Junta de Coordinación Política de conformidad con los presentes Lineamientos”.

Segundo: Sométase a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados en la próxima sesión que celebre.

Tercero: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, 18 de octubre de 2004.— Diputados: *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica), Presidente; *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Diputado Presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fun-

damento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo, segundo párrafo del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Alta de la diputada Josefina Cota Cota como integrante de las Comisiones de Energía y de Pesca;

- Alta del diputado Víctor Lenin Sánchez Rodríguez como integrante de las Comisiones de Transporte y de Vivienda.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 18 de octubre de 2004.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene **minuta proyecto de decreto que modifica los artículos 10 y 35 de la Ley Federal de Competencia Económica.**

Atentamente.

México, DF, a 14 de octubre de 2004.— *Carlos Chaurand Arzáte* (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10 Y 35 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

ÚNICO.- Se reforman el primer párrafo y la fracción V del artículo 10, la fracción V del artículo 35 y se deroga la fracción VII del artículo 10, todos de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

ARTICULO 10.- Sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de esta ley, se consideran prácticas monopólicas relativas los actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, así como dañar o impedir el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios, en los siguientes casos:

I. a IV. ...

V.- La acción unilateral consistente en rehusarse a vender o proporcionar a personas determinados bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros;

VI.- ...

VII.- (Se deroga)

ARTICULO 35.- La Comisión podrá aplicar las siguientes sanciones:

I. a IV. ...

V.- Multa hasta por el equivalente a 225 mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por haber incurrido en alguna práctica monopólica relativa;

VI. y VII. ...

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 14 de octubre de 2004.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Yolanda E. González Hernández (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de octubre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Economía.

Con toda atención la Presidencia invita a los representantes de los medios de comunicación, para que ocupen los lugares que tienen asignados para cumplir con su importante labor informativa.

TARIFAS ELECTRICAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se dio cuenta con solicitud de la senadora Dulce María Sauri Riancho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de excitativa a comisiones de la Cámara de Diputados, en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, remitida a esa Colegisladora el 10 abril de 2003.

La Presidencia dispuso remitir dicha solicitud a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 12 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Solicitud de excitativa a la Colegisladora que presenta la senadora Dulce María Sauri Riancho a nombre propio y de un grupo de senadores del estado de Yucatán, en relación a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona

la fracción X, del artículo 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica y reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

El pasado sábado 9, en un acto inédito en la vida política de Yucatán, representantes de 7 partidos políticos, organizaciones empresariales y sociales, representantes de los gobiernos del estado y del municipio de Mérida, de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como legisladores federales y locales participaron en el Foro de análisis sobre la aplicación de las tarifas eléctricas en Yucatán, al cabo del cual se suscribió un acuerdo para demandar la reducción de tarifas de electricidad en el estado.

En la exposición de motivos, los representantes de la sociedad y del gobierno yucatecos recuerdan al gobierno federal, en particular al Presidente de la República y al secretario de Hacienda y Crédito Público, que la entidad registra severos rezagos sociales y económicos, acrecentados cuando la electricidad para uso industrial cuesta 11% más que en los estados del norte y noroeste del país. Se menciona asimismo que la temperatura promedio no registra grandes fluctuaciones entre la primavera-verano y otoño-invierno (es decir, hay calor todo el año) y que la humedad del 90% incrementa la sensación térmica de encontrarnos permanentemente en un “baño de vapor”, además que en los hogares yucatecos del interior del estado pagan lo mismo de consumo de luz que en la Ciudad de México, cuando la diferencia de condición socioeconómica es ostensible. En los puntos del resolutivo del Acuerdo se pide, primero, que “se mantenga todo el año la vigencia de la tarifa de verano...” para consumo doméstico, misma que concluyó el pasado 30 de septiembre y, segundo, que se “...elimine el sobrepago del 11%...” de la electricidad para uso productivo.

Esta movilización de la sociedad yucateca debería ser innecesaria si hubiese culminado el proceso de reformas a las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y Ley de la Comisión Reguladora de Energía, que dictaminaron 4 iniciativas presentadas por diputados y particularmente por el senador Oscar Luebbert Gutiérrez, así como 18 puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Pleno del Senado entre el 8 de noviembre de 2001 y 10 de enero de 2002, así como otros puntos de acuerdo enviados al Senado por 14 Congresos de los estados.

Este dictamen fue sometido a discusión y aprobado por el Senado el 10 abril del pasado año 2003, con el voto aprobatorio de 62 senadores, en contra de 1 senador y la abstención de 27 senadores. La minuta fue turnada a la legisladora desde esa fecha y enviada a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Energía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la sesión del 14 de abril de 2003, donde espera desde entonces, su dictaminación y discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Recordemos los puntos centrales de la minuta aprobada por el Senado hace más de 18 meses:

- Para establecer las tarifas eléctricas, se debe tomar en cuenta el nivel salarial y las condiciones socioeconómicas de las localidades.
- Se hará una reclasificación tarifaria de las localidades a partir de considerar el factor “índice de calor”, que resulta de combinar la temperatura y la humedad, ello con el fin de atender las demandas de la población de las zonas costeras y del sureste del país.
- Se amplía de 6 a 8 meses el Horario de Verano, que fue una petición de los habitantes de las zonas de clima cálido extremo.
- Se elimina la tarifa DAC, la de altos consumos, por ser sumamente gravosa e injusta, producto del Decreto del 7 de febrero de 2002.
- No se aplicará la tarifa 2, comercial, a las casas habitación ubicadas en zonas urbanas marginadas, comunidades indígenas y rurales, en las que las familias instalan pequeños comercios.
- Se abre la opción, para quien lo solicite, de emitir facturación mensual, importante, sobre todo, en los climas extremos, donde llegan los recibos bimensuales sumamente elevados.
- Se ofrece trato preferencial a jubilados y pensionados, de la misma forma que se realiza en muchos municipios con el impuesto predial y el servicio de agua potable. Con la nueva tarifa PC (Padrón de Consumo), basada en el padrón de consumo de cada localidad, se beneficiará a los segmentos sociales más desprotegidos, en particular en las zonas indígenas y municipios rurales.

- Se elimina la actual discrecionalidad del Ejecutivo federal en materia de fijación de los precios de las tarifas eléctricas. La SHCP mantiene la facultad de establecer las tarifas, pero la ley establece las modalidades y estructuras tarifarias, acotando así esta facultad del Ejecutivo.

En el debate, nuestros compañeros senadores que participaron subrayaron especialmente que estas reformas de ley permitirían reducir entre un 40 a 60 por ciento el costo de la energía eléctrica para el consumo doméstico en los 20 estados de la República más afectados por el Decreto del 7 de febrero del 2002 para la eliminación parcial de los subsidios a las tarifas de electricidad, emitido por la SHCP.

Los senadores yucatecos consideramos que es necesario enviar una respetuosa excitativa a nuestra Colegisladora por conducto de la Mesa Directiva del Senado de la República, con la finalidad de exhortarla a discutir y, en su caso, aprobar la minuta enviada desde el 10 de abril del 2003, que mucho beneficiará a millones de familias mexicanas que merecen un servicio eléctrico oportuno, de calidad y de precio justo.

Solicito, por tanto, a la Mesa Directiva del Senado de la República, envíe a la H. Cámara de Diputados una excitativa para dictaminación y, en su caso, aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción X, del artículo 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica y reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a los 12 días del mes de octubre de 2004.— Senadores: *Dulce María Sauri Riancho* (rúbrica), *Éric Rubio Barthell* (rúbrica), *Emilio Gamboa Patrón* (rúbrica), *Orlando Paredes Lara*, *Carlos Rojas Gutiérrez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las comisiones de Gobernación, de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se dio cuenta con solicitud del senador Eric Rubio Barthell, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de excitativa a comisiones de la Cámara de Diputados, en relación con la minuta proyecto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, remitida a esa Colegisladora el 15 de diciembre de 2003.

La Presidencia dispuso remitir dicha solicitud a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 12 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LIX Legislatura.

El que suscribe **Eric Luis Rubio Barthell** senador de la República por el estado de Yucatán, respetuosamente solicito, que en uso de la facultad que les confieren los artículos 71, último párrafo, y 72, incisos h) e i) de la Constitución Federal; 66 inciso c), 67 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 21, fracción XVI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, me permito solicitarle de manera respetuosa, se sirva dirigir comunicación a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, para que ésta en pleno uso de sus facultades emita excitativa a las comisiones de Transportes y de Marina de la colegisladora, a efecto de que rindan el dictamen correspondiente de las modificaciones a la **Minuta con proyecto de decreto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fecha 13 de diciembre de 2002, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores recibió y turnó la Minuta sobre la Ley de Navegación y Comercio Marítimos a las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes, Marina y Estudios Legislativos, durante casi 12 meses, en estos órganos legislativos se inició un profundo estudio de la minuta en comentario.

Esta iniciativa que provino de la Cámara de Diputados, presentó algunas modificaciones realizadas por todos los grupos parlamentarios del Senado. Múltiples fueron las reuniones de trabajo, donde revisamos íntegramente el articulado y debatimos distintas propuestas de compañeros legisladores interesados en la temática de la navegación y marina mercante.

Fue así que el 15 de diciembre de 2003, aprobamos de manera unánime para los efectos del artículo 72, inciso e) de la Constitución la referida minuta.

En este proceso enriquecedor de la minuta, logramos ubicar procedimientos, simplificar trámites administrativos, dotar de mayor certeza jurídica al ordenamiento y estructurar en mejores términos la visión para dotar de incentivos a la marina mercante mexicana.

Nuestro país actualmente se halla en una situación de enorme preocupación para los interesados en el sector, es de todos conocido el rezago existente en las cifras de los movimientos nacionales de carga, así como en los movimientos en puertos comerciales, esto se acentúa de manera grave, reconociendo que de la gran mayoría de los permisos temporales de navegación de cabotaje, éstos se otorgan a empresas extranjeras, esto gracias a un marco regulatorio impreciso y a la insuficiencia de flota nacional, esto último desprendido del enfrentamiento de una práctica comercial *inequitativa*, como han sido los desmedidos subsidios gubernamentales y los pabellones de conveniencia de países competidores.

Precisamente es factor central de la nueva ley que trabajamos, el impulsar decididamente el abanderamiento de embarcaciones como mexicanas y promover la contratación de un número mayor de tripulantes nacionales, lo que a su vez propiciará una mayor recaudación a la Hacienda Pública por diversos conceptos fiscales.

Las modificaciones desprenden un firme propósito, en pro de regular los permisos temporales de navegación de cabotaje para embarcaciones extranjeras, permitiendo una efectiva y equitativa participación de las navieras mexicanas en el mercado nacional y servicios relacionados con el cabotaje.

Justamente, un adelanto significativo se observa en establecer transparencia para el otorgamiento de estos permisos y dar prioridad de contratación a los navieros mexicanos frente a navieros extranjeros.

Finalmente resalta del proyecto de Ley, su preeminencia hacia innovar procedimientos, atendiendo a los más modernos conceptos de simplificación administrativa y transparencia que los usuarios reclaman de la autoridad. Así también, retoma experiencias de legislaciones desarrolladas en la práctica marítima mercante.

Cabe hacer mención que se trabajó de manera conjunta en las modificaciones que se realizaron en el Senado, con los diputados a la LVIII Legislatura, incluso con la participación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a quien se le ha solicitado en innumerables ocasiones su intervención y buenos oficios para destrabar esta importante iniciativa.

Ahora está en la voluntad de la colegisladora, encontrar la vía razonable para liberar este esfuerzo conjunto, que busca la modernización de un marco jurídico indispensable para la competitividad nacional, convencido que en todos los actores nacionales se asienta el apoyo para reactivar la marina mercante nacional, misma que redundará en beneficios concretos para generar inversiones directas, ampliar la base trabajadora mexicana y será motor importante para retomar el camino del crecimiento de la flota mercante nacional.

En vista de lo anterior y con fundamento en el artículo 67 párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 66, párrafo 1, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, tiene la atribución para conducir las relaciones con la Cámara de Diputados y que, en el ejercicio de esa facultad, puede dirigirle a la Mesa Directiva de dicha Cámara, las solicitudes de excitativa que le formulen los Senadores a las Comisiones de la Colegisladora, es por lo que, solicito de la manera más atenta a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores lo siguiente:

PRIMERO.- Solicito a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se sirva dirigir comunicación a su homóloga de Diputados para que en el debido ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, tenga a bien emitir excitativa a las comisiones de Transportes y de Marina de la Cámara de Diputados, para que dictaminen las modificaciones a la **Minuta con proyecto de decreto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos.**

SEGUNDO.- Comuníquese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y turno correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Sen. *Éric L. Rubio Barthell* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a las comisiones de Transportes y Marina.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordi-naria celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

“**ÚNICO.** Se solicita de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005 se incluyan los recursos suficientes para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, creado por la Ley General de Desarrollo Social”.

Atentamente

México, DF, a 12 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Pre-sidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordi-naria celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

“**PRIMERO.-** Se exhorta a las autoridades hacendarias y educativas del Ejecutivo federal, así como a la Cáma-ra de Diputados a través de las Comisiones de Educa-ción Pública y Servicios Educativos, de Ciencia y Tec-nología, de Cultura, de Juventud y Deporte, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, a que el Presupuesto de Egresos de la Federa-ción para el Ejercicio Fiscal 3005 en materia educativa sea congruente con las necesidades reconocidas y que, en mérito de la legalidad, responda al mandato estable-cido en el artículo 25 de la Ley General de Educación de alcanzar el 8% del producto interno bruto de la inver-sión pública en la materia y hacerlo de manera progre-siva hasta alcanzar la meta en el año 2006.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cá-mara de Diputados, en su carácter de instancias consti-tucionalmente responsables de la proposición y aproba-ción de Presupuesto de la Federación, para que en el correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 se tomen las medidas necesarias para garantizar recursos suficientes que permitan al país satisfacer de manera congruente con la prioridad que la sociedad le ha otorgado a la edu-cación, en todos sus niveles, modalidades y programas, incluyendo lo relativo a cultura y a ciencia y tecnología.

TERCERO.- Se exhorta a la legisladora para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 se es-tablezcan con claridad normas y principios que garanti-cen el adecuado destino y la fiscalización de los recur-sos destinados a educación y en su caso se realicen las adecuaciones a la estructura del gasto público que brin-de una mayor transparencia en la asignación de los re-cursos.”

Atentamente

México, DF, a 14 de octubre de 2004.— Sen. *Carlos Chau-rand Arzáte* (rúbrica), Vicepresidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EXAMENES DE RESIDENCIA MEDICA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Oficio de la Procuraduría General de la República.

«Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Remito a usted, para los efectos que correspondan, oficio recibido en mi oficina; con fecha 1 de octubre de 2004, firmado por el licenciado Gabriel Tehozol Cruz, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, en el que notifica que fue radicada en la Mesa Instructora a su cargo la indagatoria referente al acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la investigación por la presunta venta de exámenes de residencia médica a nivel nacional por parte de funcionarios de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 4 de octubre de 2004.— Dip. *Marcos Morales Torres* (rúbrica), Secretario de la Mesa Directiva.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

CC. Marcos Morales Torres y Graciela Larios Rivas.— Diputado Secretario y Diputada Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Respetables señores legisladores:

Atendiendo al proveído dictado dentro de la investigación ministerial previa al rubro aludida, y con debido fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20, 21 y 102, Apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113; 118; 119, 123, 124, 125, 127 bis, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, fracciones I, apartado A), inciso c); V y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29, fracción III del Reglamento de la ley antes citada; Acuerdo A/006/92, en relación con la circular C/005199, expedidos

por el entonces titular de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha treinta de marzo del año 2001 dos mil uno y A/068/03, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha veinticuatro de julio del año 2003; ambos emitidos por **el actual titular del Ministerio Público de la Federación**, en la forma más respetuosa que en derecho corresponde, me permito informar a ustedes lo siguiente:

Único.- Que con esta fecha fue radicada en esta Mesa Instructora a mi cargo, la indagatoria número **107/UEIDCSP-CAJ/04**, derivada de su atento oficio número D.G.P.L., 59-II-0-858, de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2004 dos mil cuatro, dirigido al C. Procurador General de la República, y remitido a este representante social de la Federación, para su prosecución y trámite legal correspondiente, mismo que textualmente reza como sigue: “...**Remitimos a usted el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se exhorta al Ejecutivo federal, para que por medio de la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República se inicie una investigación exhaustiva por la presunta venta de exámenes de residencia médica a nivel nacional por parte de funcionarios de dicha Secretaría, y sea abierta la averiguación previa que corresponda, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión...**”

Lo que esta Autoridad Ministerial se permite hacer de su amable conocimiento para todos y cada uno de los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar.

Asimismo, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, hago de su amable conocimiento, que el domicilio de esta Fiscalía de la Federación; es sito en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl número 185 tercer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc, código postal número 06820, en esta ciudad capital, teléfonos 53461305, 53461311 y fax 53461473.

Sin otro particular, esta representación social de la Federación se reitera a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2004.— El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a esta Unidad Especializada, Lic. *Gabriel Tehozol Cruz* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

PRESUPUESTO 2004

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-885 de fecha 28 de septiembre último, signado por los CC. Diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 5.-510 suscrito el día 12 del mes en curso, por la C. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de octubre de 2004.— El Subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su similar núm. SEL/300/3541/04, mediante el cual remite Oficio núm. D.G.P.L. 59II0885 de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la H. Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión, informando los Puntos de Acuerdo tomados en la sesión celebrada el 28 de septiembre último, que a la letra dicen:

“Primero. Que las Dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, a través de las coordinadoras sectoriales envíen a la Cámara los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos; con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Segundo. Presentar en tiempo y forma la evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, a la Secretaría y a la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá informar los recursos entregados a los beneficiarios e incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.”

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, fracción IV, incisos a) y b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (DPEF), que alude a los programas sujetos a reglas de operación que se encuentran insertos en el Anexo 15: del DPEF.

Sobre el particular, informo a usted lo siguiente:

- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras Dependencias del Ejecutivo Federal, participa en el Programa de Empleo Temporal (PET), a través de la Subsecretaría de Infraestructura, realizando trabajos de conservación y reconstrucción de caminos rurales en todo el país.

- En atención al primer Punto de Acuerdo, esta Dependencia ha dado cumplimiento oportunamente al artículo referido, reportando los avances físicos y financieros del PET al 1°. y 2°. trimestres del año en curso mediante los comunicados 113.0675 y 113.1400 de fechas 23 de abril y 14 de julio, respectivamente, dirigidos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados. (Se anexa copia de los oficios y reportes correspondientes).

La información del 3er. trimestre, será enviada a la brevedad.

• En relación con el Segundo Punto, la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de Secretaria Técnica del PET; y en cumplimiento del último párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 55, informó a la citada Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante oficio núm. 610.DGEPS.207/04 (se anexa copia), el listado preliminar de instituciones académicas y de investigación viables para llevar a cabo las evaluaciones de los programas sociales a su cargo:

Se tiene conocimiento que la Universidad Autónoma Metropolitana, institución seleccionada de entre la lista arriba mencionada, está por enviar los resultados de la evaluación realizada respecto al PET, misma que se hará llegar a la H. Cámara en la fecha requerida.

Sin más por el momento, aprovecho: la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de octubre de 2004.— *Ma. de la Luz Ruiz Mariscal*, Oficial Mayor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-885 de fecha 28 de septiembre último, signado por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 312-A-001607 suscrito el día 13 del mes en curso, por el C. Pablo S. Reyes Pruneda, Director General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 15 de octubre del 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, Subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, Subsecretario de Enlace Legislativo en la Segob.— Ciudad.

Me refiero a su oficio N° SEL/300/3534/04, del 29 de septiembre de 2004 y recibido el 8 de octubre del indicado año, dirigido al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual, comunica dos puntos de acuerdo del H. Congreso de la Unión, en sesión del 28 de septiembre pasado, relativos a:

Primero. Que las Dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, a través de las coordinadoras sectoriales envíen a la Cámara los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Segundo. Presentar en tiempo y forma la evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, a la Secretaría y a la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá informar los recursos entregados a los beneficiarios sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Al respecto, me permito comentarle que de conformidad con el artículo 55 fracción IV incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como la evaluación de resultados de cada programa, deben ser enviados en el plazo indicado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, por las dependencias coordinadoras de sector, por lo que es dicha Comisión la que cuenta con la información indicada.

No obstante lo anterior, esta Secretaría hará un exhorto a las coordinadoras sectoriales para que, en caso de no haber cumplido con lo establecido por el artículo 55 fracción IV incisos a) y b) del citado Decreto, lo hagan a la brevedad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF., 13 de octubre del 2004.— *Pablo S. Reyes Pruneda*, Director General.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-885 de fecha 28 de septiembre último, signado por los CC. Diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 1136 suscrito el día de hoy, por el C. José Ignacio García Olvera, Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría, así como el anexo que en el mismo se cita, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF., 15 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, Subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

Hago referencia al oficio 801.1395 que emitió la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se informa sobre el Punto de Acuerdo de la H. Cámara de Diputados, aprobado en la sesión celebrada el 28 de septiembre del presente, relativo al envío de información presupuestal y de evaluación de resultados de los programas sectoriales.

Al respecto, le informo que el único programa de la Secretaría de Gobernación que cuenta con Reglas de Operación es el Fondo de Desastres Naturales; en este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, la Coordinación General de Protección Civil remitió a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la información requerida, mediante oficio Núm. CGPC/1353, de fecha 13 de octubre del año en curso (se anexa copia).

La propia Coordinación General de Protección Civil envió copia de su comunicado a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, en cumplimiento del mismo ordenamiento.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

México, DF., 15 de octubre del 2004.— *José Ignacio García Olvera*, Director General.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Dip. Angel Augusto Buendía Tirado, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Como es de su conocimiento, el artículo 55, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 (PEF 2004), prevé que las dependencias y las entidades a través de su coordinadora sectorial cumplan, entre otros requisitos de información, con los siguientes:

“b) Presentar la evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, a la Secretaría y a la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá informar los recursos

entregados a los beneficiarios e incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

El costo de la evaluación deberá cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y realizarse por instituciones académicas y de investigación y organismos especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencias en las respectivas materias de los programas, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus competencias.

Las evaluaciones de los programas serán responsabilidad de la Cámara y se realizarán conforme a lo dispuesto por las comisiones unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

Las dependencias y entidades, en los términos del artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales.

El costo de la evaluación de resultados del Fondo de Desastres Naturales será cubierto con cargo a los recursos del mismo. La Secretaría de Gobernación, en su carácter de coordinadora de los programas de protección civil, será la dependencia responsable de realizar la contratación respectiva y la entrega de resultados.”

Es el caso que el 11 de mayo de 2004 se formalizó el Convenio de Colaboración Académica entre esta Secretaría de Gobernación y el Colegio de México, instrumento por virtud del cual, se establecieron los compromisos de las partes para que se llevara a cabo a cargo de este último, la evaluación del Fonden, en términos de la normatividad aplicable.

Dicha evaluación se está realizando en términos de las disposiciones aplicables del PEF 2004 y de conformidad con el “Acuerdo por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Públicas Federal deberán considerar para seleccionar a las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, interesados en realizar la evaluación de resultados de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación en el ejercicio fiscal 2002”.

La evaluación se desarrolla conforme a la metodología, programa y calendario que se adjuntan en el anexo de este documento.

No omite señalarse que la propuesta de evaluación del Fondo en mención, fue objeto de análisis y autorización por parte de un Comité de Evaluación y Seguimiento, integrado por servidores públicos de esta Secretaría (Coordinación General de Protección Civil, Centro Nacional de Prevención de Desastres, Dirección General del Fonden) y del Colegio de México (Centro de estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano y de la Coordinación del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente (Lead-México).

El costo del proyecto será sufragado con cargo a los recursos del programa Fonden o del fideicomiso Fonden, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 55 del PEF-2004.

Por otro lado, y con independencia de los datos que arroje el programa de evaluación que está realizando el Colegio de México, me permito adjuntar al presente, la información que refleja el ejercicio de recursos con cargo al Fonden durante el presente ejercicio fiscal, incluyendo el Fondo Revolvente para la atención de emergencias, con el propósito de que esa honorable Cámara de Diputados cuente con mayores elementos, a efecto de considerarse en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 13 de octubre de 2003.— Lic. *María del Carmen Segura Rangel*, Coordinadora General.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-885 de fecha 28 de septiembre último, suscrito por los CC. Diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva

de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del escrito firmado el día 15 del actual, por el C. Lic. Armando Ríos Piter, Subsecretario de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como de los anexos que en él se citan, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo en el que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 18 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, Subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Reforma Agraria.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Adjunto me permito remitir copia del oficio por el cual en cumplimiento al artículo 55, fracción IV, inciso B, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2004; y al acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, de fecha 30 de abril de 2002, se presentó la evaluación practicada a los programas “Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos”(FAPPA) y “Programa de la Mujer en el Sector Agrario” (PROMUSAG) ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, así como los documentos en forma impresa y magnética. En relación al Programa “Instalación del Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras”, se encuentra exentado de presentar dicha evaluación por ser el año en que inicia su operación, como se precisa en el párrafo sexto del mismo fundamento legal para dicha acción.

De igual manera se incluye el oficio e informes trimestrales remitidos a la misma comisión en cumplimiento al punto de acuerdo tomado por la instancia legislativa sobre el particular en fecha 28 de septiembre de 2004.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— Lic. *Armando Ríos Piter*, Subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-08-85 de fecha 28 de septiembre último, firmado por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. DGA/DF/432/2004 suscrito el día de hoy, por la C. Lic. Laura Fuentes González, Encargada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el siguiente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— El subsecretario Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Lic. Carlos Hurtado, Subsecretario de Egresos.— S.H.C.P.— Presente.

En atención a su oficio No. 801.1-395 del 13 de octubre de 2004, mediante el cual se solicita se envíen la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, los informes trimestrales sobre el presupuesto, así como el cumplimiento

de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Me permito informarle que esta Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal no cuenta con programas sujetos a reglas de operación, de acuerdo al Art. 55 y el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2004.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas, Lic. *Laura Fuentes González.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión — Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-885 de fecha 28 de septiembre último, signado por los ciudadanos diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. OM/1221/2004, suscrito el día de hoy, por el ciudadano Alberto A. Rébora González, oficial mayor del Tribunal Superior Agrario, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 15 de octubre de 2004.— El Subsecretario Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tribunal Superior Agrario.

Dr. Carlos Hurtado López Subsecretario de Egresos, SHCP.— Presente.

En respuesta a su oficio 801-1-395 fechado el 13 de octubre del año en curso, mediante el cual comunica que la subsecretaría de enlace legislativo, de la Secretaría de Gobernación indica los puntos de acuerdo del honorable Congreso de la Unión, relativos a las informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación; que deberán presentar en tiempo y forma las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, a fin de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.

En ese sentido, me permito informar a usted que los tribunales agrarios en el presente año, no tienen ningún programa sujeto a reglas de operación, en tal virtud, este requerimiento no es aplicable al organismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi consideración más distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, 15 de octubre de 2004.— El Oficial Mayor, *Alberto A. Rébora González.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

COMPLEJO TERMoeLECTRICO
“PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS”

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-24-74 suscrito el día 13 de abril de 2004, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número PFFA. SAA/140/2004 signado el día 29 de septiembre último, por el C. Lic. Alfredo Vinalay Mora, Subprocurador de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se solicita a esa dependencia

emita la recomendación para que una institución académica de prestigio practique una auditoría ambiental al Complejo Termoeléctrico “Presidente Adolfo López Mateos” de la Comisión Federal de Electricidad, situado en el Municipio de Tuxpan, Veracruz, y se realicen acciones para que sean resarcidas las afectaciones resultantes y se apliquen las sanciones correspondientes informando de ello.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— El Subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.— Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta al oficio SEL/00/110/0, del 14 de abril de 2004, emitido por la Subsecretaría en esa Secretaría de Gobernación, que tiene a su digno cargo, por el que hace referencia al Punto de Acuerdo Aprobado en sesión del 13-04-2004, 1. Que la Semarnat en base a las atribuciones de los artículos 4° y 5° de la LGEEPA, emita la recomendación para que una institución académica de prestigio practique la auditoría ambiental al Complejo Termoeléctrico “Presidente Adolfo López Mateos” de la CFE en Tuxpan, Ver..., le comento lo siguiente:

Que el Art. 38 Bis en su párrafo II de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, establece que la Secretaría desarrollará un programa dirigido a fomentar la realización de auditorías ambientales, para lo que establecerá un sistema de aprobación y acreditamiento de peritos y auditores ambientales, determinando los procedimientos y requisitos que deberán cumplir los interesados a incorporarse a dicho sistema, debiendo, en su caso; observar lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con base en lo anterior, el sistema de aprobación y acreditamiento a que se refiere el artículo antes citado, actualmente se aplica como Unidades de Verificación que deben ser acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación,

A.C. (EMA) y aprobados por esta Procuraduría. Por lo que se observa que ninguna de las tres instituciones académicas (UNAM, IPN y del Estado de Veracruz) incluidas en el punto de acuerdo cuentan con esta acreditación. Sin embargo, existe la posibilidad de que dichas instituciones realicen las actividades de diagnóstico, bajo la supervisión y coordinación de una Unidad de Verificación acreditada y aprobada que éstas contraten.

Aunado a lo anterior, debido a que este complejo termoeléctrico se auditó voluntariamente y cumplió con las actividades resultantes de dicha auditoría, además de que el Programa Nacional de Auditoría Ambiental es voluntario, no puede obligarse al complejo a realizar otra auditoría ambiental inicial, por lo que deberá llegar a un acuerdo entre la Profepa y la CFE para que se realice un Diagnóstico Ambiental a efecto de verificar el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas resultantes de la auditoría ambiental que se realizó, así como verificar el estado actual de la instalación, estableciendo el plan de acción que resulte para dar cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable y vigente.

Por otra parte, es necesario que esta Procuraduría identifique y defina quien cubrirá los costos para la realización del Diagnóstico Ambiental mencionado, puesto que el carácter de la solicitud de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales implica la responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y particularmente de esta Procuraduría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 29 de septiembre de 2004.— El Subprocurador, Lic. *Alfredo Vinalay Mora.*

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ESTADO DE NUEVO LEON

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-08-18 signado el 9 de septiembre del año en curso, por los CC. Secretarios de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número CGPC/ 1250, suscrito el 29 de septiembre último por la C. Lic. María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de esta Secretaría, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicita al Poder Ejecutivo Federal se liberen de inmediato recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales, para apoyar a la población de las zonas afectadas por las intensas lluvias de los meses de agosto y primeros días de septiembre, en diversos municipios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 6 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, Subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace legislativo.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/300/3198/04 de fecha 9 del presente mes y año, mediante el cual informa que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** Se solicita al Poder Ejecutivo Federal se liberen de inmediato recursos del Fondo de Desastres Naturales, para apoyar a la población de las zonas afectadas por las intensas lluvias de los meses de agosto y primeros días de septiembre, en diversos municipios del estado de Nuevo León y sean revisadas las reglas de operación de los mismos para hacer más ágil la entrega de recursos en las zonas afectadas por desastres naturales.”

Sobre el particular me permito informarte las gestiones que a la fecha ha realizado esta Coordinación General sobre el presente asunto:

- Con fecha 8 de septiembre de 2004 el Gobernador del Estado de Nuevo León, solicitó a esta Secretaría de Gobernación la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que afectaron a diversos municipios del Estado de Nuevo León.

- Con fecha 13 de septiembre de 2004, la Comisión Nacional del Agua mediante oficio No. B00.-759 corroboró la presencia de lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron los días 30 y 31 de agosto; 1, 2, 3, 6 y 7 de septiembre del año en curso en diversos municipios del Estado de Nuevo León.

- Con fecha 17 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de las lluvias atípicas que se presentaron los días 30 y 31 de agosto y 1, 2, 3, 6 y 7 de septiembre en diversos municipios del Estado de Nuevo León.

- Con fecha 20 de septiembre de 2004, se llevó a cabo el Acta Instalación del Comité de Evaluación de Daños; con el objeto de que las dependencias involucradas en la atención de los daños ocasionados por el fenómeno que nos ocupa, realicen el diagnóstico y la cuantificación de los mismos.

No omito mencionarle que en términos de la normatividad aplicable los resultados de la evaluación y cuantificación de daños de cada sector, deberán ser entregados en un término que no deberá exceder de diez días hábiles contados a partir de la corroboración de las afectaciones y será hasta esa fecha cuando se puedan conocer los daños por sector afectado y los montos de apoyo con cargo al Fonden.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

México, DF, a 29 de septiembre de 2004.— Lic. *María del Carmen Segura Rangel*, Coordinadora General.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-05-49 signado el día 29 de abril de último; con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número ST/024/04 suscrito el día 1 del actual, por el C. Lic. Rubén Álvarez Maciel, Secretario Técnico de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política recomienda a diversas Comisiones de ese órgano Legislativo, la creación de un Grupo de Trabajo para la evaluación de Programas Gubernamentales sujetos a Reglas de Operación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 6 de octubre de 2004.— El Subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Acuso de recibo su oficio No. SEL300/1506/04 de fecha 12 de mayo del año en curso, dirigido al Ing. Alberto Cárdenas, C. Secretario del Ramo, en el cual le da a conocer el Punto de Acuerdo aprobado en sesión de fecha 29 de abril, mediante el cual la Junta de Coordinación Política de ese órgano Legislativo recomienda a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Recursos Hidráulicos, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pesca, Asuntos Indígenas, Reforma Agraria y a la Comisión Especial para el Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo, la creación de un grupo de Trabajo para la evaluación de Programas Gubernamentales sujetos a Reglas de Operación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Al respecto, le comento que a la fecha no tenemos conocimiento de su creación, pero estaremos atentos a los acuerdos que emita dicho grupo de trabajo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 1o. de octubre de 2004.— El Secretario técnico, Lic. *Rubén Álvarez Maciel*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-08-55, signado el día 23 de septiembre último, por los CC. Diputados Francisco Arroyo Vieyra y Marcos Morales Torres, Vicepresidente en funciones de Presidente y Secretario, respectivamente de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número SACN/300/513/2004 suscrito el día 11 del actual, por el C. Lic. Roberto Anaya Moreno, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, a fin de que decrete la suspensión del proceso licitatorio de la licitación pública internacional No. 0001 100/012/04, convocada por esa Dependencia, del programa del aula del siglo XXI, denominado Enciclomedia.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 13 de octubre de 2004.— El Subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Se hace referencia al oficio No. SEL/300/3445/04, recibido en esta Secretaría de Estado el 30 de septiembre de 2004, por el que informó los puntos de acuerdo en la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión del 23 de septiembre de 2004, con motivo de la licitación pública internacional No. 0001 100/012/04, convocada por la Secretaría de Educación Pública, para el programa del aula del siglo XXI denominado Enciclomedia.

Al respecto le comunico lo siguiente:

En el citado acuerdo se exhorta al titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que decrete la suspensión del indicado proceso licitatorio; al Ejecutivo Federal para que instruya al Secretario de Educación Pública en la reconducción del presupuesto asignado al efecto; y a la Comisión de Vigilancia y Auditoría Superior de la Federación para la realización de una auditoría al referido procedimiento de contratación.

Al tenor de esos antecedentes se precisa que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, depende orgánicamente de la Secretaría de la Función Pública, siendo la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad; por conducto de la Dirección General de Inconformidades de esta dependencia del Ejecutivo, quien interviene mediante la facultad de atracción en la atención y resolución de las inconformidades que promueven los particulares con motivo de los procedimientos de contratación que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Por tanto, se puntualizan las actuaciones de esa Unidad Administrativa en el asunto de cuenta.

Mediante escritos de fechas 23 de agosto y 9 de septiembre de 2004, la empresa FOLISERVIS, S.A. DE C.V. interpuso sendas inconformidades. La primera de ellas, por considerar que algunos de los requisitos de bases concursales eran contrarios a derecho, ya que limitaban la participación de interesados y se favorecía a una empresa en relevancia de los casos, el Titular de la Secretaría de la Función Pública, en uso de la facultad de atracción que la normatividad le concede, ordenó que fuera la Dirección General de Inconformidades la que conociera de los asuntos de cuenta.

Agotadas las investigaciones, se dictaron las correspondientes resoluciones que determinaron infundadas las in-

conformidades, en razón de que no se acreditó que los requisitos de bases limitaran la participación de interesados, al cumplir técnica y económicamente 5 concursantes, lo que se apega a la normatividad de la materia, y en cuanto a la descalificación de FOLISERVIS, S.A. DE C.V. resultó procedente al incumplir con diversos requisitos, entre ellos no presentar los catálogos del equipo ofertado y porque la muestra física no contenía el número de parte, en términos de lo previsto en bases.

Se destaca que no procedió decretar suspensión alguna, dado el orden público en el objeto de la licitación.

Asimismo, para los fines que estime pertinentes, se anexan copias simples de las resoluciones que dictó la Dirección General de Inconformidades a las inconformidades que promovió la representación legal de la empresa FOLISERVIS, S.A. DE C.V. las cuales resultaron infundadas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad.

México, DF., a 11 de octubre de 2004.— Lic. *Roberto Anaya Moreno.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Turnese a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de la Auditoría Superior de la Federación y al promovente para su conocimiento.

De nueva cuenta y con toda atención le rogamos a los representantes de los medios de comunicación tomar los lugares que tienen asignados.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El diputado Juan Carlos Pérez Góngora: Con el permiso de la Presidencia. Estimados compañeros diputados y diputadas:

En representación de los diputados federales de Nuevo León y a nombre propio, me presento ante ustedes con el fin

de proponer a su consideración una propuesta de iniciativa de ley que contribuirá en forma importante para el fortalecimiento del sector educativo de nuestro país.

Sabemos que la educación es la base para el progreso de una nación, que la capacitación del personal humano es una herramienta elemental para fomentar la competitividad...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Un momento, señor diputado, un momento.

Con toda atención y con todo respeto por la labor de comunicación que realizan, ruego a los representantes de los medios de comunicación, tengan la bondad de ocupar los lugares que les son asignados, con el propósito de poder continuar la sesión...

Un momento, diputado.

Reitero mi solicitud a los representantes de los medios de comunicación, tengan la bondad de ocupar los lugares que les son asignados, para poder continuar la sesión. Gracias señores.

Continúe, señor diputado.

El diputado Juan Carlos Pérez Góngora: México está inmerso en la globalidad y los requerimientos educativos como país en desarrollo son mayores para poder llegar a los niveles de los países de primer mundo.

No sólo se trata de competir por el mercado o la manufactura. Para llegar a ello hay que ser competitivos en mente de obra. El talento intelectual sólo se forja a través de educación, desde la etapa primaria hasta llegar a los niveles más altos posibles de postgrado.

Me permito citar el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Nacional de Gobierno 2001-2006, señala: “el Gobierno de la República considera a la educación como la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, prioridad que habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo”.

Recientemente se hizo una reforma al artículo 3º constitucional, en el que se determina que tanto la educación pre-escolar como la primaria y la secundaria son obligatorias.

En adición, el Estado debe garantizar la educación, misma que también deberá ser impartida en forma gratuita a la población.

Sin embargo, el crecimiento demográfico de la nación y lo limitado de los recursos del Estado, cada vez dificultan más la posibilidad de cubrir con exigencia constitucional, ya que hay una creciente demanda.

La escasez de recursos estatales difícilmente podrá garantizar que los niños mexicanos accedan a los planteles educativos directamente sostenidos con recursos públicos.

Es por ello que actualmente en México la educación privada a todos los niveles a la par de la oficial, es absolutamente indispensable, puesto que viene a coadyuvar con los insuficientes esfuerzos públicos, posibilitando de manera real y efectiva que los mexicanos tengan verdadero acceso a la educación.

Es un hecho que la oferta educativa proporcionada por el Estado se ha contraído desde hace algunos años y en contraposición la demanda por educación privada se ha venido incrementando.

Sin duda alguna, el servicio que los particulares proporcionan es totalmente indispensable para asegurar la educación en nuestro país.

Considero que el Estado no está en total capacidad de cubrir los requerimientos de la creciente demanda educativa en nuestro país y que su deber es procurar que el desarrollo educativo sea equitativo, es decir, que todos por igual tengan derecho a obtener una buena educación.

Es necesario sentar las bases que aseguren a todas las personas no sólo el acceso a la educación básica, sino la oportunidad de concluir sus estudios.

Sin embargo, si éstos no fueran suficientes argumentos para priorizar el tema que hoy propongo a su consideración, quiero mencionarles algunas cifras que dan indicios de lo que la educación privada significa para nuestro país en términos económicos y sociales.

El gasto en educación privada actualmente representa el 1.5 por ciento del Producto Interno Bruto. En el ciclo escolar 2004-2005, los maestros y profesores registrados en educación privada son 327 mil 133, es decir, el 20.3 por ciento de los maestros a nivel nacional. El 12.7 por ciento

de los alumnos del ciclo escolar 2004-2005 reciben educación en escuelas privadas, la matrícula registrada en las escuelas privadas es de más de 4 millones de alumnos.

La demanda para la educación privada, se acentúa en el nivel de educación superior y posgrado. En el ciclo 2004-2005 el 32 por ciento de la matrícula en licenciatura universitaria corresponde a la educación privada, mientras que a nivel de postgrado alcanza más del 40 por ciento del total de la matrícula.

Al margen de estas cifras es necesario que, como Congreso, pugnemus por iniciativas que aseguren la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, dar herramientas para hacer más competitivos en el mercado laboral, asegurar como nación que contaremos con el capital humano, para competir en el contexto internacional.

Por ejemplo, en el caso de Estados Unidos, se incorporó en su legislación tributaria desde 1997 un acreditamiento de 500 dólares por cada hijo en educación, actualmente ya lo incrementaron a mil dólares, y hasta dos mil dólares cuando se requiere enviar a un hijo a estudiar a otro estado.

Con mayor razón se debe permitir en nuestra legislación mexicana, el realizar un sistema similar, ya que estamos muy lejos de alcanzar el nivel educativo que se requiere para lograr un nivel de competencia como nación.

Es por ello, que hoy les proponemos permitir que las colegiaturas pagadas por los particulares, para que sus hijos dependientes reciban educación incluso a nivel superior, puedan ser acreditables en el pago del impuesto sobre la renta a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto del costo que el Estado eroga por la formación de los estudiantes en el sector oficial. Con ello se logra liberar al Estado de la presión de atender la educación en el contexto de la creciente demanda.

Asimismo me permito acompañar el costo fiscal, el costo de esta propuesta, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación de 2004, sobre todo hacerlo más justo y equitativo, al reconocer plenamente el detrimento de la capacidad contributiva de las personas que tienen necesidad de pagar una colegiatura por recibir educación que otros obtienen de manera gratuita en los planteles oficiales.

De esta forma apoyamos a las familias mexicanas, que no han encontrado un espacio para sus hijos en el sector pú-

blico, así como contribuir para el fortalecimiento del sistema educativo de México. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, Juan Carlos Pérez Góngora diputado federal de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta relativo al acreditamiento de pagos de colegiaturas por educación.

Exposición de Motivos

Es necesario reconocer que debido al incremento cada vez mayor de adelantos tecnológicos y científicos, la competitividad de un país depende, en gran medida, de la capacitación y educación de su población, aunado esto a que los conceptos adquiridos rápidamente se vuelven obsoletos, por lo que se requiere una preparación continua, independientemente de que, hoy en día resulta indispensable estimular en la población mexicana la necesidad de una mayor preparación, teniendo el Estado el deber de garantizarla, adoptando medidas eficaces tendentes a evitar rezagos y, el lograr incorporar tecnología de vanguardia en todos los ámbitos que se requiera.

El artículo tercero constitucional, recientemente reformado, determina que tanto la educación preescolar, como la primaria y la secundaria tienen el carácter de obligatorias, dado que todos los individuos tienen derecho a recibirla. Al propio tiempo, establece que toda la educación que el Estado imparta deberá ser gratuita, ello al margen que se permite a los particulares impartirla, otorgando reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen fuera de las instituciones del Estado, en planteles particulares, a los que obliga a sujetarse a las reglas preceptuadas para las escuelas públicas.

Por otro lado, el crecimiento demográfico de la nación y lo limitado de los recursos del Estado para satisfacer la creciente demanda de este nivel de educación, han motivado

que las instituciones educativas privadas se avoquen a participar en esta gran tarea, resultando su intervención en este ámbito del todo imprescindible, ya que, sin lugar a dudas, la escasez de recursos estatales, difícilmente pudiera garantizar que todos los niños mexicanos accedieran a los planteles educacionales directamente sostenidos con recursos públicos.

Asimismo, el Estado mexicano, por disposición expresa del numeral enunciado, se ha impuesto la obligación de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo a la educación superior, cuya oferta, en razón de sus recursos, es todavía más insuficiente en relación a la demanda y exigencias que actualmente tiene nuestro país.

Por lo anterior, debe reconocerse que en México actualmente la educación privada, a todos los niveles, a la par de la oficial, es absolutamente indispensable, puesto que viene a coadyuvar en la materia con los insuficientes esfuerzos públicos, posibilitando de manera real y efectiva que los mexicanos tengan verdadero acceso a la educación, a los resultados del progreso científico y al constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, como lo ordena la Constitución. De lo que se desprende que el panorama educacional en nuestro país requiere indispensablemente tanto de la educación oficial o pública, como de la privada reconocida por el Estado.

Complementariamente, las instituciones no estatales o particulares, tiene la ventaja para las finanzas públicas, que su subsistencia y costo son ajenos a los recursos del Estado, a pesar de que, su labor es igualmente significativa en el logro de estas tareas, difiriendo cuantitativamente de la que imparta directamente el Estado.

Tratándose de la educación pública, en el cuaderno anexo del Cuarto Informe de Gobierno (página 30) se establecen los indicadores del costo por alumno durante 2004 en un plantel oficial como sigue:

Educación preescolar	\$9,900.00
Educación primaria	\$9,000.00
Educación secundaria	\$13,800.00
Educación profesional Técnico	\$13,700.00
Bachillerato, preparatoria	\$19,600.00
Educación superior	\$43,800.00

Las cantidades anteriormente citadas sólo muestran el desembolso del gobierno a nivel de flujo, no el costo real, pues

es necesario incrementarlo con las depreciaciones y demás costos no desembolsables, para obtenerlo.

Sobre el particular, tampoco debe pasar inadvertido que el Plan Nacional de Desarrollo 2001/2006 dispone:

“México enfrenta todavía grandes rezagos en su marco jurídico, en infraestructura física, en capacitación e inversión en capital humano, y en el esfuerzo en investigación y desarrollo, que influyen desfavorablemente en la competitividad. El reto no es solamente mejorar gradualmente en estos renglones sino alcanzar, en el corto plazo, los niveles que han logrado nuestros socios comerciales. En efecto, el ritmo potencial de crecimiento podría estrangularse sin una inversión considerable en infraestructura, en capacitación y en desarrollo tecnológico.”

...

“En México, buena parte de la población no tiene acceso a una educación de calidad, competitiva en las nuevas posibilidades que el desarrollo tecnológico ofrece. Es necesario adoptar una estrategia que permita a los trabajadores mexicanos contar con una capacitación continua que fortalezca el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías. En el mundo moderno, la capacitación continua constituye la mejor garantía de seguridad y progreso para el trabajador.”

Además, el propio Plan Nacional de Desarrollo en el apartado de “Gobierno Federal 2001-2006” en el apartado de “Política Social” señala:

“El gobierno de la República considera a la educación como la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, prioridad que habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo.”

Es de resaltarse, que la Ley General de Educación, obliga incluso a la propia Cámara, así como a la Federación y a las Entidades Federativas, a destinar recursos presupuestarios crecientes en términos reales y a fortalecer las fuentes de financiamiento de la tarea educativa, lo que evidencia lo indispensable de este rubro y la tendencia, política y postura oficial en esta materia.

Debe considerarse también, que desde hace algunos años la oferta educativa proporcionada por el Estado, se ha venido contrayendo; en contraposición la demanda por educación se ha venido incrementando. Esto ha dado cabida a que particulares deseen proporcionar este servicio, abriendo oportunidades no sólo a que los jóvenes con deseos de superarse reciban tanto educación como conocimientos; sino también desde una perspectiva de desarrollo económico, al generar empleo y valor agregado de este importante nicho económico, pues el gasto en educación privada actualmente representa el 1.5% del PIB. En tanto que, como generadora de empleo, en este ciclo escolar 2004 – 2005, los maestros y profesores registrados en educación privada son 327 mil 133, es decir, el 20.30% de los maestros a nivel nacional.

Esto es reflejo de una tendencia que se puede observar en los últimos años, puesto que la creciente demanda educativa tiende a privilegiar esta opción educativa, puesto que el 12.7% de los alumnos del ciclo escolar 2004 – 2005, reciben educación en escuelas privadas, actualmente la matrícula registrada en la escuelas privadas es de 4 millones 054.2 millones de alumnos. No obstante, la falta de estímulos a este segmento económico, se observa fácilmente en que la matrícula en ambos tipos de educación tienden a contraerse.

La demanda para la educación privada se acentúa en el nivel de educación superior y postgrado. En el ciclo escolar 2004-2005, el 32.02% de la matrícula en licenciatura universitaria corresponde a la educación privada, mientras que a nivel de postgrados alcanza el 40.16% del total de la matrícula. Este es un buen indicativo de que la competitividad en el mercado laboral empuja a la población a prepararse cada vez más y mejor, por lo que estimular esta dinámica implica que en el futuro una mayor proporción de la población será más capacitada y por tanto más competitiva en una economía global como la mexicana.

Al margen de lo anterior, el Estado debe procurar que el desarrollo educativo sea equitativo; es decir, que todos por igual tengan derecho a obtener una buena educación, la cual debe ser mejor cada día, por lo que es preciso sentar las bases que aseguren a todas las personas no sólo el acceso a la educación básica, sino la oportunidad de concluir con éxito sus estudios. Es bien sabido que la deserción o abandono de los estudios la mayoría de las veces es por falta de recursos económicos.

Es importante reconocer que la educación en México dista mucho de estar considerada como una formación académi-

ca de primer mundo, y que otros países que se preocupan porque sus nacionales sigan preparándose, lo que acrecienta su competitividad, como es el caso de los Estados Unidos, que incorporó en su legislación tributaria desde 1997 un acreditamiento de 500 dólares por cada hijo para educación (actualmente 1,000 dólares) y hasta por 2,000 dólares para cuando se requiere enviar al hijo a estudiar a otro Estado, con mayor razón se debe permitir en nuestra legislación mexicana el realizar la misma, ya que estamos muy lejos por alcanzar el nivel educativo que se requiere para lograr un nivel de competencia como nación.

Ante este panorama, no debe extrañar que resulte obligado adoptar medidas, como la que ahora proponemos, que estimulen no sólo la creación de nuevas escuelas de educación privada, sino también y más aun, que las ahora existentes, no desaparezcan y con ello, se impida que una buena parte de la población esté al margen de la educación, se obstaculice el crecimiento de la competitividad al interior y fuera de nuestras fronteras, en este mundo globalizado, y se ponga en riesgo una fuente importante de empleos, generadora además, de cuantiosos tributos.

Es de mencionarse que el crear un sistema justo de recaudación debe dar como resultado una recaudación mayor, por tanto, la reforma propuesta no debe afectar la recaudación que estima obtener la Federación.

Así, el permitir que las colegiaturas pagadas por los particulares para que sus hijos dependientes puedan recibir educación, incluso a nivel superior, puedan ser acreditables en el pago del impuesto sobre la renta a cargo de los contribuyentes hasta por el monto del costo que el Estado eroga por la formación de los estudiantes en el sector oficial, se lograra también; por un lado, hacer más congruente el sistema fiscal en función del principio de simetría que debe pernear la imposición; y, por otro, sobre todo hacerlo más justo y equitativo, al reconocer plenamente el detrimento de la capacidad contributiva de las personas que tiene necesidad de pagar una colegiatura por recibir educación, que otros obtienen de manera gratuita en planteles oficiales.

El principio de simetría a efecto de no deteriorar el desarrollo económico, obliga al sistema tributario a que todo gasto que implique la obtención de un ingreso para un contribuyente, permite a otro deducirlo o reducirlo hasta por el monto erogado, en virtud de que constituye una base gravable ya sujeta a imposición, este principio ha sido tesis de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Hay que recordar que las Instituciones de enseñanza que cuentan con reconocimiento de validez oficial, tributan en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estando obligadas al pago de dicho impuesto cuando distribuyan remanente distribuible a sus socios o integrantes, o realicen gastos no deducibles, omisiones de ingresos, registren compras no realizadas y efectúen préstamos a sus socios aplicando la tasa máxima de Impuesto sobre la Renta.

Al propio tiempo con tal medida se actualiza el principio de que el pago de las contribuciones debe ser de acuerdo a la capacidad contributiva de cada sujeto, pues, resulta indiscutible que esta se ve mermada sustancialmente en los casos en los que los contribuyentes están obligados a realizar esta erogación por no recibir la educación gratuita impartida por el Estado, situación que no puede soslayar el sistema mexicano, y renunciar a actualizar este principio en la materia que se propone, que de no considerarse, representaría una flagrante violación a la igualdad con la que deben ser tratados los contribuyentes en la percepción de ingresos.

La igualdad exige, por tanto, que si unos contribuyentes no tienen la obligación de gastar en colegiaturas porque sus hijos o dependientes reciben la educación gratuitamente, otros que si deben hacerlo, tengan la oportunidad de reducir de sus ingresos el monto erogado por dicho concepto.

El financiamiento que el gobierno hace en las escuelas oficiales, es insuficiente, por lo que se propone el acreditamiento del pago de colegiaturas a instituciones, esto es, por medio de la creación de un estímulo fiscal, adicionándose el artículo 225 en la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el cual se permita reducir una cantidad equivalente al costo por alumno en una institución oficial, de acuerdo a los datos proporcionados en el Cuarto Informe del actual Gobierno.

A efecto de que la medida en cuestión resulte simple y eficaz, es necesario que se permita ejercerla desde los pagos provisionales, por lo que deben adecuarse las diversas disposiciones para que mediante la exhibición de los comprobantes, el patrón retenedor, las colegiaturas correspondientes, ya que de no ser así, se estaría anticipando impuestos que no se van a causar.

En tales condiciones se somete a la aprobación de esa Soberanía, el siguiente

Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativo al acreditamiento de pagos de colegiaturas por educación.

Artículo Primero. Se adicionan los artículos 113 y 225 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el primero con un último párrafo; y, el segundo al final, con diversos párrafos, para quedar como sigue:

Artículo 113. ...

Los patrones para determinar mensualmente el impuesto a retener a sus trabajadores, acreditaran contra el impuesto determinado, el monto de las colegiaturas que paguen los trabajadores conforme lo establecido en el artículo 225, para que dicho acreditamiento se efectúe los trabajadores deberán comunicárselo por escrito al patrón, acompañando copia de los comprobantes de las colegiaturas pagadas.

Artículo 225.- Los contribuyentes, podrán acreditar contra el impuesto que resulte en la declaración anual, el pago de colegiaturas efectuado a planteles o instituciones educativos pertenecientes al sistema educativo nacional con reconocimiento de validez oficial, por el contribuyente para si, para su cónyuge, para sus descendientes o ascendientes en línea recta o sobre dependientes de los que se ejerza una tutela legal.

Tabla de acreditamiento

Nivel escolar	Acreditamiento anual por persona
Educación preescolar	\$10,000.00
Educación primaria	\$ 9,500.00
Educación secundaria	\$14,000.00
Educación profesional Técnico	\$14,000.00
Bachillerato, preparatoria	\$20,000.00
Educación superior	\$44,000.00

Sólo serán acreditables las colegiaturas efectivamente pagadas y se proporcionará en la declaración del ejercicio la siguiente información:

- Nombre, dirección y registro federal de contribuyentes de la escuela, institución o universidad.
- Nombre, edad y grado escolar del estudiante y la relación que lo une al contribuyente.

Dichos acreditamientos podrán efectuarse proporcionalmente al monto anual, desde los pagos provisionales, conjuntamente con las que correspondan en los términos del capítulo respectivo.

Artículo Segundo.- Artículo transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2005.

Palacio Legislativo, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Dip. *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Juan de Dios Castro Lozano**

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias señor diputado don Juan Carlos Pérez Góngora.

Térnese la iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 55 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián: Gracias, con su permiso diputado Presidente. Presentamos proyecto que modifica y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionados con los requisitos para ser diputado del honorable Congreso de la Unión.

El sentido original de corporación está referido al agrupamiento de personas de una misma profesión, que se reúnen en torno a la defensa de intereses particulares de su oficio, para lo cual reconocen un sistema de normas que garantiza la reproducción de los estatutos o roles internos, dosificando las competencias internas.

La crisis económica de 1929 obligó a políticos y gobernantes a elaborar respuestas, que lo mismo se presentaron en regímenes fascistas totalitarios que democráticos, autoritarios o populistas.

Con todos los matices del caso y reconociendo de antemano las diferencias entre los distintos regímenes, la propuesta para resolver la crisis económica se centró en el Estado, como garante del crecimiento económico y una forma a través de la cual se implementó esta política, fue la corporativización de los sectores de la sociedad.

En el caso de México la relación de Estado-sociedad se construyó a partir de la fundación de un partido hegemónico, con amplia base social organizada en asociaciones corporativas, en donde la cohesión de éstas descansó en estrategias y prácticas que les permitieron conseguir para sus miembros la satisfacción de demandas y peticiones que incluían trabajo, prestaciones y calidad de vida.

La consideración del trabajo humano como mercancía, como simple elemento material en la producción, es atentatoria contra la dignidad de la persona y contra el interés de la nación, lo es en mayor grado aún la explotación del trabajador como hombre para fines políticos a pretexto de disciplina y cohesión de las organizaciones del trabajo.

El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esos principios y para evitar, con gestión oportuna o resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo. El derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres, porque en última instancia se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato ni por el patrón ni por el gobierno ni por la imposición de criterios ideológicos o políticos.

Lo que conocimos fue un sistema político en donde las redes de su poder al interior de este sistema crearon un equilibrio de poder basado en el clientelismo, la tutela, la lealtad y la disciplina. Dentro de este sistema corporativista encontramos a grupos políticos y sociales que se conectaron a través de pactos entendidos como la capacidad de los líderes sociales y políticos de establecer acuerdos entre ellos con diversos propósitos, por ejemplo construir la estabilidad en el sistema político a cambio del reparto de posiciones de poder, así como de abrir canales de consulta para tomar decisiones y canales de información económica y política privilegiadas.

Durante muchos años los líderes sindicales se vanagloriaron de la cantidad de votos que le podían garantizar al candidato oficial en las elecciones presidenciales, el control

que ejercían sobre los trabajadores para impulsar al partido en el gobierno, en las urnas, normalmente fue recompensado como se mencionó anteriormente, con un arreglo político bien establecido. Acción Nacional siempre ha tenido como principio las libertades de las personas, así como su cooperación para el beneficio común y para la vida de la nación; ha insistido siempre en supeditar los intereses de los individuos, grupos y clases de la sociedad civil, al interés nacional.

Para Acción Nacional es fundamental que el país cuente con empresas y unidades de producción vigorosas, modernas y socialmente responsables, así como con sindicatos y organizaciones intermedias vigorosas, autónomas y democráticas. Los sindicatos y en general todas las organizaciones formadas, deben abstenerse de actuar directamente en cuestiones políticas, principalmente las electorales y respetar los derechos y la libertad política de sus miembros.

Es antidemocrático y desvirtúa la naturaleza del sindicato, la utilización del movimiento sindical y de los recursos y sanciones sindicales, para imponer la afiliación individual o colectiva de los trabajadores a cualquier partido político. Cualquier aspiración política es válida, máxime en un país democrático como el que aspiramos tener, pero la condición necesaria es que las candidaturas sean obtenidas en igualdad de circunstancias y sin ventajas para nadie, sin presiones hacia los trabajadores para votar por su líder, etcétera. Por lo que, retomando lo contemplado en nuestra Constitución, cualquier líder debe separarse de su cargo por lo menos 90 días antes de la elección.

Artículo único. Proyecto que modifica las fracciones VI y VII y adiciona la fracción VIII al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

VI. No ser secretario general, miembro de la mesa directiva o integrante de cualquier directiva o comité ejecutivo de cualquier sindicato constituido en los términos de la legislación aplicable, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección.

Transitorio

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, diputado Presidente y le suplico se publique el texto íntegro en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Tomás Antonio Trueba Gracián, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Tomás Antonio Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, nos permitimos presentar a la consideración de esta H. soberanía el siguiente **proyecto que modifica las fracciones VI, VII y adiciona la fracción VIII al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El sentido original de corporación está referido al agrupamiento de personas de una misma profesión, que se reúnen en torno a la defensa de intereses particulares, los de su oficio, para lo cual reconocen un sistema de normas que garantiza la reproducción de los estatutos o roles internos, dotificando las competencias internas.

En algunas corporaciones de trabajadores, durante el medioevo europeo, las diferencias entre patrones-maestros, oficiales y aprendices tendían a ser diluidas por las expectativas de promoción social y supervivencia que ofrecían los gremios. Ellos gozaban de la prerrogativa de monopolizar las producciones artesanales. Contaban con normativas precisas para dosificar las cantidades y calidades de productos, así como las posibles representaciones sociales y políticas de sus miembros. Sobre ese monopolio y el paternalismo de los maestros se construían las colaboraciones de sus miembros, cuyos estamentos más bajos tenían la esperanza de convertirse algún día en patrones.

Para fines del siglo XIX y principios del XX, se dieron cuando menos dos acepciones diferentes de corporativismo. El de corrientes católicas y filantrópicas y el de grupos socialistas. Los primeros veían a la corporación como una organización en la que podían ser incluidos los obreros y, en algunos casos, también los patrones. Pregonaban la colaboración de clases para evitar el conflicto y proceder a solucionar el problema social, reconociendo la fatalidad de

la supremacía patronal. Esas corporaciones, en un principio, tendieron a oponerse a los sindicatos, en la medida que excluían el conflicto, aunque a la larga aceptaron la forma sindical en el marco de la doctrina social de la iglesia.

Los segundos cuando se referían a corporación, lo hacían para identificar un primer escalón de organización obrera restringido a los miembros de una agrupación, principalmente local, de trabajadores de oficio o de alguna fábrica, en la que predominaban intereses parciales, no de clase, con demandas económicas y corta repercusión. Para unos y para otros, la organización corporativa estaba plagada de limitaciones políticas y de influencias patronales, aunque era el punto de arranque de una posible organización de clase. En esta concepción toda lucha puramente económica, de regulación exclusivamente sindical, tendía a ser gremial, corporativa. Gremial, no por la subsistencia de los viejos gremios medievales, sino porque se atenía a intereses particularistas de grupos, no de clase.

La crisis económica de 1929 obligó a políticos y gobernantes a elaborar respuestas que lo mismo se presentaron en regímenes fascistas, totalitarios, que en democráticos, autoritarios o populistas. Con todos los matices del caso y reconociendo de antemano las diferencias entre los distintos regímenes, la propuesta para resolver la crisis económica se centró en el Estado, como garante del crecimiento económico y una forma a través de la cual se implementó esta política fue la corporativización de sectores de la sociedad.

En el caso de México, la relación Estado-sociedad se construyó a partir de la fundación de un partido hegemónico con amplia base social organizada en asociaciones corporativas, en donde la cohesión de éstas descansó en estrategias y prácticas que les permitieron conseguir para sus miembros la satisfacción de demandas y peticiones que incluían trabajo, prestaciones y calidad de vida.

Desde el punto de vista nacional, como desde el punto de vista de la persona, es necesario proclamar la santidad del derecho y de la obligación del trabajo. El Estado y la comunidad entera deben garantizar el libre ejercicio de ese derecho, y hacer fecundo el cumplimiento de esa obligación.

La consideración del trabajo humano como mercancía, como simple elemento material en la producción, es atentatoria contra la dignidad de la persona, y contra el interés de la Nación. Lo es en mayor grado aún, la explotación del

trabajador como hombre para fines políticos, a pretexto de disciplina y cohesión de las organizaciones del trabajo.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) organizó a las masas imponiendo los derechos colectivos sobre los individuales, los movimientos ciudadanos fueron reducidos a su mínima expresión y con ellos al individuo.

Como construir la democracia en un espacio donde se concebía el poder como patrimonio y paradójicamente, al menos de manera formal, se ejercía a través de instituciones modernas (partidos políticos, elecciones periódicas, sufragio, restringido, luego ampliado, etcétera).

El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esos principios y para evitar con gestión oportuna o resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

El derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres porque, en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por el gobierno, ni por la imposición de criterios ideológicos o políticos.

Lo que conocimos fue un sistema político autoritario, operado por un régimen presidencialista soportado en el partido oficial, y una sociedad organizada en sectores corporativizados; en donde las redes de poder político al interior de este sistema, crearon un *equilibrio de poder* basado en el clientelismo, la tutela, la lealtad y la disciplina, equilibrio que por cierto, se mantuvo vigente durante décadas, es decir, se estableció una relación institucional rígida y vertical entre el Estado y la representación de intereses, que aglutinó a todos los grupos que se insertaron en la estructura de poder a través del partido hegemónico.

Dentro de este sistema corporativista, encontramos a grupos políticos y sociales que se conectaron a través de pactos, entendidos como la capacidad de los líderes sociales y políticos de establecer acuerdos entre ellos con diversos propósitos, por ejemplo construir estabilidad en el sistema político, a cambio del reparto de posiciones de poder, así como abrir canales de consulta para toma de decisiones y canales de información económica y política privilegiados, etcétera.

Los grupos políticos se controlaron entre sí para lograr equilibrios entre las distintas fuerzas sociales y políticas

emergentes, a las cuáles representaban, y así evitaban perder influencia y posiciones en los acomodados institucionales en la arena política nacional.

Con el transcurso del tiempo, las principales camarillas sindicales fueron evolucionando de simples burócratas sindicales oficialistas, a verdaderos miembros de la clase política y empresarial de este país. Se hicieron dueños de acciones y de empresas variadas, además de obtener amplias canchales y beneficios a través de la ocupación de puestos públicos, esto sin tomar en cuenta el despilfarro que se hiciera de los recursos sindicales.

Durante mucho tiempo los líderes sindicales se vanagloriaron de la cantidad de votos (millones) que le podían garantizar al candidato oficial en las elecciones presidenciales. El control que ejercían sobre los trabajadores para impulsar al partido en el gobierno en las urnas, normalmente fue recompensado como se menciona anteriormente, por un arreglo político bien establecido: Los votos fueron cambiados por la aspiración de estos líderes a convertirse en diputados, senadores, gobernadores o presidentes municipales.

Muchos de los líderes sindicales pasaron a formar parte del poder a través de puestos en la administración pública y por la representación popular mediante el mecanismo del dedazo y la imposición electoral. Esta dinámica trajo consigo la supresión de todo vestigio de vida democrática al interior de movimientos sociales y sindicales, pactando a espaldas de los trabajadores aspectos fundamentales del gasto social, particularmente los relativos a prestaciones.

Ya entrados en la alternancia en el poder público, lo que necesitamos en nuestro país, es que impere la democracia, la sobriedad republicana, el trabajo, el orden, la justicia y la seguridad. En el que la verdad sea el primer requisito de la comunicación, en especial de la que proviene del gobierno, en el que la honradez y el respeto a los bienes ajenos, en especial a los bienes públicos, sea regla estricta de conducta para todos.

Acción Nacional siempre ha tenido como principios las libertades de las personas así como su cooperación para el beneficio común y para la vida de la nación. Ha insistido siempre en supeditar los intereses de los individuos, grupos y clases de la sociedad civil, al interés nacional.

Para Acción Nacional, es fundamental que el país cuente con empresas y unidades de producción vigorosas, modernas y socialmente responsables, así como, con sindicatos y

organizaciones intermedias vigorosas, autónomas y democráticas.

Conscientes estamos que en la sociedad se dan conflictos entre las personas y los grupos, como producto de la injusticia prevaleciente entre los hombres y falta de respeto recíproco a los derechos. No es por la vía del enfrentamiento, sino de la cooperación social, de la distribución del ingreso y de la riqueza, de la promoción del acceso de los hombres a los bienes materiales y espirituales suficientes, especialmente de los más desvalidos, como la sociedad puede arribar a un orden justo. Debemos de ser capaces de superar esta concepción de enfrentamiento fatal y necesario, que subsiste en nuestras leyes laborales, la cuál no ha superado el conflicto capital-trabajo, sino que, existe la lógica de que una parte gana y la otra pierde, y esto sirvió para el desorbitado crecimiento del poder político y económico de los líderes sindicales, que utilizaron sus recursos como instrumentos de represión y de contención de las legítimas aspiraciones de los trabajadores.

Debemos promover la creciente integración en el funcionamiento, en la propiedad, en las ganancias y en las decisiones de la empresa, de todos los que en ella colaboran con inteligencia, mano de obra o capital, con el fin de llegar a tipos de empresa organizados de tal manera que todos participen equitativamente de sus beneficios, al mismo tiempo que procuran transformarla en una auténtica comunidad de vida y de trabajo y en un servicio eficiente para responder a las necesidades de la colectividad.

Las organizaciones que los mismos formen, deben funcionar con verdadera democracia interna sin que el Estado intervenga directa o indirectamente en la designación de sus dirigentes; asegurar la representación auténtica de los agrupados mediante elecciones directas y secretas, sin aceptar presiones políticas o económicas; establecer un sistema objetivo y eficaz para exigir responsabilidades a sus dirigentes y proscribir cualquier tipo de sanciones por razones políticas o ideológicas.

Los sindicatos y en general todas las organizaciones formadas, deben abstenerse de actuar directamente en cuestiones políticas, principalmente en las electorales, y de respetar la libertad y los derechos políticos de sus miembros.

Es antidemocrática y desvirtúa la naturaleza del sindicato, la utilización del movimiento sindical y de los recursos y sanciones sindicales, para imponer la afiliación individual o colectiva de los trabajadores a cualquier partido político.

Cualquier aspiración política es válida máxime en un país democrático como el que aspiramos tener, pero la condición necesaria, es que las candidaturas sean obtenidas en igualdad de circunstancias y sin ventajas para nadie, sin presiones hacia los trabajadores para votar por su líder, etc., por lo que retomando lo contemplado en nuestra Constitución, cualquier líder sindical debe separarse de su cargo por lo menos 90 días antes de la elección.

De esta forma y para concluir, el Artículo 55 y 58 de nuestra Constitución deben limitar en términos temporales el desempeño de ciertas funciones para poder ocupar con posterioridad el cargo de Diputado Federal o Senador de la República, de estos líderes, que solo representan a sus propios intereses. Del mismo modo, como ocurre en el caso de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los secretarios y de los subsecretarios de Estado.

Por todo lo antes expuesto, se pone a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente

Proyecto por el que se modifica y adiciona a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Proyecto que modifica las fracciones VI, VII y adiciona la fracción VIII al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. a V. ...

VI. No ser secretario general, miembro de la Mesa Directiva o integrante de cualquier directiva o comité ejecutivo de cualquier sindicato constituido en los términos de la legislación aplicable, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección.

VII. ...

VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. *Tomás Trueba Gracián* (rúbrica)»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputado.

Como lo solicita el señor diputado don Tomás Trueba Gracián, publíquese el texto íntegro del documento en el Diario de los Debates; **túrnese el documento a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Tiene el uso de la palabra, la diputada doña Diana Bernal Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 1° de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La diputada Diana Bernal Ladrón de Guevara: Gracias, señor Presidente.

Es para mí motivo de especial satisfacción, presentar el día de hoy ante esta soberanía, una iniciativa que ha sido suscrita tanto por diputados del Partido Revolucionario Institucional, como por diputados del Partido Acción Nacional, como diputados del Partido de la Revolución Democrática, en donde hemos encontrado un tema muy importante de coincidencia que es legislar para lograr la autonomía de uno de los tribunales más importantes de este país, con una gran tradición y que es el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Este tribunal, como todos sabemos, tiene como principal función, la impartición de justicia en las delicadas materias de su competencia, en donde un particular o gobernado, se enfrenta con la Administración Pública Federal para tratar de obtener la nulidad de un acto de autoridad que le causa una afectación en su esfera jurídica.

Bajo esta perspectiva tan importante de litigar con la Administración Pública, el tribunal, a lo largo de 67 años de vida, ha cumplido con el alto encargo nacido de la Constitución al ser imparcial garante tanto de los derechos de los gobernados como de la legalidad de los actos de la administración, cumpliendo así el mandato constitucional que consagra el artículo 73 en su fracción XXIX.

La estructura descentralizada del tribunal, lo conforma como uno de los más importantes del país, pues tiene presencia

con 36 salas regionales en 20 ciudades de la República Mexicana, con lo cual, el servicio de justicia administrativa, ha sido una realidad vivencial para las mexicanas y los mexicanos.

Pues bien compañeras diputadas y diputados, este importantísimo órgano jurisdiccional carece de autonomía y pese a que esta autonomía le es concedida por el texto constitucional, necesitamos compaginar la ley orgánica para que esta autonomía sea realidad para este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Aun cuando debe reconocerse que en la práctica administrativa jurisdiccional, la autonomía de este tribunal ha sido manifiesta a través del dictado de sus sentencias y resoluciones, el avance democrático y el fortalecimiento en la impartición de justicia, hace necesario otorgarle aquellos elementos que fortalezcan su importante labor, acotando así cualquier elemento que pudiera condicionar su actuación, sobre todo para pegarlo al texto constitucional.

El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa realiza una labor jurisdiccional muy importante. Para el periodo del 1o. de agosto de 2003 al 31 de julio de 2004, en el tribunal se concluyeron 91 mil 604 juicios, de los cuales sólo 26 mil 985 se fueron a amparo y revisión ante el Poder Judicial Federal; es decir, menos del 20 por ciento de las sentencias emitidas por el tribunal.

La importante labor de este tribunal sin embargo, está mermada por la reducción del presupuesto asignado en los últimos años al mismo, que lo ha impactado a un grado tal que pese al número creciente de demandas que recibe y a su recién aumentada competencia administrativa, en dos años no se ha creado una nueva sala, por lo que actualmente un gobernado tarda de dos a tres meses para que se le dicte una sentencia, perdón para que se le admita la demanda por parte del tribunal.

El presupuesto asignado al tribunal en el año 2004, fue de 783 mil 589 millones, cifra menor a la asignada para el ejercicio 2003, que fue de 814 mil 600 millones. Sin embargo, se ha dado un aumento en el ingreso de demandas nuevas, pues hasta el mes de agosto de este año se recibieron 95 mil 81 demandas, a diferencia de 2003 que se recibieron 89 mil 383.

Por lo tanto, se propone consagrar que en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, se otorgue la autonomía presupuestaria que le permita adaptarse a este

tribunal a los lineamientos y mandato constitucional, por lo que debe ser la Cámara de Diputados la que analice de manera directa el presupuesto que elabore el tribunal, por conducto de sus órganos competentes y no como actualmente se ha hecho durante los casi 70 años de vida del tribunal, que es la propia Secretaría de Hacienda, la que recibe el presupuesto del tribunal y lo autoriza, con lo cual se merma su autonomía, pues la Secretaría de Hacienda es parte interesada en todos los litigios o en la mayoría de los litigios de los que conoce el tribunal.

Por lo tanto, no se puede hacer depender la autonomía presupuestaria que debe tener el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, de las decisiones administrativas que en materia presupuestaria pueda tomar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es por ello, que hemos coincidido los diputados integrantes de las diversas fracciones parlamentarias y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos el día de hoy a la consideración de esta soberanía, una reforma que adiciona un segundo párrafo al artículo 1° de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, para concederle de manera irrestricta su autonomía presupuestaria.

El texto quedaría de la siguiente forma:

“Artículo 1° de la Ley Orgánica del Tribunal. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos con organización y las atribuciones que esta ley establece.”

Y lo nuevo que estamos proponiendo:

“El proyecto de presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, será elaborado exclusivamente por sus órganos internos en los términos de esta ley y enviado al Ejecutivo federal para su trámite correspondiente. Dicho proyecto de presupuesto, sólo podrá ser modificado por la Cámara de Diputados.”

Compañeros y compañeras, el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, tiene 70 años de importante labor; 70 años en que ha amparado a los contribuyentes contra los actos ilegales de la administración hacendaria. Sin embargo, en estos 70 años, ha tenido que depender presupuestaria y económicamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público. Esta situación debe concluir a través de la presentación de esta iniciativa que en su caso será dictaminada y sometida a la consideración de esta soberanía. Muchas Gracias.

«Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 1° de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a cargo de la diputada Diana Bernal Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del PRD

Las diputadas y diputados que suscriben, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1° de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Exposición de Motivos

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene como principal función la impartición de justicia, en las delicadas materias de su competencia en donde un particular o gobernado se enfrenta con la Administración Pública Federal para tratar de obtener la nulidad de un acto de autoridad que le causa una afectación en su esfera jurídica.

Bajo esta perspectiva el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a lo largo de 67 años de vida, ha cumplido el alto encargo nacido de la Constitución, al ser imparcial garante tanto de los derechos de los gobernados como la legalidad de los actos de la administración, cumpliendo el mandato Constitucional que consagra el artículo 73, que a la letra dice:

Artículo 73.- *El Congreso tiene facultad:*

XXIX.- H. *Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.*

La estructura descentralizada del Tribunal lo conforma como uno de los más importantes del país dado que tiene presencia con 36 salas regionales en 20 ciudades de la República Mexicana, con lo cual el servicio de justicia administrativa se convierte en una realidad para los Mexicanos y Mexicanas.

Ahora bien, la autonomía jurisdiccional que dentro del concepto de Tribunal Administrativo le confiere el citado artículo 73 en su fracción XXIX-H al Tribunal, debe forzosamente compaginarse con su plena autonomía presupuestal, pues mal podría existir un juzgador imparcial que dependa económica y presupuestalmente de una de las partes, en este caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentra sometida a su potestad jurisdiccional.

Aun cuando, debe reconocerse que en la práctica administrativa jurisdiccional, la autonomía del Tribunal ha sido manifiesta a través del dictado de sus sentencias y resoluciones; el avance democrático y el fortalecimiento de la impartición de justicia hace necesario otorgar a la institución, aquellos elementos que fortalezcan su importante labor; acotando así cualquier indicio que pudiera condicionar su actuación, sobre todo para apegar la naturaleza y ser del Tribunal al texto Constitucional que consagra su autonomía jurisdiccional, dotándole de los recursos presupuestarios suficientes para atender con prontitud el incremento de las demandas que año con año recibe. Por lo demás, es el propio Tribunal el verdadero conocedor de sus necesidades presupuestales, ya que es el que enfrenta directamente el trabajo de impartición de justicia en la materia.

Así, durante el periodo del 1 de agosto del 2003 al 31 de julio del 2004, en el Tribunal se han concluido 91,604 juicios, de los cuales 26,985 se encuentran en Amparo y revisión, es decir, menos del 5 por ciento de las sentencias emitidas y de estas solo 7,692, resoluciones han sido modificadas, por el Poder Judicial Federal.

La importante labor jurisdiccional del Tribunal, sin embargo, se ha visto mermada por la reducción en el presupuesto asignado en los últimos años al mismo, que ha impactado a un grado tal, que pese al número creciente de demandas que recibe y a su recién aumentada competencia administrativa, en 2 años no se ha creado una nueva Sala y actualmente un gobernado tiene que esperar en muchas ocasiones hasta 2 o 3 meses para ver admitida su demanda.

El presupuesto asignado al Tribunal en el año 2004 fue de \$783,589.5 cifra menor a la asignada para el ejercicio 2003

que fue de \$814,600.0, sin embargo se ha dado un aumento en el ingreso de demandas nuevas, pues hasta el mes de agosto de este año se recibieron 95,081 a diferencia del 2003 que se recibieron 89,383.

Por lo tanto se propone consagrar en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la autonomía presupuestaria que le permita adaptarse a los lineamientos y mandato Constitucional; por lo que esta Cámara de Diputados es la que debe analizar de manera directa el presupuesto que elabore el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa por conducto de sus órganos competentes, sin la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que dicha dependencia Administrativa esta sometida a la jurisdicción del tribunal por lo que no puede ser la rectora de su economía.

En vista de las anteriores consideraciones, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente

Reforma que adiciona un segundo párrafo al artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

Artículo 1º. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un Tribunal administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, con organización y atribuciones que esta Ley establece.

El proyecto de presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, será elaborado exclusivamente por sus órganos internos en los términos de esta ley y enviado al Ejecutivo Federal para su trámite correspondiente. Dicho proyecto de presupuesto solo podrá ser modificado por la Cámara de Diputados.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.— Por par-

te del Partido Revolucionario Institucional: Diputados: *Juan Carlos Pérez Góngora, Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *María Esther Scherman Leaño* (rúbrica), *Oscar Pimentel González* (rúbrica), *Alfredo Villegas Arreola* (rúbrica), *Francisco Javier Valdez de Anda* (rúbrica).

Por parte del Partido Acción Nacional: Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), *Manuel Pérez Cárdenas* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco, José Felipe Puelles Espina* (rúbrica).

Por parte del Partido de la Revolución Democrática: Diputados: *Diana R. Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Minerva Hernández Ramos* (rúbrica), *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Guillermo Huízar Carranza* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna, Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Emilio Zebadúa González* (rúbrica), *Eliana García Laguna* (rúbrica), *Gilberto Ensástiga Santiago* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez.*»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada doña Diana Bernal.

Túrnese la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Tiene el uso de la palabra...

Antes de dar el uso de la palabra a la siguiente diputada. Señoras y señores legisladores, nos acompañan en las galerías alumnos de la Universidad Iberoamericana, alumnos de la escuela primaria "José Vasconcelos" y alumnos del Instituto Tecnológico de Hidalgo. Son bienvenidos.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra la diputada doña Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán: Con su permiso, señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:
Adelante, diputada.

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán:
Compañeras y compañeros legisladores: El medio ambiente es sin duda uno de los objetos de protección del derecho administrativo más relevantes hoy día, ya que la sociedad es consciente que las agresiones que éste recibe amenazan directamente a su conservación; por ello, la administración pública se ha erigido como la gestionadora y uno de los principales defensores, ya que ésta es responsable de procurar un ambiente sano para los mexicanos.

La protección jurídica del medio ambiente es hoy una necesidad reconocida universalmente. Las acciones que realizan las personas y las industrias que afectan gravemente los elementos naturales como el aire, el agua, el suelo, la fauna, la flora etcétera, están tipificadas en nuestra legislación, lo cual significa que están descritas en las leyes como prohibidas y su violación trae como consecuencia sanciones administrativas y penales.

En materia ambiental, todos los expertos coinciden en la necesidad de primar la prevención y la reparación del daño sobre la represión, puesto que en la mayoría de las ocasiones el daño causado resulta irreparable, al menos a corto y mediano plazos, dada la lentitud de los procesos regeneradores naturales.

Esto pareciera en primera instancia provocar un rechazo de los instrumentos fundamentales represivos como lo son las sanciones ambientales; no obstante, no debemos olvidar que este tipo de medidas también pueden cumplir una función preventiva de las infracciones contra el medio ambiente mediante la disuasión que la amenaza de su imposición genera en los sujetos.

Esto no significa que toda política medioambiental deba centrarse en los aspectos represivos; bien, al contrario, debe hacerse especial hincapié en las campañas de formación e información de los individuos, pero también resulta decididamente eficaz en esa prevención del daño la existencia de unas sanciones administrativas susceptibles de ser impuestas a los infractores.

En suma, los problemas ambientales de un país no sólo pueden resolverse a fuerza de sanciones penales o administrativas como ir a la cárcel o pagar una multa, pero éstas son sin duda necesarias. Es así que a cada infracción se le debe asignar una sanción, sin embargo debemos tener en

cuenta que el principal objetivo de toda política ambiental en la que se incluyen las sanciones administrativas en la materia, debe ser la reducción o eliminación de la contaminación y degradación del medio ambiente.

La ley otorga a la administración pública la potestad de imponer sanciones y también es ella quien fija los límites de este poder que le atribuye. La aplicación de las sanciones administrativas corresponde a la administración, lo cual goza de un margen de discrecionalidad en la fijación de la sanción pudiendo determinar el contenido de la sanción concreta, cuya cuantificación exacta se deja en manos de la entidad misma en función de las concurrencias de determinadas circunstancias objetivas y subjetivas. Lo normal en cualquier caso es el establecimiento de una cantidad mínima y otra máxima dentro de las cuales la administración deberá elegir.

Como podemos percibir, el prescindir de sanciones administrativas tales como la multa o el decomiso de los bienes involucrados en el deterioro ambiental, sería una grave omisión cuyos efectos repercuten en la eficaz procuración de la legislación ambiental.

En la reciente Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 2003, excluye en su artículo 112 considerar a la multa y decomiso como sanciones, a pesar de que el artículo 107 hace remisión a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la imposición de sanciones. Esto se refiere a los montos de la sanción y los elementos para motivarla, lo cual impide a este órgano desconcentrado que pueda aplicar la multa y el decomiso como sanciones en residuos peligrosos.

Con el fin de no dejar en estado de indefensión e incertidumbre jurídica al particular, debe acreditarse que la multa impuesta se encuentra comprendida en una disposición legal, ya que tal obligación deviene del artículo 21 constitucional en relación con el artículo 16 de la Carta Magna, en el cual se exige que todos los actos de autoridades deban estar debidamente fundados y motivados.

Esto significa que todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica del gobernado, debe estar contemplado en una ley o reglamento y contener las reglas para que las autoridades tengan la posibilidad de fijar su imposición, por lo que si no existen estos requisitos, la imposición de las sanciones en comento resultan ser violatorias de sus garantías individuales.

Por otra parte, la imposición de sanciones debe otorgarle a la autoridad la certeza de que la sustentación de un procedimiento por infracciones a la ley será castigado a través de la multa o el decomiso, evitando la impunidad para quienes no cumplan con sus obligaciones.

La reforma que se propone obedece a la necesidad de asegurar la actuación de la autoridad para que ésta, en uso de sus facultades, pueda hacer cumplir la legislación ambiental.

Con base en todo lo antes mencionado someto a consideración de este pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto

Por el que se modifica y adicionan las fracciones V y VI al artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para quedar como sigue:

Artículo 112, las violaciones a los preceptos de esta ley y disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

Fracciones I a IV quedan idénticas.

Fracción V. Multa por el equivalente de 20 a 50 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción.

Fracción VI. El decomiso de materiales o residuos peligrosos y demás bienes involucrados directamente en la comisión de infracciones.

Artículo Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del PVEM.

Jacqueline Argüelles Guzmán, diputada de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar se turne a la **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley.

Exposición de Motivos

El medio ambiente es, sin duda, uno de los objetos de protección del Derecho Administrativo más relevantes hoy en día, ya que la sociedad es consciente de que las agresiones que éste recibe, amenazan directamente su futuro. Por ello, la administración pública se ha erigido como la gestiona-dora y uno de sus principales defensores, ya que ésta es responsable de procurar un ambiente sano para los mexicanos.

La protección jurídica del medio ambiente es hoy una necesidad, reconocida universalmente. Las acciones que realizan las personas y las industrias que afectan gravemente los elementos que componen los recursos naturales como el aire, el agua, el suelo, la fauna, la flora, etcétera, están tipificadas en nuestra legislación, lo cual significa que están descritas en las leyes como prohibidas y su violación trae como consecuencia sanciones administrativas y penales.

En materia ambiental, todos los expertos coinciden en la necesidad de primar la prevención y la reparación del daño sobre la represión, puesto que en la mayoría de las ocasiones el daño causado resulta irreparable, al menos a corto y mediano plazo, dada la lentitud de los procesos regeneradores naturales. Esto pareciera en primera instancia provocar un rechazo de los instrumentos fundamentalmente represivos, como lo son las sanciones ambientales. No obstante, no debemos olvidar que este tipo de medidas también pueden cumplir una función preventiva de las infracciones contra el medio ambiente, mediante la disuasión que la amenaza de su imposición genera en los sujetos. Esto no significa, que toda política medioambiental deba centrarse en los aspectos represivos, bien al contrario debe hacerse especial hincapié en las campañas de formación e información de los individuos. Pero también resulta decididamente

eficaz, en esa prevención del daño, la existencia de unas sanciones administrativas susceptibles de ser impuestas a los infractores. En suma, los problemas ambientales de un país no sólo pueden resolverse a fuerza de sanciones penales o administrativas como ir a la cárcel o pagar una multa, pero éstas son sin duda necesarias.

Es así que a cada infracción se le debe asignar una sanción. Sin embargo, debemos tener en cuenta que el principal objetivo de toda política ambiental, en la que se incluyen las sanciones administrativas en la materia, debe ser la reducción o eliminación de la contaminación y degradación del medio ambiente. La ley otorga a la administración pública la potestad de imponer sanciones y también es ella quien fija los límites de este poder que le atribuye. La aplicación de las sanciones administrativas corresponden a la administración, la cual goza de un margen de discrecionalidad en la fijación de la sanción, pudiendo determinar el contenido de la sanción concreta, cuya cuantificación exacta se deja en manos de la entidad misma en función de la concurrencia de determinadas circunstancias objetivas y subjetivas. Lo normal, en cualquier caso, es el establecimiento de una cantidad mínima y otra máxima dentro de las cuales la administración deberá elegir.

Como podemos percibir, el prescindir de sanciones administrativas tales como la multa o el decomiso de los bienes involucrados en el deterioro ambiental, serían una grave omisión cuyos efectos repercuten en la eficaz procuración de la legislación ambiental.

La reciente Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre del 2003, excluye en su artículo 112 considerar a la multa y decomiso como sanciones, a pesar de que el artículo 107 hacen remisión a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la imposición de sanciones, esto se refiere a los montos de la sanción y los elementos para motivarla, lo cual impide a este órgano desconcentrado que pueda aplicar la multa y el decomiso como sanciones en residuos peligrosos.

Con el fin de no dejar en estado de indefinición e incertidumbre jurídica al particular debe acreditarse que la multa impuesta se encuentra comprendida en una disposición legal, ya que tal obligación deviene del artículo 21 constitucional¹ en relación con el artículo 16 de la Carta Magna, en el cual se exige que todos los actos de autoridades deben estar debidamente fundados y motivados. Esto significa que

todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica del gobernado debe estar contemplado en una ley o reglamento y contener las reglas para que las autoridades tengan la posibilidad de fijar su imposición, por lo que si no existen esos requisitos, la imposición de las sanciones en comento resultan ser violatorias de sus garantías individuales.

Por otra parte, la imposición de sanciones debe otorgarle a la autoridad la certeza de que la substanciación de un procedimiento por infracciones a la ley, será castigado a través de la multa o el decomiso evitando la impunidad para quienes no cumplan con sus obligaciones.

La reforma que se propone obedece a la necesidad de asegurar la actuación de la autoridad para que ésta en uso de sus facultades, pueda hacer cumplir la legislación ambiental. Con base en todo lo antes mencionado, la diputada que firma al calce, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica y adiciona las fracciones V y VI al artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo Único

Artículo 112. Las violaciones a los preceptos de esta Ley, y disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, con una o más de las siguientes sanciones:

I-IV ...

V. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, y

VI. El decomiso de materiales o residuos peligrosos, y demás bienes involucrados directamente en la comisión de infracciones.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Artículo 21.- Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 19 días del mes de octubre de 2004.— Dip. *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán.

Túrnese la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA - DELITOS FINANCIEROS -
DELITOS CONTRA LA RIQUEZA NACIONAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene a continuación el uso de la palabra el señor diputado don Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa que reforma diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimiento Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

El diputado Pedro Vázquez González: Con su venia diputado Presidente; compañeros y compañeras diputadas y diputados: El grupo parlamentario del Partido del Trabajo somete a su consideración dos iniciativas: una de reformas constitucionales y otra de reformas a diferentes leyes secundarias, por lo que omitiré la exposición de motivos de ambas iniciativas, para comentar brevemente su contenido, solicitándole a usted, ciudadano diputado Presidente, la inclusión íntegra de ellas en el Diario de los Debates.

La primera iniciativa tiene el propósito de otorgar plena autonomía a la Procuraduría General de la República para que ésta cumpla de manera libre su función de representante de la sociedad de cualquier índole.

Pocas instituciones jurídicas mexicanas han sido objeto de debates tan apasionados e intensos como el Ministerio Público, en especial respecto a la interpretación constitucional de su estructura y funcionamiento.

Estos debates se han efectuado en una doble perspectiva: en primer lugar en cuanto a la organización del Ministerio Público, de acuerdo con sus múltiples y muy diversas atribuciones. Y en segundo término, de manera concreta, respecto a su intervención en el proceso penal.

La iniciativa que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo somete a la consideración de esta soberanía, consiste fundamentalmente en adicionar una fracción VIII del artículo 74 constitucional, corriéndose la actual fracción VIII para pasar a ser fracción IX, con el propósito de que sea facultad exclusiva de esta Cámara de Diputados, designar, de entre una terna que ésta integrará, al Procurador General de la República. Esto en atención a que esta soberanía se integra conforme a lo dispuesto por el artículo 51 constitucional, por representantes de la nación.

De igual forma se propone reformar el apartado A del artículo 102 constitucional, con el propósito de dotar de plena autonomía a la Procuraduría General de la República, para que pueda cumplir sin interferencia alguna el mandato que esta Constitución y los diferentes ordenamientos jurídicos secundarios le imponen.

A ese apartado A, se propone también el que el Procurador General de la República sea designado por esta soberanía dentro de una terna que la misma Cámara integrará.

Atentos al procedimiento establecido en la adición al artículo 74 constitucional durando en su encargo seis años.

Se propone también reformar la fracción II del artículo 76 constitucional para eliminar la facultad exclusiva del Senado de la República de ratificar la designación que el titular del Ejecutivo hace del Procurador General de la República, dejando a salvo el resto de los nombramientos que el Senado debe de ratificar.

En congruencia con las adiciones y reformas antes expuestas, se propone derogar la fracción V del artículo 78 para eliminar la posibilidad de que la Comisión Permanente pueda ratificar la designación del Procurador General, ya que ésta pasa a ser facultad exclusiva de la honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, la iniciativa en comento plantea derogar la facultad del titular del Ejecutivo federal de designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República.

Queda claro que nuestra propuesta consiste en excluir la intervención del titular del Ejecutivo federal en el proceso de designación del Procurador General de la República, y que nosotros proponemos que dicha facultad recaiga en exclusiva en esta soberanía.

Además, proponemos, en otro ordenamiento, que se elimine el requisito de procedibilidad que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para querellarse en materia de delitos bancarios y financieros, ya que consideramos que esto atenta en contra de la función del Ministerio Público de la Federación.

En el Congreso Constituyente de 1916-1917, se discutió ampliamente la propuesta de dotar al Ministerio Público, en su carácter de representante de la sociedad, del monopolio del ejercicio de la acción penal, lo cual significa que sólo esta institución es la que se encuentra legitimada para solicitar a los órganos jurisdiccionales, órdenes de aprehensión y consignación de expedientes y/o detenidos a través del conocimiento que tiene de la comisión de delitos en la fase de la averiguación previa.

Sin embargo, en la actualidad hay una serie de disposiciones legales que supeditan la facultad del conocimiento y persecución de los delitos a un requisito de procedibilidad de previa querrela por parte de otra autoridad pública, sin la cual el Ministerio Público no puede actuar.

Nos referimos específicamente a lo que se prevé en el artículo 115, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito que señala: "en los casos previstos en los artículos 111 al 114 de esta ley, se procederá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien escuchará la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y también se procederá a petición de la institución de crédito de que se trate o que tenga interés jurídico".

Esta situación en cuanto a la omisión de las autoridades accendarias para ejercer sus funciones legales, trajo como consecuencia que los responsables del quebranto bancario que detonó la crisis de 1994, no fueran sancionados penalmente.

La sociedad mexicana en conjunto, ha sido la que ha tenido que pagar el rescate bancario del Fobaproa y el IPAB.

Sabemos que en la iniciativa de presupuesto de egresos se nos solicita que aprobemos cuantiosos recursos para el pago de esta deuda.

Los bancos son apoyados financieramente, son intervenidos o vendidos pero en muy pocos casos se ha logrado determinar la responsabilidad de carácter penal, ya que como lo hemos expuesto anteriormente, el Ministerio Público se encuentra supeditado en su actuación, al cumplimiento de requisito de procedibilidad, consistente en la previa querrela de las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La sociedad mexicana se ha enterado que prominentes banqueros o financieros, obtienen rápidamente su libertad ante los tribunales federales, bajo el argumento de que la Procuraduría Fiscal de la Federación no se querelló oportunamente ante el Ministerio Público federal, para la debida persecución de estos delitos, razón por la cual los juzgados dictan autos de libertad.

En consecuencia, nuestra propuesta va directamente encaminada a que el Ministerio Público federal, pueda conocer de manera directa la comisión de los delitos financieros sin que la Secretaría de Hacienda pueda ya querellarse, con lo que se puede hacer más expedita la investigación y enjuiciamiento de quienes cometen estos delitos.

Simultáneamente proponemos que los delitos financieros previstos en la Ley de Instituciones de Crédito, sean incluidos en el catálogo de delitos graves que se prevén en el Código Federal de Procedimientos Penales.

También proponemos que se adicione la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para que la unidad especializada de la Procuraduría General de la República pueda investigar los delitos que en materia de consumo y la riqueza nacional, son cometidos por quienes roban combustible de los ductos de Petróleos Mexicanos.

Compañeras y compañeros legisladores: las iniciativas que hoy sometemos a su consideración son un aporte del Partido del Trabajo en lo que corresponde a la autonomía de la Procuraduría General de la República y el combate a los delitos financieros en contra de la economía nacional.

Hago entrega, diputado Presidente, a los secretarios de esta Cámara de las iniciativas que acabo de exponer.

Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del PT.

Los suscritos, diputados federales a la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII, corriéndose en su orden la actual fracción VIII, para pasar a ser fracción IX, del artículo 74; se reforman la fracción II del artículo 76 y el primer párrafo, apartado A, del artículo 102; y se derogan las fracciones V del artículo 78 y IX del artículo 89, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

En los artículos 21 y 102 de la Ley Fundamental de 1917 se centra lo relativo al Ministerio Público, así el contenido de mayor trascendencia del primer precepto mencionado es la persecución de los delitos por el Ministerio Público y la Policía Ministerial. Dicho precepto representó el fruto, tanto de un intenso debate en el pleno del Congreso Constituyente, como de una extensa justificación en la exposición de motivos del proyecto de Constitución presentado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, en las que se recalcó la necesidad de otorgar autonomía al Ministerio Público para su participación dentro del proceso penal, ya que al actuar conforme a la legislación derivada de la Constitución de 1857, y no existir la policía judicial como organismo independiente del Poder encargado de impartir justicia originaba que los jueces ejercieran la función de investigar y allegar pruebas en el proceso, convirtiéndose, con perjuicio para los procesados, en verdaderos acusadores.

El modelo para la creación de la policía judicial, según se explicó en el debate, fue la organización del Ministerio Público Federal de los Estados Unidos de América, con la policía bajo su mando directo. De modo que el objeto del artículo 21 de nuestra Constitución fue suprimir los excesos de los jueces que, según se ha mencionado, se constituían

en acusadores al ejercer funciones de investigación que correspondía realizar a la policía judicial, dando al Ministerio Público una real intervención en la investigación y persecución de los delitos y en el ejercicio de la acción penal ante los tribunales.

Pocas instituciones jurídicas mexicanas han sido objeto de debates tan apasionados e intensos como el Ministerio Público, en especial respecto a la interpretación constitucional de su estructura y funcionamiento. Estos debates se han efectuado en una doble perspectiva: en primer lugar, en cuanto a la organización del Ministerio Público de acuerdo con sus múltiples y muy diversas atribuciones; y en segundo término, de manera concreta, respecto a su intervención en el proceso penal.

En el primer aspecto, cabe mencionar la controversia de dos distinguidos juristas mexicanos en el Congreso Jurídico del año de 1932, don Luis Cabrera y don Emilio Portes Gil, este último, en ese momento, procurador general de la República.

Don Luis Cabrera, en su ponencia al citado Congreso, propuso la reforma de la Constitución Federal en todo lo que se refería a la composición del Poder Judicial y del Ministerio Público, en especial del artículo 102, de manera que se estableciera en dicho precepto constitucional que el jefe del Ministerio Público fuera designado por el Congreso de la Unión, otorgándosele la inamovilidad y la misma dignidad que a los Ministros de la Suprema Corte y a que debía formar parte del Alto Tribunal y hacerse oír en sus sesiones, personalmente o por medio de delegados.

En cuanto a la institución del Ministerio Público en su conjunto, según la opinión de don Luis Cabrera, debía estimarse como una institución encargada exclusivamente de vigilar el cumplimiento estricto de la Constitución y de las Leyes, y además ser guardián de los derechos del hombre y de la sociedad y defensor de las garantías constitucionales, interviniendo en todos los asuntos federales y de interés público, ejercitando sus atribuciones con sujeción a la Ley, para todo lo cual los miembros de la institución deberían ser independientes del Departamento Ejecutivo y su presupuesto comprendido dentro del correspondiente al Poder Judicial.

Además, propuso que con independencia del Ministerio Público, debería establecerse un abogado o procurador general de la nación, dependiente en forma directa del Presidente de la República, con categoría de Secretario de Estado

y con funciones de representante de la Nación en los juicios en que ésta fuera parte de las diversas dependencias del Ejecutivo cuando éstas, como actor o demandados, participaran en un litigio. También debería considerársele como Consejero Jurídico del Gobierno y jefe nato de los departamentos jurídicos de las diversas dependencias administrativas, encabezando además un Consejo que fijara las normas de interpretación oficial de las Leyes, para efectos de su aplicación concreta para cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado.

La iniciativa que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo somete a la consideración de esta soberanía consiste, fundamentalmente, en adicionar una fracción VIII al artículo 74 constitucional, corriéndose la actual fracción VIII, para pasar a ser fracción IX, con el propósito de que sea facultad exclusiva de esta Cámara de Diputados designar, de entre una terna que ésta integrará, al procurador general de la República. Esto en atención a que esta soberanía se integra conforme a lo dispuesto por el artículo 51 constitucional por representantes de la nación.

De igual forma, se propone reformar el apartado A del artículo 102 constitucional con el propósito de dotar de plena autonomía a la Procuraduría General de la República, para que pueda cumplir sin interferencia alguna, el mandato que esta Constitución y los diferentes ordenamientos jurídicos secundarios le imponen. En este apartado A se propone también el que el procurador general de la República sea designado por esta soberanía de entre una terna que la misma Cámara integrará, atentos al procedimiento establecido en la adición al artículo 74 constitucional, durando en su encargo seis años.

Se propone también reformar la fracción II del artículo 76 constitucional para eliminar la facultad exclusiva del Senado de la República de ratificar la designación que el titular del Ejecutivo hace del procurador general de la República, dejando a salvo el resto de los nombramientos que el Senado debe ratificar.

En congruencia con las adiciones y reformas antes expuestas se propone derogar la fracción V del artículo 78 para eliminar la posibilidad de que la Comisión Permanente pueda ratificar la designación del procurador general, ya que ésta pasa a ser facultad exclusiva de la honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, la iniciativa en comento plantea derogar la facultad del titular del Ejecutivo Federal de designar, con ra-

tificación del Senado, al procurador general de la República.

Compañeras y compañeros diputados:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII, corriéndose en su orden la actual fracción VIII, para pasar a ser fracción IX, del artículo 74; se reforman la fracción II del artículo 76 y el primer párrafo, apartado A, del artículo 102; y se derogan las fracciones V del artículo 78 y IX del artículo 89, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona una fracción VIII corriéndose en su orden la actual fracción VIII para pasar a ser fracción IX del artículo 74; se reforman la fracción II del artículo 76 y el primer párrafo apartado A del artículo 102; se derogan las fracciones V del artículo 78 y la fracción IX del artículo 89, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. a VII. ...

VIII. La Cámara de Diputados designará mediante votación calificada de las dos terceras partes del total de sus integrantes al procurador general de la República, de entre una terna, que la misma Cámara integrará, mediante consulta que efectúe entre las barras, colegios de abogados, escuelas y facultades de derecho del país.

Si en la primera votación, ninguno de los integrantes de la terna alcanzara la mayoría que se menciona en el párrafo anterior la Cámara integrará una nueva terna.

Si ninguno de los integrantes obtuviera la mayoría que se menciona en el párrafo primero, el procurador general de la República será designado mediante

insaculación, de entre las seis personas que integran las dos ternas.

IX. ...

Artículo 76. ...

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

III. a X. ...

Artículo 78. ...

I. a IV. ...

V. **Derogada.**

VI. a VIII. ...

Artículo 89. ...

I. a VIII. ...

IX. **Derogada.**

X. a XX. ...

Artículo 102.

A. La Ley organizará al Ministerio Público de la Federación, cuyo **títular, el procurador general de la República, será designado de entre una terna integrada por la Cámara de Diputados, conforme al procedimiento señalado en el artículo 74 de esta Constitución y en la ley respectiva. La Procuraduría General de la República es un organismo autónomo del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones. Para ser procurador se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento y que no adquiera otra nacionalidad; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación; contar con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El**

procurador general de la República durará en su cargo seis años improrrogables. El procurador general de la República podrá ser removido por la Cámara de Diputados, mediante votación calificada de las dos terceras partes del total de sus integrantes, por cualquiera de las causas graves que se establezcan en la ley respectiva.

...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente decreto iniciará su vigencia a partir de los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos presupuestales, la Procuraduría enviará su anteproyecto de presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta lo incorpore en la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados. Son aplicables a la Procuraduría General de la República las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en todo lo referente a la materia presupuestal y de gasto público.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.—
Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: Diputados: *Alejandro González Yáñez*, coordinador; *Pedro Vázquez González*, vicecoordinador; *Juan Antonio Guajardo Anzaldúa*, *Joel Padilla Peña*, *Óscar González Yáñez*, *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbricas).»

«Iniciativa que reforma diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, presentada por el diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del PT.

Los suscritos, diputados federales a la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como

en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116 bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito; se derogan los párrafos cuarto y quinto del artículo 400 bis del Código Penal Federal; se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y se adiciona una fracción VI al artículo 2° y se reforma el párrafo primero del artículo 3° ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

En el Congreso Constituyente de 1916-1917 se discutió ampliamente la propuesta de dotar al Ministerio Público, en su carácter de representante de la sociedad, del monopolio del ejercicio de la acción penal. Lo cual significa que sólo esta institución es la que se encuentra legitimada para solicitar a los órganos jurisdiccionales órdenes de aprehensión y consignación de expedientes y/o detenidos a través del conocimiento que tiene de la comisión de delitos, en la fase de averiguación previa.

El artículo 21 párrafo primero de nuestra Norma Fundamental establece: “La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. ...”. A su vez el segundo párrafo del artículo 116 establece: “ No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado”.

A su vez la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que en la persecución de los delitos del orden federal, en su artículo 8 numeral 1 inciso a) se señala en la averiguación previa: a) recibir denuncias o querrelas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito.

De igual forma el artículo 2° del Código Federal de Procedimientos Penales establece que: “Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

- I. Recibir las denuncias o querrelas que se le presenten en forma oral o por escrito sobre los hechos que puedan constituir delitos;
- II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la reparación del daño.

El término denuncia proviene del latín *denuntiare*, el cual significa “hacer saber”, “remitir un mensaje”, o de otra forma significa “el acto a través del cual un particular hace del conocimiento del órgano persecutorio de los delitos, que se ha cometido una conducta probablemente constitutiva de delito, para que dicho órgano actúe.

A su vez, la querrela como medio para iniciar la averiguación previa, al igual que la denuncia, es hacer del conocimiento del órgano persecutorio de los delitos, hechos presuntamente constitutivos de delito, realizada por persona determinada, pero que a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un supuesto delito que se persigue a petición del ofendido y debe ser hecha por éste o por su representante legal.

Aunado a lo anterior el artículo 113, fracción I, del propio código adjetivo establece: “cuando se trate de delitos en los que solamente se pueda proceder por querrela necesaria, si ésta no se ha presentado”.

Y en el artículo 114 de dicho ordenamiento se señala: “es necesaria la querrela del ofendido, solamente en los casos que así lo determine el Código Penal u otra ley”.

Compañeras y compañeros legisladores:

De las disposiciones constitucionales y legales antes citadas, se desprende claramente la facultad de la institución del Ministerio Público como órgano encargado de la persecución de los delitos y, en su caso, del ejercicio del monopolio de la acción penal.

Sin embargo, en la actualidad hay una serie de disposiciones legales que supeditan la facultad del conocimiento y persecución de los delitos a un requisito de procedibilidad de previa querrela por parte de otra autoridad pública, sin la cual el Ministerio Público no puede actuar.

Nos referimos específicamente a lo que se prevé en el artículo 115 primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito que señala: “En los casos previstos en los artículos 111 al 114 de esta ley, se procederá a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien escuchará la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; también se procederá a petición de la Institución de Crédito de que se trate, o que tenga interés jurídico”.

También en el artículo 116 bis de la ley antes citada se señala: “La acción penal en los casos previstos en esta Ley perseguibles por petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...”

Por otra parte en la Ley de Instituciones de Crédito se establecen los denominados delitos bancarios, que por ser ésta una ley de carácter federal, la actualización de las hipótesis normativas que ahí se señalan, en tanto que delitos federales, son competencia del Ministerio Público de la Federación.

Sin embargo, la intervención de la representación social no puede darse de manera directa, sino que se requiere la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la cual deberá presentar querrela ante el Ministerio Público Federal.

Es pertinente destacar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga en su artículo 31 fracción VII, la facultad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para “planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al banco central, a la banca nacional de desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito”.

Sin embargo, esta facultad de vigilancia del sistema bancario nacional a cargo de esta dependencia del Ejecutivo federal no se cumple de manera eficiente, razón por la cual al amparo de la deficiente vigilancia por parte de la Secretaría y la negligente actuación de los funcionarios bancarios en la prestación de las operaciones activas a las que se refiere la ley de la materia, generaron junto con las erráticas políticas gubernamentales de las dos administraciones presidenciales anteriores la crisis del sistema bancario mexicano.

Esta situación que estuvo a punto de poner en riesgo el sistema nacional de pagos, tuvo que ser apoyada por el gobierno mexicano al asumir los quebrantos bancarios a través del

Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), mismos que se convirtieron indebidamente como deuda pública, a través de la firma de los pagarés correspondientes a cargo del gobierno. Pero además nunca investigó a fondo las irregularidades cometidas bajo el argumento de que muchos banqueros habían quebrado.

En diciembre de 1998, los legisladores del PRI y el PAN aprobaron la denominada Ley del IPAB y como resultado del inicio en vigor de dicha ley, la honorable Cámara de Diputados ordenó, a través de la contratación de un auditor externo, la realización de auditorías al fideicomiso antes señalado.

El auditor encontró severas fallas en la forma en la que los bancos otorgaron créditos, ya que existían muchos créditos cruzados o que no contaban con una garantía suficiente. El resultado de dichas deficiencias ha sido el enorme rescate bancario que el pueblo de México ha tenido que pagar y que ha endeudado a las futuras generaciones de mexicanos.

Los bancos son apoyados financieramente, son intervenidos o vendidos, pero en muy pocos casos se han logrado determinar responsabilidades de carácter penal, ya que, como lo hemos expuesto anteriormente el Ministerio Público se encuentra supeditado en su actuación al cumplimiento del requisito de procedibilidad, consistente en la previa querrela de las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La sociedad mexicana se ha enterado que prominentes banqueros o financieros obtienen rápidamente su libertad ante los tribunales federales bajo el argumento de que la Procuraduría Fiscal de la Federación no se querelló oportunamente ante el Ministerio Público Federal para la debida persecución de estos delitos, razón por la cual los juzgadores dictan autos de libertad.

O bien, que se otorga por parte de los jueces de amparo la suspensión de los actos reclamados bajo la hipótesis de que no se está en el caso de delitos graves. Lo cual ocasiona que los mexicanos tengamos la firme convicción de que hay personas que cuentan con la capacidad económica para comprar la justicia, cuando de origen la autoridad administrativa es omisa o negligente en el cumplimiento de sus atribuciones legales.

Por esta situación los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo sometemos a su consideración la presente iniciativa que tiene como propósito, en

primer lugar, derogar el párrafo primero del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, que establece actualmente el requisito de procedibilidad a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta se querelle ante el Ministerio Público.

También proponemos derogar el artículo 116 bis que contiene reglas de prescripción de los delitos bancarios que son diferentes y por supuesto menores a las que se establecen en el Título Quinto, Capítulo VI, de los artículos 100 al 103 del Código Penal Federal. De este mismo ordenamiento proponemos que del artículo 400 bis se deroguen los párrafos cuarto y quinto que establece, también, el requisito de denuncia previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder investigar en tratándose de delitos con recursos de procedencia ilícita.

Además proponemos que se reforme el artículo 194 en su fracción VIII del Código Federal de Procedimientos Penales para incluir todos los delitos previstos en la Ley de Instituciones de Crédito y que son los artículos 111, 112, 112 bis, 113, 113 bis, 113 bis-1, 113 bis-2, 113 bis-3 y 114.

En días pasados los medios informativos publicaron que la Policía Federal Preventiva en el marco de sus atribuciones y conforme a su organización y funcionamiento previsto en el artículo 4º, Capítulo II, de su propia ley, interviene, con la finalidad de prevenir la comisión de ilícitos que dañan la economía nacional, en la vigilancia, supervisión, despacho y transportación de diversos fluidos energéticos elaborados en algunas de las refinerías e instalaciones localizadas en diversos puntos geográficos del país en los que petróleos mexicanos exporta, produce, refina y entrega a diversas empresas transportistas los energéticos necesarios para el consumo tanto en el país como fuera de él, entregándose los mismos a efecto de que se distribuyan entre sus consumidores.

La vigilancia y prevención que la Policía Federal Preventiva actualmente realiza *in situ* se debe a que es hecho público y notorio el daño que sufre petróleos mexicanos y consecuentemente nuestro país, virtud a que se ha propiciado la venta de gasolina adulterada por concesionarios o en puntos específicos lo cual daña al particular quien ajeno a la adquisición de energéticos adulterados sufre cuantiosos daños en sus vehículos.

Amén del que se produce una competencia desigual entre quienes expenden gasolinas y diesel de procedencia lícita y quienes la adquieren de origen ilícito por lo que es obvio que las conductas anteriores son objeto de intervención de

más de tres personas que intervienen en la preparación, transportación y venta de gasolinas cuyo origen es ilícito y por ello, a efecto de proveer herramientas de carácter legal tanto a las autoridades, investigadores y jurisdiccionales con la sana intención de que se sancione a quien daña la economía nacional y también el patrimonio de los particulares a quienes a veces, de buena fe adquieren a precio oficial gasolinas o diesel cuyo valor, calidad y octanaje no es el que se publicita y por ende ocurre un enriquecimiento en perjuicio del adquirente de buena fe y la consumación de un ilícito que provoca la evasión fiscal del expendedor de mala fe y en perjuicio de la economía del país.

Actualmente, los artículos 367 y 368, fracción II, del Código Penal Federal, en el título correspondiente a los delitos que se realizan en contra de las personas en su patrimonio, define como equiparable al robo y se castiga como tal, a quien se apodere, use o aproveche cualquier fluido, sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer de los mismos. Por otro lado el título décimo cuarto del mismo Código Penal Federal establece como delitos contra el consumo y la riqueza nacional y sanciona a la persona que sin derecho realice cualquier sustracción o alteración a equipos e instalaciones de la industria petrolera que se refiere a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Ramo del Petróleo.

Dentro del catálogo de ilícitos contemplados por el Código Penal Federal en relación con los delitos cometidos contra la economía pública no existe una precisión respecto de las conductas delictivas que ahora se advierten en cuanto a las características que la delincuencia organizada adopta para dañar al país en primer término y a los consumidores de buena fe de energéticos adulterados y si bien es cierto que los daños y perjuicios ocasionados en ambos supuestos pueden ser reclamados tanto por el Ministerio Público Federal en representación de la parte ofendida en el proceso correspondiente, en la realidad, el particular debe seguir un difícil y a veces inútil proceso para reclamar los daños causados a los vehículos por la adquisición de gasolinas o diesel adulterado que provocan cuantiosos daños al particular de difícil recuperación.

Compañeras y compañeros diputados:

Por las consideraciones antes expuestas el grupo parlamentario del Partido del Trabajo somete a su consideración la presente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116 bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito; se derogan los párrafos cuarto y quinto del artículo 400 bis del Código Penal Federal; se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y se adiciona una fracción VI al artículo 2° y se reforma el párrafo primero del artículo 3° ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como siguen:

Artículo Primero. Se derogan el párrafo primero del artículo 115 y el artículo 116 bis, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como siguen:

Artículo 115. Derogado

Párrafos del segundo al sexto...

Artículo 116 bis. Derogado

Artículo Segundo. Se derogan los párrafos cuarto y quinto del artículo 400 bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 400 bis. ...

...
...

Derogado

Derogado

...
...

Artículo Tercero. Se reforma la fracción VIII del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194.

...

I. a VII. ...

VIII. De la Ley de Instituciones de Crédito los previstos en los artículos 111, 112, **112 bis**, 113, 113 bis, **113 bis-**

1, 113 bis-2, 113 bis-3 y 114.

IX. a XV. ...

Artículo Cuarto. Se adiciona la parte final a la fracción VI, al artículo 2° y se reforma el primer párrafo del artículo 3°, ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como siguen:

Artículo 2°. ...

I. a V. ...

VI. ...Delitos contra el consumo y la riqueza nacional particularmente el señalado en el artículo 253 inciso j) relacionado con la interrupción o interferir en la distribución de gas natural, artificial o licuado de petróleo y fracción IV, alterar o reducir por cualquier medio las propiedades que las mercancías o productos debieran tener. Delito establecido en la fracción VII del artículo 254 del Código Penal Federal que se refiere a responsabilizar a quien sin derecho realice cualquier sustracción o alteración a equipos o instalaciones de la industria petrolera a que se refiere la Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Ramo del Petróleo.

Artículo 3. Los delitos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y VI...

...

Transitorio

Primero.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.—
Diputados: *Alejandro González Yáñez*, coordinador; *Pedro Vázquez González*, vicecoordinador; *Juan Antonio Guajardo Anzaldúa*, *Joel Padilla Peña*, *Óscar González Yáñez*, *Francisco A. Espinosa Ramos* (rúbricas).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don Pedro Vázquez González.

Térnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

CODIGO DE COMERCIO

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio.

El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Hoy hago uso de esta tribuna para exponer un problema que aqueja a todas y todos los ciudadanos, un asunto que se ha vuelto tan común que por momentos pareciera que no queda otro camino que la resignación.

Me refiero específicamente a todos esos servicios que nunca solicitamos y sin embargo tenemos que pagar si no queremos aparecer en el Buró de Crédito, más adelante, como clientes morosos o malos clientes.

Cuántos ciudadanos pagan en sus recibos telefónicos un seguro de vida que nunca solicitaron, cuya póliza ni siquiera la tienen en sus manos y en muchos de los casos ni siquiera se han dado cuenta de qué es lo que están pagando.

Cuántas veces escuchamos a amigos o familiares de tener un adeudo en una tarjeta de crédito que ni siquiera han recibido. Cuántas veces se pagan canales extras en televisión o un servicio de internet que se ofrecen gratis y de pronto tienen un costo.

Todos hemos escuchado o hemos sido víctimas alguna vez de estos problemas, los cuales se agudizan cuando uno intenta hacer alguna aclaración en la empresa correspondiente y te remiten a un número telefónico en el que hay que interactuar con un autómata y, después de media hora, con un poco de suerte puedes hablar con algún asesor que te mantendrá en la línea otros 20 minutos, acción que repites cuando menos dos veces más hasta que es cancelado el servicio y te liberan del pago.

Pero también existe la posibilidad que nunca se solucione el asunto y termines pagando un servicio que no solicitaste y a la mejor tampoco utilizaste y esto lo haces con tal de evitarte problemas.

Otra opción es que te niegues a pagar y te niegues también a perder tu tiempo, por lo que hartos de aclaraciones deci-

des no hacer caso de ningún aviso de cobro, lo que tendrá como resultado un antecedente negativo en el ya susodicho Buró de Crédito.

No me podrán negar, compañeras y compañeros, que el tema que aquí nos ocupa es sumamente cotidiano, es muy común y parece hasta normal y natural enfrentarnos con una situación similar.

El hecho es que los ciudadanos se sienten robados, defraudados, desamparados, violentados y no hemos hecho nada al respecto. A pesar de que es problema de millones de personas, en realidad cada una tiene que enfrentarlo de manera individual, ya que las instancias que existen son ineficientes e improcedentes porque no se trata, compañeros, del negocio de la esquina, del taller o de la tiendita; no se trata de un malentendido entre un vendedor y un consumidor cuyo *status* es exactamente igual.

Se trata de controversias entre grandes empresas, grandes complejos corporativos y grandes monopolios en contra de un ciudadano, en contra de un estudiante, de una ama de casa, de un profesionista, de cualquier persona de la tercera edad.

Acudir a la Procuraduría General del Consumidor implica mucho tiempo, desahogar audiencias es tardado y finalmente nada garantiza no aparecer en el Buró de Crédito.

Entablar una demanda de tipo civil o mercantil, prácticamente es impensable, no sólo por el costo del juicio, tal vez porque seguramente rebasará el monto de la deuda y además por la complicación de los tiempos procesales.

En este sentido es que considero importante llenar el vacío existente con una norma jurídica que por sí misma evite que se susciten dichas controversias.

Si bien el contrato es el asunto de voluntades y no necesariamente debe constar en documento alguno, esta reforma plantea que en el caso preciso de los contratos de tipo mercantil, los cuales se refieren a prestaciones de servicios, éstos deben hacerse de manera expresa y en donde se señale claramente por escrito que el consumidor acepta adquirirlo, así como el tiempo y el costo exacto; de igual manera con el paso del tiempo a este servicio se pretendiera agregar o modificar las condiciones de dicho contrato, se deberá igualmente contar con el consentimiento expreso del consumidor, de no ser así, éste quedará exento de cualquier obligación frente a la empresa otorgante.

Si analizamos a la luz del derecho civil la problemática aquí vertida, encontraremos que en la gran mayoría de los casos en controversia, la expresión de la voluntad creadora del acto jurídico, es decir, del contrato, se encuentra disminuida en su eficacia y en su objeto por contener vicios en la voluntad, en el consentimiento o a veces en otras, violencia y en la mayoría de los casos, el dolo.

La voluntad con que se celebra un acto jurídico por simple o mínimo que éste parezca, debe ser cierta, debe existir certeza en los efectos queridos y los fines buscados, al celebrar dicho acto jurídico.

En muchos otros casos, el acto jurídico ni siquiera se consuma, pero una de las partes, es decir, el ciudadano, tiene que hacer frente a obligaciones que nunca aceptó contraer, es más, no es que no haya aceptado, sino que ni siquiera se enteró de que las contrajo.

En virtud de lo anterior y toda vez que es una demanda generalizada de las y los ciudadanos, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio.

Decreto

Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 78 del Código de Comercio para quedar de la siguiente manera:

Artículo 78. En las convenciones mercantiles cada uno se obliga de la manera y en los términos que aparezca que quiso obligarse, sin que a la validez del acto comercial dependa de la observancia de formalidades o requisitos determinados. Se adiciona: En el caso de las convenciones mercantiles que se realicen entre personas morales que ofrezcan servicios al público no tangibles, tales como servicios de comunicación o expedición de créditos, la validez de acto comercial, dependerá de la aceptación expresa y por escrito de las partes, en donde se deberá de establecer claramente el tipo de servicio, el pago correspondiente y la duración de las obligaciones, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Segundo. Se adiciona el artículo 80 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 80. Los convenios y los contratos mercantiles que se celebren por correspondencia, telégrafo o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tec-

nología, quedarán perfeccionados desde que se reciba la aceptación de la propuesta a las condiciones con que ésta fuere modificada, salvo en lo dispuesto del párrafo segundo del artículo 78 que ya expusimos.

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

«Iniciativa que adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Compañeras y compañeros legisladores:

Hoy hago uso de esta tribuna, para exponer un problema que aqueja a todas y todos los ciudadanos, un asunto que se ha vuelto tan común que por momentos pareciera que no queda otro camino que la resignación.

Me refiero específicamente a todos esos servicios que nunca solicitamos, y sin embargo, tenemos que pagar si no queremos aparecer en el Buró de Crédito más adelante.

Cuántos ciudadanos pagan en sus recibos telefónicos un seguro de vida que nunca solicitaron, cuya póliza no tienen en sus manos y en muchas casos ni siquiera se han dado cuenta de qué es lo están pagando; cuántas veces escuchamos amigos o familiares de tener un adeudo en una tarjeta de crédito que ni siquiera han recibido; cuántas veces se pagan canales extras en televisión o un servicio de Internet que se ofrecen gratis y de pronto tiene un costo.

Todos hemos escuchado o sido víctima alguna vez de estos problemas, los cuales se agudizan cuando uno intenta hacer alguna aclaración en la empresa correspondiente y te

remiten a un número telefónico en el hay que interactuar con un autómata y después de media hora con un poco de suerte puedes hablar con algún “asesor” que te mantendrá en la línea otros 20 minutos. Acción que repites cuando menos 2 veces más, hasta que es cancelado el servicio y te liberan del pago. Pero también existe la posibilidad que nunca se solucione el asunto y termines pagando un servicio que no solicitaste y a la mejor tampoco utilizaste, con tal de evitarte problemas. Otra opción, es que te niegues a pagar y te niegues también a perder tu tiempo, por lo que hartado de aclaraciones decides no hacer caso de ningún aviso de cobro, lo que tendrá como resultado un antecedente negativo en el llamado Buró de Crédito.

No me podrán negar compañeras y compañeros que el tema que aquí nos ocupa es cotidiano, es común y parece hasta normal y natural enfrentarnos con una situación similar.

El hecho es que los ciudadanos se sienten robados, defraudados, desamparados, violentados y no hemos hecho nada al respecto. A pesar de que es problema de millones de personas, en realidad, cada una tiene que enfrentarlo de manera individual, ya que las instancias que existen son ineficientes o improcedentes.

Porque no se trata, compañeros, del negocio de la esquina, del taller o de la tiendita, no se trata de un mal entendido entre un vendedor y un consumidor, cuyo status es igual; se trata de controversias entre grandes empresas, grandes complejos corporativos y grandes monopolios en contra de un ciudadano, en contra de un estudiante, de una ama de casa, de un profesionista, de alguien de la tercera edad.

Acudir a la Procuraduría General del Consumidor, implica mucho tiempo, desahogar audiencias es tardado y finalmente, nada garantiza no aparecer en el buró de crédito. Entablar una demanda de tipo civil o mercantil, prácticamente es impensable no sólo por el costo del juicio, el cual seguramente rebasará por mucho a la supuesta deuda, sino además por la complicación de los tiempos procesales.

En este sentido, es que considero importante llenar el vacío existente con una norma jurídica que por sí misma evite se susciten controversias.

Si bien el contrato es el acuerdo de voluntades y no necesariamente debe constar en documento alguno, esta reforma plantea, que en el caso preciso de los contratos de tipo mercantil, los cuales se refieran a la contratación de un ser-

vicio, estos deban hacerse de manera expresa, en donde se señale claramente por escrito que el consumidor acepta adquirirlo, así como el tiempo y costo exacto del mismo; de igual manera si con el paso de tiempo a ese servicio se pretendiera agregar otro o modificar las condiciones del mismo, se deberá igualmente contar con el consentimiento expreso del consumidor, de no ser así éste quedará exento de cualquier obligación frente a la empresa otorgante.

Si analizamos a luz del derecho civil, la problemática aquí vertida encontraremos que, en la gran mayoría de los casos en controversia la expresión de la voluntad creadora del acto jurídico, es decir del contrato se encuentra disminuida en su eficacia y objeto por contener vicios en la voluntad o consentimiento, a veces error, en otras violencia y en algunas más dolo.

La voluntad con que celebra un acto jurídico por simple o mínimo que este parezca, debe ser cierta. Debe existir certeza en los efectos queridos y los fines buscados al celebrar el acto jurídico.

En muchos otros casos, el acto jurídico ni siquiera se consuma pero una de las partes, es decir el ciudadano, tiene que hacer frente a obligaciones que nunca aceptó contraer, es más no es que no haya aceptado sino que ni siquiera se enteró de que las contrajo.

En virtud de lo anterior y toda vez que es una demanda generalizada de las y los ciudadanos, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 78 y 80 del Código de Comercio.

Decreto

Primero.- Se adiciona un párrafo del artículo 78 del Código de Comercio para quedar de la siguiente Manera:

Artículo 78

En las convenciones mercantiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que la validez del acto comercial dependa de la observancia de formalidades o requisitos determinados.

En el caso de que las convenciones mercantiles se realicen entre personas morales que ofrezcan servicios al público no tangibles, tales como servicios de comunicación,

o expedición de créditos, la validez del acto comercial dependerá de la aceptación expresa y por escrito de las partes, en donde se deberá establecer claramente el tipo de servicio, el pago correspondiente y la duración de las obligaciones, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Segundo.- Se adiciona el artículo 80 del Código de Comercio para quedar como sigue:

Artículo 80

Los convenios y contratos mercantiles que se celebren por correspondencia, telégrafo, o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, quedarán perfeccionados desde que se reciba la aceptación de la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada, **salvo en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 78 de esta ley.**

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: *Francisco Luis Monárrez Rincón, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Jesús Humberto Martínez de la Cruz, Jorge Uscanga Escobar, José Luis Medina Lizalde, Antonio Mejía Haro, Minerva Hernández Ramos, Guillermo Huízar Carranza, Arturo Nahle García, Víctor Suárez Carrera, Evelia Sandoval Urbán, Florentino Domínguez Ordóñez, José Alfonso Muñoz Muñoz, Cruz López Aguilar, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, María Sara Rocha Medina, Jaime Fernández Saracho, Rosario Sáenz López, Pedro Ávila Nevárez, Jorge Castillo Cabrera, José Mario Wong Pérez, María del Consuelo Rodríguez de Alba, Alfonso Nava Díaz, Raúl Mejía González, Gerardo Montenegro Ibarra, María Hilaria Domínguez Arvizu, Javier Guisar Macías, Nora Elena Yu, Héctor Gutiérrez de la Garza, Martha Laguette Lardizábal, Jesús Aguilar Bueno, Omar Bazán Flores, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, Esthela Ponce Beltrán, Guillermo del Valle Reyes, Juan Carlos Pérez Góngora, Raúl Pompa Victoria, Rasalina Mazari Espín, Arturo Robles Aguilar (rúbricas).»*

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Economía.

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA - DELITOS FINANCIEROS - DELITOS CONTRA LA RIQUEZA NACIONAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Señoras y señores legisladores: en relación con la iniciativa presentada por el señor diputado don Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, la Secretaría reporta que se presentó además distinta iniciativa que establece reformas constitucionales, en esas condiciones este documento solicito que se **turne a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José Antonio Cabello Gil: Con su permiso, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante diputado.

El diputado José Antonio Cabello Gil: Compañeras y compañeros diputados: En una república federal como es la nuestra no se puede concebir la democracia sin municipios fuertes y de la misma manera no se pueden concebir municipios fuertes si sus haciendas no cuentan con la debida autonomía y capacidad para decidir sobre sus ingresos.

Efectivamente, la autonomía hacendaria que la Constitución consagra para los ayuntamientos del país no encuentra cabal cumplimiento hasta en tanto los municipios no tengan la capacidad para decidir sobre sus ingresos propios. Sin embargo, la falta de autonomía hacendaria en nuestros municipios no es ni solo ni principalmente un problema estrictamente hacendario, es ante todo un problema de identidad propia, de naturaleza, de elemental definición y sobre todo de autonomía política que debe resolverse a plenitud y con prontitud.

Ya lo decía don Efraín González Luna: “consumido de indigencia fiscal y carente por tanto de recursos indispensables para la atención eficaz de servicios elementales, el

municipio mexicano está, además, jurídicamente inerme y desamparado respecto de exigencias y de embestidas de los gobiernos de los estados”. Y más adelante añade: “se podría insistir sobre la miseria lacerante en que los municipios viven privados de recursos fiscales que la Federación y los estados, sobre todo la primera, absorben casi totalmente”.

Es cierto, se han dado pasos importantes en el fortalecimiento de la vida municipal en México con las reformas realizadas en 1983 y 1999. En esas reformas los municipios mexicanos han dado pasos importantes para la consolidación como órganos de gobierno cada vez con mayores facultades y funciones. Sin embargo, la parte relativa a la autonomía de su hacienda y particularmente a sus ingresos sigue siendo un asunto pendiente en la agenda nacional que debe resolverse.

Es por ello que en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente presento iniciativa de decreto que reforma la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dotar a los municipios del país de mayores potestades tributarias, de tal manera que sean también ellos y no solamente las legislaturas de los estados los que decidan sobre sus ingresos.

Solicito a la Presidencia se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates y solicito también, de así considerarlo la Presidencia, la iniciativa sea turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y a la de Fortalecimiento del Federalismo.

Es cuanto, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, **diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura**, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto, que **reforma los párrafos primero e inciso a) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma el párrafo cuarto del inciso c) de la misma fracción y deroga el párrafo tercero del inciso c) de la fracción IV, todos del artículo 115**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las más recientes investigaciones en las áreas de las ciencias administrativas, económicas y sociales ha abandonado el referente “espacio” para descubrir el referente “territorio”. En el espacio se optimizaba la localización y la organización; el territorio se presenta como una ordenación de factores y agentes económicos, socioculturales, políticos e institucionales con formulas de organización y regulación específicos. Esta perspectiva diferente ha llevado a plantear una nueva noción de desarrollo, cuya premisa es que toda organización social territorial utiliza y moviliza recursos que constituyen su potencial de desarrollo y dispone de capacidad de liderar el propio proceso de desarrollo.

Este enfoque del desarrollo identifica la influencia que tienen los sistemas productivos locales en los procesos de crecimiento, de modo que las iniciativas locales, el llamado desarrollo local o desarrollo endógeno, se ha convertido en instrumento preferente de las políticas de desarrollo regional y nacional cuyos objetivos son, entre otros:

1. Favorecer los procesos productivos locales.
2. Utilización eficiente del potencial económico local.
3. Vincular al territorio con el sistema de relaciones de un Estado desde su identidad cultural, social, económica y política.
4. Los agentes locales públicos y privados son los responsables de la inversión.
5. Control del proceso de crecimiento y de la distribución de la renta.

El nivel local es cada vez más el espacio donde se organizan y movilizan los recursos humanos del territorio. México será más gobernable en la medida que los ciudadanos sean incentivados y movilizados por el reconocimiento y

participación efectiva de sus comunidades en los procedimientos de decisión comunitaria.

En este sentido, el derecho fundamental de los ciudadanos a tomar parte en la definición y aplicación de las orientaciones estratégicas y las políticas mexicanas está en relación directa con la implicación de los niveles locales en el Estado mexicano.

Puede decirse que hasta la década de los años 80's las políticas de desarrollo se ejecutaban a través de los gobiernos centrales. Recientemente, y en la década presente se ha incrementado crecientemente la participación de los gobiernos locales apoyados en nuevos argumentos que defienden su función como factores claves para el desarrollo social y económico del país.

Sin embargo, la articulación práctica de estos procesos de fortalecimiento y desarrollo local en la actividad política y económica de México debe aún superar una serie de obstáculos e inercias estructurales. De aquí que la caracterización de las políticas municipalistas esté fundamentada por su potencialidad para introducir en la actuación de la función pública un conjunto de innovaciones que inciden en la área política, la económica, la social y la cultural.

Hoy es posible adoptar el principio de que el modelo centralista de gobernabilidad está históricamente en proceso de superación, de forma que los problemas locales se empiezan a convertir en problemas nacionales e internacionales. La descentralización se ha hecho universal y su aceptación teórica está extendida. Su aplicación práctica en nuestro país todavía presenta limitaciones y potencialidades características, cuya corrección y sostenimiento condicionarán el futuro del desarrollo regional y local en México, y en parte el modelo de desarrollo.

Dentro de las limitaciones se encuentran las siguientes, que se consideran básicas:

1. Sistemas legislativos con alta ingerencia de los niveles de gobierno central (federal y estatal) sobre los gobiernos locales (municipales), y que terminan limitando y restringiendo funciones y competencias de los últimos; y
2. Políticas presupuestarias que no determinan la financiación pública descentralizada, ni los programas de corresponsabilidad fiscal del ingreso y el gasto.

Por ello, es necesario replantear una nueva relación de estas entidades con el municipio, basada en el reconocimiento de las responsabilidades que les asigna el orden jurídico, de tal forma que cuente con los instrumentos y los recursos necesarios para responder mejor a las demandas que le competen, y así pueda elevar su capacidad de gestión frente a los ciudadanos y sus organizaciones.

La transformación del federalismo mexicano debe revertir la concentración de atribuciones y decisiones en el centro a fin de impulsar las potencialidades locales mediante una descentralización basada en la soberanía política de los estados, la autonomía de los municipios, así como la renovación de la unidad nacional y la eficacia de la administración pública, de tal manera que se reduzcan cada vez más las disparidades regionales.

Hoy día, si conjugamos la escasez de recursos con las crecientes demandas y problemas políticos y sociales de los municipios, nos daremos cuenta que los ayuntamientos se encuentran más que nunca en una situación crítica para cumplir sus responsabilidades públicas. Para la gran mayoría de los sujetos involucrados con la escena municipal (funcionarios, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, asociaciones empresariales, etcétera), el asunto de las finanzas es la clave para que exista un verdadero federalismo.

Los municipios demandan una mayor potestad tributaria; esto es, la posibilidad real de mejorar los montos de recaudación municipal y de hacerlo por decisión propia. La fracción IV del artículo 115 constitucional consagra la autonomía de los municipios en materia de hacienda pública. Sin embargo, a pesar de ello, así como de las buenas intenciones y logros obtenidos con las reformas municipales de 1983 y 1999 para fortalecer dicha autonomía, no se lograron atacar los problemas estructurales que agobian a los municipios, ya que

- a) Se dejó fuera la posibilidad de que las autoridades municipales fueran reelectas para un periodo inmediato;
- b) No se incluyeron mecanismos de participación ciudadana como una alternativa en caso de la revocación del mando de un ayuntamiento mediante un plebiscito;
- c) Quedó fuera la obligación de los estados de reconocer los usos y costumbres en municipios de mayoría indígena; y

d) Se omitió la aprobación por parte del Ayuntamiento de las bases de las contribuciones inmobiliarias.

Probablemente, la omisión más grave es que la reforma de 1999 no se refirió al tema hacendario, de tal manera que tenga poder de decisión no solamente en materia de egresos sino también en ingresos, patrimonio y deuda, y reconozca, por lo tanto, plena potestad tributaria al ayuntamiento.

¿Cuáles son, a nuestro juicio, las limitaciones más importantes en la vida municipal, partiendo de la vigencia del artículo 115 constitucional? Es evidente que en el primer lugar está la falta de libertad económica.

A pesar de la facultad constitucional de manejar libremente su hacienda, hay una intervención de las Legislaturas que vigilan, controlan y deciden en materia de hacienda municipal. Uno de los argumentos que se esgrimen es el de la legitimidad política que tienen las legislaturas, en virtud de la elección democrática de sus integrantes. Sin embargo, esta legitimidad igualmente la tienen los ayuntamientos y sus integrantes, en cuanto electos popularmente.

Ahora bien, ¿cuál es el contenido hacendario del artículo 115 constitucional? En esencia, tiene los siguientes dos principios:

1. Que las Legislaturas de los estados son las que aprueban las leyes de ingresos de los municipios y revisan sus cuentas públicas; y
2. Que los presupuestos de egresos son aprobados por los ayuntamientos.

¿Qué ocurre realmente con estos contenidos? En nuestro juicio es que hay una intromisión de las legislaturas locales sobre asuntos que el municipio puede y debe decidir y sobre los cuales el propio texto constitucional refiere como objeto de autonomía. En este sentido, hay una suerte de contradicción pues se faculta a los ayuntamientos para “manejar libremente su hacienda”, pero las legislaturas determinan sus ingresos y revisan sus cuentas públicas.

Si bien es cierto que el actual artículo 115 constitucional ha sufrido importantes modificaciones que fortalecen la vida municipal, también es cierto que aún existe cierta desestimación de la vida municipal que no refleja en plenitud el espíritu municipalista de los constituyentes. Hay que recordar, por ejemplo, a Heriberto Jara, quien decía: “No de-

mos libertad por una parte y la restringimos por la otra. No demos libertad política y restringimos hasta lo último la libertad económica, porque entonces la libertad no podrá ser efectiva, quedará simplemente consignada en nuestra carta magna como un bello capítulo y no se llevará a la práctica, porque los municipios no podrán disponer de un solo centavo para su desarrollo, sin tener antes el pleno consentimiento del gobierno del Estado”. ¿Qué sentido tiene entonces la libertad de manejar su hacienda?, cuando se dice que terceros intervendrán en la vigilancia de las haciendas municipales y en la aprobación de los ingresos municipales.

La reforma fiscal recientemente rechazada por el Congreso de la Unión representa una amenaza a la viabilidad fiscal del país. Como es bien sabido, uno de los rasgos que caracteriza a las finanzas públicas en México es la insuficiencia de ingresos permanentes para cubrir las necesidades de gasto. Al nivel de gobierno federal, por ejemplo, la brecha promedio entre los ingresos permanentes (tributarios) y el gasto presupuestario entre 1993 y 2002, expresados como porcentaje del PIB, rebasa el 12%.

Pero la fragilidad de las finanzas públicas no es un problema exclusivo de la federación, también es un asunto que alcanza a las haciendas estatales y municipales, y a pesar de los múltiples esfuerzos emprendidos para fortalecer la hacienda pública (en los tres órdenes de gobierno) los resultados han sido limitados, especialmente a nivel municipal.

La debilidad de las finanzas públicas municipales en México se explica, en buena medida, por las bajas transferencias que reciben por parte de los otros órdenes de gobierno y por la insuficiencia e ineficacia con que ejercen sus potestades tributarias. En la actualidad los ingresos propios municipales alcanzan únicamente 10% en promedio de sus ingresos totales, mientras que el resto proviene de transferencias estatales y federales.

Lo anterior nos remite a dos cuestiones: por una parte, el diseño de una nueva coordinación hacendaria orientada hacia el fortalecimiento de las finanzas municipales, al estimular su recaudación propia; y por otra parte, la consolidación y ampliación de las facultades tributarias del municipio.

Sobre el segundo punto –las facultades tributarias de los municipios–, esta iniciativa considera que resulta necesario que se reconozca al ayuntamiento como autoridad fiscal,

con objeto de potenciar el alcance recaudatorio del municipio, sobre todo frente a los pequeños contribuyentes potenciales que desarrollan sus actividades en el ámbito local.

Actualmente, los municipios no tienen potestad para implantar tributos propios en forma autónoma, ya que las legislaturas locales son las que establecen a los ayuntamientos los tipos y las cantidades de las contribuciones a recibir en un año fiscal. Además de esto, los ingresos propios de los ayuntamientos se ven mermados ya que la estructura nacional hacendaria, vía el Sistema de Coordinación Hacendaria, da otras prescripciones a las legislaturas locales sobre las contribuciones municipales.

Lo anterior tiene como consecuencia concreta que los ayuntamientos tengan limitadas atribuciones en la integración de sus ingresos, y en donde las legislaturas locales realizan anualmente modificaciones –en ocasiones– de manera unilateral a las leyes de ingresos municipales.

En este contexto, proponemos reformar el **párrafo tercero del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Y planteamos la urgente necesidad de que los ayuntamientos tengan mayores potestades tributarias. Si la reforma de 1999 reconoció al municipio como gobierno, esto implica concomitantemente el otorgamiento de facultades para decidir sobre sus tributos y los montos que correspondan. De no ser así, el carácter de gobierno otorgado por la referida reforma, no termina de consumarse.

Ya que los ayuntamientos ejercen la facultad reglamentaria en sus jurisdicciones, y la cual es esencialmente normativa (legislativa), es que es factible otorgarles mayores potestades tributarias. Al poder ejercer la potestad tributaria, los ayuntamientos estarían realizando un acto legislativo debidamente ejercitado por una autoridad administrativa; es decir, no se violentaría el principio constitucional de legalidad.

El municipio en México requiere ser dotado de amplias facultades, de tal manera que se constituya un verdadero espacio de poder político democrático. La iniciativa está expresada sobre el principio de que en las finanzas públicas municipales existe una extensiva participación de los gobiernos estatales y federal, lo cual ha sido causa de protestas y reclamos de muchos ayuntamientos, debido a que dicha intermediación se ha convertido en dependencia y falta de autonomía, lo que en ocasiones se vuelve un factor que obstaculiza el desarrollo municipal. Los municipios deben

tener la facultad de aprobar las políticas impositivas que les corresponde, sin ninguna injerencia externa.

La iniciativa que hoy presentamos pondera de manera positiva la capacidad de los municipios para conocer las necesidades y demandas de sus territorios y sus comunidades y para decidir sobre ellas y los recursos que son necesarios para enfrentarlas.

Con frecuencia ocurre que las legislaturas locales aplican solamente criterios demográficos para formar grupos de municipios, a los cuales posteriormente se les aplican tasas y tarifas generalizadas de los servicios públicos; sin que se hayan aplicado políticas tributarias detalladamente diferenciadas, y las cuales respondan a las características específicas de cada uno de los municipios, ya que resultaría muy costoso en tiempo y en recursos económicos.

Además, es notorio que la gran carga de trabajo legislativo que tienen las Legislaturas locales afecta la buena revisión de las leyes de ingresos municipales, lo cual se agrava en las entidades que tienen un gran número de municipios.

Para los municipios, las principales fuentes de financiamiento son las participaciones federales que les asignan las legislaturas estatales y el impuesto predial. Este último, a pesar de su alto potencial como fuente de recursos, en la actualidad no es explotado de manera óptima, ya que muchos municipios no cuentan con un sistema catastral adecuado y actualizado y así mismo, carecen de capacidades técnicas suficientes.

En la medida que los municipios, y también los estados, cuenten con una mayor fortaleza y autonomía hacendaria, basada en el equilibrio entre sus ingresos y sus necesidades de gasto en un marco de disciplina fiscal, estos gobiernos podrán asumir con mayor responsabilidad su papel de impulsores del crecimiento económico regional, al generar en el cumplimiento de sus funciones, una mejor calidad de vida para sus habitantes, así como un entorno atractivo, como elementos determinantes del desarrollo económico local, basado en regiones más competitivas.

Ahora bien, es preciso decir que entendemos que el municipio obtiene su autonomía porque el origen de su ejercicio en cuanto a su organización, su gobierno, son anteriores al de los estados y de la Federación, y que como forma de poder público de la sociedad vecinal, debe cumplir debidamente sus funciones, y que su autonomía debe expresarse en el ejercicio de sus derechos de administración, desarrollo y

gobierno, todos por decisión y a nombre de los ciudadanos de sus territorios.

Reconocemos como un avance el que se determinará otorgar al municipio mayores recursos procedentes de la propiedad inmueble, así como también el que se haya aceptado que los ayuntamientos sin intervención de las legislaturas de los estados puedan determinar sus presupuestos de egresos. Sin embargo, consideramos que el principio de que el municipio administrará libremente su hacienda se contradice con el hecho de que las legislaturas queden facultadas para aprobar los ingresos municipales sin la intervención necesaria de los ayuntamientos.

Adicionalmente, es importante que la consolidación de la autonomía se traduzca en más claridad y ampliación de fuentes para los ingresos propios de los ayuntamientos. Lo anterior, acompañado con la transparencia y legitimidad correspondientes, permitirá a los ayuntamientos un diálogo constante con la sociedad para, precisamente, obtener los recursos necesarios para atender las necesidades sociales.

La iniciativa es congruente con los principios y la posición que todas las fracciones parlamentarias del Partido Acción Nacional han venido sosteniendo desde que en 1946 integraron el poder legislativo federal; congruente con la firme vocación municipalista y libertaria, que desde su origen en 1939 Acción Nacional presentó a la opinión pública de México como compromiso y bandera de lucha, el municipio libre.

Esta vocación municipalista nos ha hecho sostener, en coincidencia con nuestros constituyentes de 1917, que es necesario seguir fortaleciendo el municipio libre, dotándolo de hacienda suficiente y devolviéndole sus facultades de libertad para administrarla. Hilario Medina, Constituyente de 1917, decía:

“¿De qué manera se establecería el municipio libre, ya no como promesa, sino como un hecho eficaz, con toda su fuerza? Pues nada más... que dándole su hacienda con toda libertad. El municipio libre debe tener su hacienda propia porque, desde el momento en que el municipio en la hacienda tenga un tutor, sea el estado o sea la Federación, desde ese momento el municipio deja de subsistir.”

El municipio ha de ser libre y autosuficiente. Es tiempo para hacer que la Constitución del país impulse nuevamente al municipio, en forma aún más explícita y que brinde al pueblo el derecho que tiene para confiar en su autoridad

más cercana y, así, otorgarle a satisfacción plena, su apoyo y su lealtad, lo que redundaría en vitalidad, generosidad compartida y mayor representatividad municipal.

La idea es que a los municipios se les otorgue la libertad sobre sus ingresos y que se compatibilicen con sus gastos, que sean correlativos a sus necesidades y condiciones, permitiendo con ello un adecuado desarrollo de la función pública. La idea es que el municipio ocupe el papel principal en el Sistema Federal Mexicano, posibilitando la construcción de un sistema de competencias más acorde con los nuevos escenarios políticos y sociales, la consolidación de una efectiva coordinación intergubernamental y asimismo en fortalecimiento del municipio libre como célula básica de gobierno de la República.

Hacer realidad el municipio libre en nuestro país ha sido y es una demanda programática del Partido Acción Nacional, en tal virtud presentamos la integración de principios jurídicos que dotan de mayores posibilidades de desarrollo al municipio.

Por lo antes fundado y expuesto presento la siguiente iniciativa tendiente a promover una mayor autonomía en las potestades hacendarías municipales, que permitan a los municipios contar con un soporte local en materia de ingresos.

Iniciativa de decreto que reforma los párrafos primero e inciso a) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma párrafo cuarto del inciso c) de la misma fracción, se deroga el párrafo tercero del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 Único. Se reforman los párrafos primero e inciso a) de la fracción IV, así como el párrafo cuarto del inciso c) de la misma fracción, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se deroga el párrafo tercero del inciso c) de la fracción IV del artículo 115; se reforma el párrafo cuarto del mismo inciso c) todos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que **los ayuntamientos** y las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor los inmuebles.

b) ...

c) ...

...

Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus reglamentos de ingresos así como sus presupuestos de egresos, en términos de lo dispuesto en esta fracción. Las legislaturas de los Estados establecerán los criterios y principios generales que deberán seguir los ayuntamientos en materia de ingresos, además de que revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los estados deberán adecuar sus constituciones y leyes locales conforme a lo dispuesto en este decreto, en un plazo no mayor de un año contado a partir de su entrada en vigor.

Palacio Legislativo de San Lázaro.— México, DF, a 19 de octubre de 2004.— Dip. *José Antonio Cabello Gil* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don José Antonio Cabello Gil.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión del Fortalecimiento del Federalismo.

ARTICULOS 73 Y 127 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear la Ley Federal del Salario Máximo Mensual para los servidores públicos federales, estatales, municipales y organismos autónomos.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su venia, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante don Emilio.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Compañeras, compañeros diputados: Me permito presentar ante ustedes la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación de la Ley Federal de Salario Máximo Mensual para los servidores públicos federales, estatales, municipales, así como organismos autónomos.

El de la voz, Emilio Serrano Jiménez, diputado federal de esta LIX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 62, 63 y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

No puede existir un gobierno rico frente a un pueblo pobre. Que no se recurra a la política o al servicio público para mejorar su posición económica. No se vale hacer negocio del cargo. Todo puesto público es para servir a los demás, no servirse de los demás.

Los datos del INEGI y del CIDE nos dicen que los salarios de la alta función pública en México son más elevados que en Alemania, Francia, Estados Unidos, Italia, Chile, Brasil.

En México los ciudadanos no tenemos indicadores confiables sobre el desempeño y productividad de los altos funcionarios, así como suficiente información sobre los resultados de sus políticas.

Esa cantidad enorme de dinero en salarios no ha garantizado bienes y servicios públicos de primera calidad.

El Presidente diputado mexicano recibe más del doble que su similar brasileño y seis veces más que el chileno, así sucesivamente los secretarios, subsecretarios y directores generales del Gobierno Federal.

Los altos salarios de los funcionarios mexicanos no han garantizado una baja en la corrupción, ya que de acuerdo a Transparencia Internacional y las investigaciones, se sabe que México tiene una calificación, del 1 al 10, de un penoso 3.6 y en tanto Chile tiene una calificación del 7.5. Y en el Reino Unido, que también ganan más que en México, el 8.7. Esto es en cuanto a percepciones de corrupción.

En lo que representa a las prestaciones, se sabe que en muchos de los casos los funcionarios mexicanos tienen hasta el 45 por ciento y esto es en automóvil, gasolina, celular, secretaria, chofer, etcétera.

El INEGI nos dice que los directores generales ganan salarios de más de tres veces que los ingresos más altos del promedio nacional.

Cabe preguntarnos: ¿Cuál es el espíritu del artículo 127 constitucional y qué indica para los servidores públicos una remuneración adecuada? ¿Qué es pues lo adecuado para nuestros altos funcionarios?

Ya se ha criticado y se han hecho señalamientos y además han puesto oídos sordos, por lo que urge usar la fuerza de la ley para restringir esos enormes salarios, porque como lo expresa don José María Morelos y Pavón, nadie tiene derecho a lo superfluo mientras alguien carezca de lo indispensable.

Así como lo dicho por Ignacio Ramírez, *El Nigromante*: “A la nación se le sirve, no se le cobra”. No permitamos que se lleguen a extremos de hambre y sed de justicia, porque nuestra estabilidad social y política será una frágil ilusión.

Podemos garantizar que con los ahorros que se tengan de unos salarios decorosos a los altos funcionarios, magistrados, consejeros electorales, diputados, senadores, presidentes municipales, diputados locales, vamos a poder ahorrar cerca de 50 mil millones de pesos al año, con lo que fácil alcanzaría para la creación de la pensión universal ciudadana a nivel nacional para los adultos mayores de 70 años a más. Y también con esos ahorros se podría dar un incre-

mento de medio salario mínimo para todos los jubilados y pensionados en México.

Es importante, pues, el que les propongo a esta soberanía, la presente iniciativa que se integra de dos artículos. En el primero proponemos la reforma de los artículos 73, fracción XXVIII, y el artículo 127 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer como atribución del Congreso de la Unión, fijar el tope máximo salarial y remuneración que pueda obtener cualquier funcionario o empleado público de la Federación, como de los estados y municipios, así como los organismos autónomos; esto con el afán de que todos los servidores públicos sin excepción, se sujeten al límite de la moral, la ley que la historia le reclama.

Compañeras y compañeros diputados, sabemos que no hay nada que norme los sueldos de los altos funcionarios en México, y por eso en cada sector cada quien se pone los salarios que se les pega la gana. Acudo ante ustedes sin la toma violenta de la tribuna, con la intención de convencerles de que reflexionemos que no es posible que se siga sosteniendo a un gobierno rico mientras existe un pueblo pobre.

Las dependencias y entidades de todos los órdenes de gobierno, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, deberán publicar de manera oportuna y permanente los salarios percibidos por sus empleados y funcionarios, lo que además facilitará el ejercicio de la acción popular que se otorga a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, propongo a esta soberanía, el siguiente decreto de reforma:

Artículo primero. Se adiciona una fracción XXVIII al artículo 73, se reforma el actual párrafo primero y se adiciona un artículo de la ley de observancia general en toda la República, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2º. El tope máximo neto mensual de sueldo, salario, ingreso o cual sea la denominación que se dé a cualquier otra percepción en numerario, especie, vales o en cualquier otra forma, será de 3 mil días de salario mínimo vigente para el Presidente de la República, incluidos los que reciban a su retiro por cualquier concepto, que obtendrán el Presidente de la República, los ministros y demás miembros del Poder Judicial de la Federación, los diputados, senadores, al Congreso de la Unión, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, legislaturas

locales y los demás servidores públicos de la Federación, Distrito Federal, estados y municipios, así como los organismos autónomos de cualquier nivel del gobierno.

Artículo 3º. Incurrirán en responsabilidad conforme a la Constitución General de la República y leyes aplicables, los servidores públicos que incumplan lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 4º. Las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, deberán publicar los salarios de los empleados y funcionarios en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esperamos que haya eco en esta solicitud y que con verdadera conciencia modifiquemos ya los salarios de quienes se despachan en México con la cuchara grande.

Le solicito al Presidente de la Mesa Directiva sea tan amable de instruir para que se publique íntegramente el texto de esta iniciativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Ley Federal de Salario Máximo Mensual para los servidores públicos federales, estatales y municipales así como organismos autónomos, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del PRD

Emilio Serrano Jiménez diputado federal de la LIX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 62, 63 y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de reformas y adiciones de los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los salarios de los empleados y funcionarios públicos deben guardar proporción con los ingresos de la mayoría de la población, es moral y jurídicamente insostenible que existan salarios muy abultados para muchos de los empleados y funcionarios públicos, es decir que exista un go-

bierno rico, frente a un pueblo pobre, cuya inmensa mayoría se debate día a día en una lucha sin cuartel para subsistir. Necesitamos funcionarios públicos que trabajen más y que moderen sus salarios, funcionarios y políticos que tan pronto como sean elegidos se apresuren a elevar los sueldos de la clase trabajadora y generadora de la riqueza, y no sus propios sueldos, gente que no acuda a la política o al servicio público para mejorar su posición económica, sino para servir a los demás, veamos algunos datos que descaradamente ponen en evidencia esta situación y que han sido proporcionados tanto por el INEGI como por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), que en un estudio muestra “que el nivel actual de los sueldos de la alta función pública en México es muy elevado en comparación nacional e **internacional**” y que los niveles de Secretario de Estado, Subsecretario y Director General están mejor pagados que sus equivalentes en países como Alemania, Francia, Estados Unidos, Italia y el Reino Unido, dicho estudio también toma en cuenta las prestaciones y muestra que en ello, los altos funcionarios mexicanos tienen ventajas.

Es menester hacer notar que dicho salario no se justifica, y los ciudadanos debemos contar con indicadores confiables sobre el desempeño y productividad de los altos funcionarios, así como suficiente información sobre los resultados de sus políticas, pero al no existir éstos mecanismos de evaluación, la percepción general es que esas remuneraciones de primer mundo, no han garantizado a la sociedad mexicana un gobierno que la provea de bienes y servicios públicos de primera calidad.

El Presidente recibe del erario público más del doble que el Presidente de Brasil, y casi seis veces más que su contraparte chilena y en lo que respecta a Secretario de Estado, México esta en primer lugar de los países considerados en el cuadro comparativo siguiente en dólares del 2002 anualizado:

País	Presidente	Secretario	Subsecretario	Director Gral.
U.S.A.	243,600	107,500	96,700	89,100
México	186,100	179,200	171,800	123,100
Alemania	n/d	144,500	81,700	64,800
Re. Unido	167,300	124,900	94,400	86,400
Italia	n/d	84,500	79,000	n/d
Perú	100,800	75,600	n/d	42,400
España	77,000	67,900	61,800	54,100
Francia	n/d	74,400	74,400	74,400
Filipinas	98,600	12,800	9,500	5,400
Brasil	41,000	38,700	29,600	25,900
Chile	29,400	28,900	28,400	26,800

Los directores generales ganan tres veces más que sus homólogos chilenos y el doble de los alemanes.

Al tipo de cambio promedio del dólar en 2002=\$9.74 el Presidente Fox ganó en ese año \$1'812, 614 pesos que comparado con el de Chile que fue de \$286,356 es una desproporción de 6.32 veces.

Por otro lado los salarios altos no son garantía en la reduc-

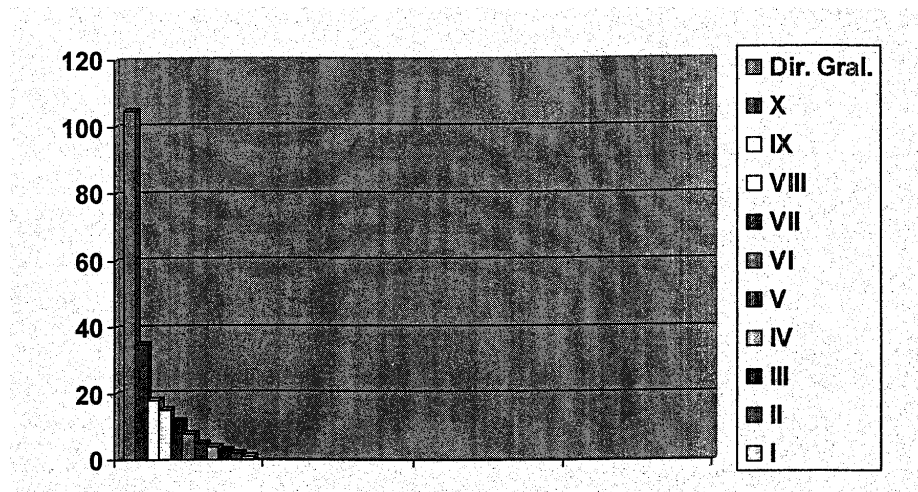
ción de la corrupción, veamos el siguiente cuadro comparativo que muestra un promedio de los ingresos de la alta función pública de varios países y sus respectivas calificaciones en diversos índices que miden la corrupción como son: el **índice de percepción de la corrupción (IPC)** de Transparencia Internacional, el índice de opacidad (IO) de la Consultora Price-Waterhouse-Coopers, y el índice de transparencia presupuestaria (ITP) de organizaciones académicas y sociales mexicanas como el CIDE.

Relación entre altos sueldos con índices de corrupción:

Países	Promedio de Ingreso Neto anual (USD)	IPC	IO	ITP
Reino Unido	101,900	8.7	38	n/d
U.S.A.	97,800	7.7	36	n/d
Chile	28,100	7.5	36	37
Alemania	97,000	7.3	n/d	n/d
España	61,300	7.1	n/d	n/d
Francia	74,700	6.3	n/d	n/d
Italia	81,700	5.2	48	n/d
Brasil	31,400	4.0	61	34
Perú	59,100	4.0	58	25
México	158,100	3.6	48	13
Filipinas	9,200	2.9	n/d	n/d

Las prestaciones y apoyos institucionales de los altos funcionarios en México los colocan en un grupo privilegiado, ya que tienen a su disposición: auto y su mantenimiento, gasolina, chofer, celulares, secretarías, seguridad social, seguros de vida, gastos médicos mayores, gastos de representación y toda una infraestructura a su servicio, lo que significa un ingreso indirecto que se suma al ingreso monetario, y que representa aproximadamente un 35% adicional.

Así que no hay comparación entre los altísimos ingresos de los funcionarios mexicanos con las familias que gobiernan y que son quienes sufragan el gasto público a través de los impuestos como lo muestra la encuesta de ingreso-gasto del INEGI de 2002 donde miramos que un director general gana más de tres veces que el nivel de ingreso promedio en el decil más alto:



Esto además, va en contra de la letra y espíritu de la Constitución Federal en cuyo artículo 127 claramente señala que los funcionarios federales, pero por analogía y aun por mayoría de razón, los gobernadores, los presidentes municipales y demás funcionarios locales, deben tener una remuneración simplemente “adecuada”, es decir, apropiada, ajustada a las condiciones o características al objeto que persigue, en este caso, debe entenderse adecuado a la tarea que se desarrolla que no es otra que el desempeño de un servicio público, de atención a la comunidad y al interés de la patria y, no a una empresa lucrativa, también ajustado a las posibilidades económicas del pueblo al que se sirve; por lo que jamás el desempeño de una función pública debe ser fuente de un injusto e ilegal enriquecimiento.

El abuso en las remuneraciones se ha dado a nivel federal, pero en ocasiones, ha sido mayor entre autoridades locales. El pueblo de México ha visto como muchos gobernadores, diputados locales y presidentes municipales se otorgan aumentos de sueldo y otras prestaciones sin ningún recato, sin ninguna sensibilidad a un pueblo sumido en el hambre y la desesperación; cual si fueran reyezuelos con el despotismo como norma.

De mil formas se les ha llamado a estos funcionarios a que se limiten en sus ingresos, sin que a la fecha les haya hecho mella el reclamo generalizado del pueblo. Sin que escuchen las múltiples necesidades del pueblo en materia de empleo, salud, seguridad social, vivienda, educación e infraestructura. Muchas de estas necesidades serían cubiertas si los funcionarios recibieran ingresos sólo “adecuados” como lo ordena la Constitución. En suma como la alta burocracia no se ha autolimitado por conciencia, es urgente usar la fuerza de la ley para restringirla.

Incluso la actitud de los funcionarios podría conceptuarse como un fraude, al abusar de las necesidades de un pueblo y de un poder que este le otorga, para obtener un lucro indebido.

“Nadie tiene derecho a lo superfluo mientras alguien carezca de lo indispensable”, expresaba Don José María Morelos y Pavón; “a la nación se le sirve, no se le cobra”, decía por su parte Ignacio Ramírez. Es hora de recobrar las enseñanzas de nuestra historia pues cuando el pueblo llegue a extremos de “hambre y sed de justicia”, nuestra estabilidad social y política será una frágil ilusión.

Es insostenible que en tanto las remuneraciones de los altos funcionarios tienen una tendencia permanentemente a la alza, los trabajadores ven cada vez más reducido su poder adquisitivo.

Con lo que se ahorre el erario nacional se podrá dar viabilidad a la pensión universal ciudadana, viejo anhelo de nuestros adultos mayores y que es una realidad en muchos países.

Es por esto que propongo a esta soberanía la presente iniciativa que se integra de dos artículos. En el primero proponemos la reforma de los artículos 73, fracción XXVIII, y 127 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de establecer como atribución del Congreso de la Unión el fijar el tope máximo de remuneración que puede obtener cualquier funcionario o empleado público tanto de la Federación como de los estados y municipios, así como organismos autónomos. Esto en el afán de que todos los servidores públicos sin excepción se sujeten al límite que la moral, la ley y la historia reclaman.

Con base en estas reformas constitucionales, en el artículo dos de la iniciativa se propone la expedición de una “Ley Federal de Salario Máximo Mensual para los Servidores Públicos Federales, Estatales, Municipales, así como Organismos Autónomos”.

Esta Ley, obviamente, será aplicable en toda la República Mexicana, misma que precisa la manera de determinar el tope salarial máximo de ingresos para evitar simulaciones, como la consistente en el llamado “seguro por retiro voluntario” u otras prestaciones similares, que implican una acumulación de recursos enormes que se entregan al funcionario en el momento de su separación pero que en realidad se trata de un salario disfrazado para engañar al pueblo y neutralizar el natural encono de éste.

Desde luego los funcionarios implicados en la violación de este tope salarial incurrirán en las responsabilidades administrativas, penales y demás previstas en la Constitución y leyes aplicables.

Las dependencias y entidades de todos los órdenes de gobierno, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, deberán publicitar de manera oportuna y permanente los salarios percibidos por sus empleados y funcionarios. Lo que además facilitará el ejercicio de la acción popular que se otorga a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto propongo a esta soberanía el siguiente decreto de reformas:

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XXVIII al artículo 73, se reforma el actual párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo al artículo 127, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

...

Fracción XXVIII. Para fijar el tope máximo de las percepciones de los funcionarios y empleados públicos federales, del Distrito Federal, de los estados, municipios así como organismos autónomos.

Artículo 127.- El Presidente de la República, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los representantes a la Asamblea del Distrito Federal y los demás servidores públicos de la Federación, Distrito Federal, estados, municipios así como organismos autónomos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos de la Federación, del Distrito Federal, de los estados, municipios, y organismos autónomos. Pero sin rebasarse el tope máximo fijado por el Congreso, en la Ley que expida conforme al artículo 73, fracción XXVIII, de esta Constitución.

Artículo Segundo.- De la Ley Federal de Salario Máximo Mensual para los Servidores Públicos Federales, Estatales y Municipales así como Organismos Autónomos.

Ley Federal de Salario Máximo Mensual para los Servidores Públicos Federales, Estatales y Municipales, así como Organismos Autónomos.

Artículo 1.- Esta Ley es de observancia general en toda la República, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2.- El tope máximo **neto mensual** de sueldo, salario, ingreso o cual sea la denominación que se de a cualquier otra percepción en numerario, especie, vales o en cualquier otra forma, será de tres mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, incluidos los que reciban a su retiro por cualquier concepto, que podrán obtener el

Presidente de la República, los ministros y demás miembros del Poder Judicial de la Federación, los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los demás servidores públicos de la Federación, Distrito Federal, estados y municipios, así como los organismos autónomos de cualquier nivel de gobierno.

Artículo 3.- Incurrirán en responsabilidad, conforme a la Constitución General de la República y leyes aplicables, los servidores públicos que incumplan lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 4.- Las dependencias y entidades federales, estatales y municipales deberán publicitar los salarios de los empleados y funcionarios en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 5.- Toda persona u organización podrá presentar denuncia popular ante la Secretaría de la Función Pública sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir contravención a las disposiciones de esta Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el tope salarial máximo de los servidores públicos federales, estatales y municipales.

Transitorios

Primero. Esta Ley entrará en vigor en toda la República al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las reducciones de las remuneraciones de los servidores públicos que se originen con motivo de la aplicación de esta Ley, surtirán efecto desde el uno de enero de 2005, por lo que se deberán reflejar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del señalado 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2004.— Dip. *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias don Emilio.

Como lo solicita el señor diputado insértese el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates, publíquese en la Gaceta Parlamentaria en el caso de que no haya sido publicada y **túrnese la iniciativa de referencia a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Tiene el uso de la palabra la diputada doña Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada de referencia y por el señor diputado don Jorge Kahwagi Macari.

La diputada Amalín Yabur Elías: Con su permiso, señor Presidente.

Nuestra Carta Magna consagra en su artículo 3° el derecho a la educación siendo ésta obligatoria para los diferentes grados de estudios como la educación preescolar, primaria y secundaria, el mismo precepto en su fracción III, inciso a), establece que la educación será orientada y se basará en lo resolutivo de proceso científico, que luchará contra la ignorancia y sus efectos; además, ese mismo criterio será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino además como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Atento a lo anterior, en la presente iniciativa se propone elevar a rango constitucional que la educación abarque no sólo el conocimiento, sino también la instrucción física y el deporte escolar, porque se entiende que son la combinación perfecta, cuerpo y mente deben estar en constante comunión y qué mejor que desde la niñez reciban este tipo de educación, porque no debemos de olvidar que la educación física y el deporte escolar representan cultura, como lo es también la educación académica.

A la educación física y al deporte escolar debe concebírseles como una forma imprescindible para que el ser humano desarrolle sus habilidades motrices, destrezas, cualidades, virtudes y valores fundamentales que enaltezcan al individuo en particular.

Históricamente la Grecia antigua y la cultura romana fueron civilizaciones florecientes que no veían con desdén a la educación física y al deporte; al contrario, eran parte fundamental de su formación cultural. Recordemos que eran amantes de la competencia, entre ellas la deportiva y que heredaron a la humanidad entera este tipo de contiendas que se tradujeron en los Juegos Olímpicos, representando una justa de carácter mundial capaz de unir el espíritu deportivo

de la humanidad, independientemente de la ideología, de la religión, de la idiosincrasia o credo que se tenga.

La educación física y el deporte escolar no tienen fronteras, por lo tanto la educación mencionada le da las bases al ser humano para lograr su óptimo desarrollo personal, social y familiar.

Recientemente se celebraron los últimos Juegos Olímpicos, en donde los países que han tenido un mejor desarrollo tecnológico y científico se caracterizaron por llevarse el mayor número de preseas como una forma de demostrarle al mundo el grado de avance que han tenido y si observamos en competencias olímpicas anteriores, nos daremos cuenta que se han presentado las mismas constantes, es decir, las potencias mundiales se han mantenido a la vanguardia en las justas deportivas.

La niñez representa el futuro de la humanidad. En el caso de México, los niños deben crecer y desarrollarse en un ámbito deportivo, ya que se traduce en una buena salud física y mental, de tal forma que la educación física y el deporte escolar deben de ser considerados como derecho garantizado por la Constitución General de la República, al que debemos tener acceso todos los mexicanos. Lo antes expresado adquiere mayor relevancia al observar el papel de nuestros deportistas con capacidades diferentes, en las recientes olimpiadas celebradas en Atenas, para aceptar la necesidad social que debemos en cuanto a la educación física y el deporte, ya que nos pusieron el ejemplo y el nombre de México en alto, a pesar de sus capacidades y habilidades especiales que son dignas de encomio.

Si nos preocupamos de tener una buena educación física y deporte escolar, en el futuro podremos gozar de una sociedad más sana y exenta de enfermedades crónico-degenerativas, como la obesidad, diabetes mellitus e hipertensión arterial, entre otras, liberando así los problemas de salud que hoy representan un problema social y que pensamos que es primordial que nuestros jóvenes logren una vida con los más altos niveles de salud física, un equilibrio familiar y social a través del deporte.

Esta iniciativa contiene el anhelo de formar y forjar en la niñez mexicana a través de la educación física y el espíritu deportivo desde los niveles de preescolar, primaria y secundaria, pero de una forma obligatoria para el Estado en sus tres niveles de gobierno. México no puede quedar a la zaga, debemos cumplir con los compromisos asumidos en los organismos internacionales tal y como se ha pronuncia-

do respecto a la difusión deportiva, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual ha manifestado su convicción de que una de las condiciones esenciales de ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales. En consecuencia, se deberá dar y garantizar a todos, la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte, establecida en la proclama del 21 de noviembre de 1978, en la Carta Internacional de Educación Física y Deporte.

El preámbulo de la Carta Internacional declara que a fin de poner en desarrollo la educación física y el deporte al servicio del progreso humano y favorecer su desarrollo, se debe exhortar a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales competentes, a los educadores, a las familias y a los propios individuos, a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica.

Asimismo, se establece que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad, el derecho a desarrollar sus facultades físicas, intelectuales y morales, por medio de la educación física y deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social.

Además, la educación física y el deporte, constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación. Todo sistema global de educación debe atribuir a la instrucción física y al deporte, el lugar, la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre las actividades físicas y los demás elementos de la educación y reforzar sus vínculos, afirmando que la educación física y el deporte, deben reformar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirvan de base para el desarrollo de los pueblos.

En el plano individual, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna; en el pleno de la comunidad enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en la sociedad, incentivando el espíritu de competencia y el trabajo, en especial de equipo.

La instrucción física y el deporte, dimensiones esenciales de la educación y de la cultura, deben desarrollarse en la plenitud, la voluntad y el dominio de sí mismo, de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad, se ha de asegurar la continuidad de la actividad física y la práctica deportiva durante toda la vida por medio de una educación global, permanente y democratizada.

La educación física y el deporte escolar deben elevarse a rango constitucional para que sea de derecho y no de hecho, considerando, que al incluirlo en la Constitución, serán obligatorios y se contará con los recursos presupuestales necesarios para un mejor desarrollo que permitan instalar el equipo, los recursos humanos y los materiales apropiados en cantidades suficientes para facilitar una participación intensiva y con toda seguridad, en los programas escolares y extraescolares de la educación física y deporte.

Los gobiernos, las escuelas y los organismos privados competentes, deben de unir sus esfuerzos a todos los niveles y concentrarse para planificar el establecimiento y la utilización óptima de las instalaciones, el equipo, materiales y recursos humanos destinados a la educación física y el deporte.

Con base en lo antes expuesto, los diputados firmantes sometemos a la aprobación de esta Asamblea, el presente proyecto de decreto para que se reforme el párrafo primero del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el párrafo primero del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir en la educación preescolar, primaria y secundaria, la preparación académica, física y deportiva. El Estado, Federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y la secundaria; la educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Artículo Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente, diputada Amalín Yabur, el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari y los más de 92 diputados firmantes de esta iniciativa.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del PRI

Los diputados que firman al calce integrantes de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71 fracción II y 73 fracción XXIX-J de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55 fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo tercero de la Constitución General de la República, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestra Carta Magna consagra en su artículo tercero el derecho a la educación, siendo ésta obligatoria para los diferentes grados de estudios como la educación preescolar, primaria y secundaria.

El mismo precepto en su fracción tercera inciso a) establece que la educación será orientada y se basará en los resultados del proceso científico, que luchará contra la ignorancia y sus efectos, además ese mismo criterio será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino, además, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo.

Atento a lo anterior, en la presente iniciativa se propone elevar a rango constitucional que la Educación abarque no solo el conocimiento, sino también la instrucción física y el deporte escolar, porque se entiende que son la combinación perfecta; cuerpo y mente deben estar en constante comunión y qué mejor que desde la niñez reciba este tipo de educación. Porque no debemos de olvidar que la educación

física y el deporte escolar representan cultura como lo es también la educación académica.

A la educación física y al deporte escolar debe concebirse como una forma imprescindible para que el ser humano desarrolle sus habilidades motrices, destrezas, cualidades, virtudes y valores fundamentales que enaltezcan al individuo en particular.

Históricamente, la Grecia antigua y la cultura romana fueron civilizaciones florecientes, que no veían con desdén a la educación física y al deporte, al contrario, era parte fundamental de su formación cultural; recordemos que eran amantes de las competencias, entre ellas las deportivas y que heredaron a la humanidad entera este tipo de contiendas, que se tradujeron en los juegos olímpicos, representando una justa de carácter mundial capaz de unir el espíritu deportivo de la humanidad, independientemente de la ideología, de la religión, de la idiosincrasia o credo que se tenga.

La educación física y el deporte escolar no tienen fronteras, por lo tanto, la educación mencionada le da las bases al ser humano para lograr su óptimo desarrollo, personal, social y familiar.

Recientemente se celebraron los últimos juegos olímpicos, en donde los países que han tenido un mejor desarrollo tecnológico y científico, se caracterizaron por llevarse el mayor número de preseas, como una forma de demostrarle al mundo el grado de avance que han tenido; y si observamos en competencias olímpicas anteriores, nos daremos cuenta que se ha presentado la misma constante, es decir las potencias mundiales se han mantenido a la vanguardia en las justas deportivas.

La niñez representa el futuro de la humanidad, en el caso de México, los niños deben crecer y desarrollarse en un ambiente deportivo, ya que se traduce en una buena salud física y mental, de tal forma, que la educación física y el deporte escolar deben ser considerados como derecho garantizado por la Constitución General de la República, al que debemos tener acceso todos los mexicanos.

Lo antes expresado adquiere mayor relevancia, al observar el papel de nuestros deportistas con "capacidades diferentes" en las recientes olimpiadas celebradas en Atenas, para aceptar la necesidad social que tenemos en cuanto a educación física y al deporte; ya que nos pusieron el ejemplo y el nombre de México en alto, a pesar de

sus capacidades y habilidades especiales que son dignas de encomio.

Si nos preocupamos de tener una buena educación física y deporte escolar, en el futuro podremos gozar de una sociedad más sana y exenta de enfermedades crónico-degenerativas, como: obesidad, diabetes mellitus e hipertensión arterial entre otras, liberando así los problemas de salud, que hoy representan un problema social. Pensamos que es primordial que nuestros jóvenes logren una vida con los más altos niveles de salud física, un equilibrio familiar y social a través del deporte.

Esta iniciativa contiene el anhelo de formar y forjar en la niñez mexicana, a través de la Educación Física, el espíritu deportivo desde los niveles de preescolar, primaria y secundaria, pero de una forma obligatoria para el Estado, en sus tres niveles de gobierno.

México no puede quedar a la zaga, debemos cumplir los compromisos asumidos en los Organismos Internacionales, tal y como se ha pronunciado respecto a la educación deportiva La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la cual ha manifestado su convicción de que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos, depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales; en consecuencia, se deberá dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte, establecida en la proclama del 21 de noviembre de 1978, en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte.

El preámbulo de la Carta Internacional, declara que a fin de poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano y favorecer su desarrollo, se debe exhortar a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales competentes, a los educadores, a las familias y a los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica.

Asimismo, se establece que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse, tanto dentro del marco del sistema educativo, como en el de los demás aspectos de la vida social.

Además, la educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación.

Todo sistema global de educación debe atribuir a la instrucción física y al deporte el lugar y la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre las actividades físicas y los demás elementos de la educación y reforzar sus vínculos, afirmando que la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos.

En el plano individual, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad, incentivando el espíritu de competencia y de trabajo en equipo.

La instrucción física y el deporte, dimensiones esenciales de la educación y de la cultura, deben desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio de sí mismo, de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad. Se ha de asegurar la continuidad de la actividad física y de la práctica deportiva durante toda la vida, por medio de una educación global, permanente y democratizada.

La educación física y el deporte escolar deben elevarse a rango Constitucional, para que sea de derecho y no de hecho; considerando que, al incluirlo en la Constitución, serán obligatorios y se contará con los recursos presupuestales necesarios para un mejor desarrollo, que permitan instalar el equipo, los recursos humanos y los materiales apropiados en cantidades suficientes, para facilitar una participación intensiva y con toda seguridad, en los programas escolares y extraescolares de educación física y deporte.

Los gobiernos, las escuelas y los organismos privados competentes deben unir sus esfuerzos a todos los niveles y concertarse para planificar el establecimiento y la utilización óptima de las instalaciones, el equipo, materiales y recursos humanos destinados a la educación física y el deporte escolar.

Con base en lo antes expuesto, los diputados firmantes sometemos a la aprobación de esta H. asamblea, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º

“Todo individuo tiene derecho a recibir **en la educación preescolar, primaria y secundaria, la preparación académica, física y deportiva.** El Estado, -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y la secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

...”.

Transitorios

Artículo Primero.- el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 14 días del mes de octubre del 2004.— Diputados: *Amalín Yabur Elías, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Manuel Velasco Coello, Emilio Chuayffet Chemor, Wintilo Vega Murillo, Ady García López, Margarita Martínez López, Lino Celaya Luría, Francisco Grajales Palacios, Víctor Félix Flores Morales, Arturo Osornio Sánchez, Sofía Castro Ríos, Juan Manuel Dávalos Padilla, Ángel Augusto Buendía Tirado, Filemón Primitivo Arcos Suárez, Federico Barbosa Gutiérrez, Juan Manuel Vega Rayet, Laura Elena Martínez Rivera, Francisco José Rojas Gutiérrez, Rogelio Rodríguez Javier, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Jacobo Sánchez López, José Guzmán Santos, Roger David Alcocer García, Javier Orozco Gómez, Pedro Ávila Nevárez, Fernando Ulises Adame de León, Francisco Luis Monárrez Rincón, Rosario Sáenz López, Laura Reyes Retana Ramos, Julián Nazar Morales, Jorge Baldemar Utrilla Robles, Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia, Hugo Rodríguez Díaz, José Porfirio Alarcón Hernández, María Cristina Díaz Salazar, Alfonso González Ruiz, Margarita Martínez López, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Eviel Pérez Magaña, Fernando García Cuevas, Gaspar Ávila*

Rodríguez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Ángel Paulino Canul Pacab, María de Jesús Aguirre Maldonado, José Manuel Carrillo Rubio, Francisco Javier Bravo Carvajal, Evelia Sandoval Urbán, Sergio Armando Chávez Dávalos, Gonzalo Moreno Arévalo, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba, Jaime Fernández Saracho, Martha Palafox Gutiérrez, Pablo Pavón Vinales, Jesús González Schmal, Óscar Félix Ochoa, José Luis Briones Briceño, Bernardo Vega Carlos, José Luis Medina Lizalde, Marco Antonio Torres Hernández, Ernesto Alarcón Trujillo, Concepción Olivia Castañeda Ortiz, Francisco Alberto Jiménez Merino, José López Medina, David Hernández Pérez, Francisco Herrera León, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Isabel Aragón del Rivero, Roberto Rafael Campa Cifrián, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Francisco Suárez y Dávila, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Leticia Gutiérrez Corona, Luis Felipe Madrigal Hernández, Carlos Manuel Rovirosa Ramírez, Eugenio Mier y Concha Campos, Alejandra Méndez Salorio, María Ávila Serna, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Leonardo Álvarez Romo, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Jorge Legorreta Ordorica, Raúl Piña Horta, Ángel Heladio Aguirre Rivero, Mario Moreno Arcos, Marcelo Tecolapa Tixteco.»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada doña Amalín Yabur Elías.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra la diputada doña Evangelina Pérez Zaragoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La diputada Evangelina Pérez Zaragoza: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea: A nombre del

grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y la suscrita, Evangelina Pérez Zaragoza, diputada federal en la presente legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, 72 párrafo primero y 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este cuerpo colegiado, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de protección de los derechos de la niñez y las personas con discapacidad intelectual.

Lo anterior con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente, uno de los problemas sociales más graves no sólo en México, sino en todo el mundo, es la explotación sexual comercial infantil. Tal cuestión viene a ser sólo una parte del abuso sexual infantil, que involucra ventajas financieras para una o varias de las partes que intervienen en tal actividad.

Podemos calificarlo como un fenómeno social, complejo y delicado, el cual encuentra vertientes en su interior; es el caso de la pornografía infantil, la prostitución o la actual que comúnmente conocemos como turismo sexual o en el tráfico de menores con fines sexuales.

Tales conductas delictivas traen graves consecuencias emocionales, psicológicas, físicas y sociales en el desarrollo de los menores de edad, casi siempre de manera irreversible, los cuales se traducen en problemas y secuelas perceptibles en su edad adulta de las víctimas, así como traumas que impiden a través de su vida tener un desarrollo pleno y en armonía.

Respecto del combate de tal fenómeno existen esfuerzos internacionales, entre los que destacan el EPAC, el cual es originado de un movimiento que dio comienzo en Tailandia, con el fin de acabar con la pornografía en el turismo de Asia, siendo precisamente éste que junto con UNICEF, el gobierno sueco y varias organizaciones no gubernamentales, convocan en 1996 a un congreso mundial contra la explotación sexual comercial infantil que sería a la postre llevado a cabo en Estocolmo. Es precisamente en ese congreso donde se dio uno de los momentos más

efervescentes y productivos dentro de la lucha contra tal fenómeno social.

Posteriormente se desarrolló el Segundo Congreso Mundial en Yokohama, Japón, en el 2001, donde se reconocen los esfuerzos de México acerca del tema, aunque se estima que todavía queda mucho por hacer .

Y qué decir de la reunión que convocó el Consejo de Europa en el 2001, que tuvo lugar en Budapest, donde 43 países de Europa y Asia, suscribieron la Convención en contra de los Crímenes Cometidos por Computadora.

En Latinoamérica no ha sido menos voluntarioso el esfuerzo, prueba de ello es el realizado por el Instituto Interamericano del Niño en el 2001 con sede en Montevideo, donde se realizó la elaboración del diagnóstico, cuyo contenido implica un análisis de la situación en 10 países de la región, incluido México.

Según el estudio *Infancia Robada*, elaborado en el año 2000 de manera coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se calculaba que alrededor de 16 mil niños en México, sufren la explotación sexual comercial en alguna de sus formas; al 2001, el DIF nacional mencionó que se reportaron más de 27 mil casos de algún tipo de maltrato sexual infantil.

Ante tal situación se han realizado importantes esfuerzos, tanto en el ámbito Ejecutivo, como en el Legislativo. En el Ejecutivo se ha constituido la Coordinación Interinstitucional llamada Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Esa coordinación es un órgano ejecutor del Plan de Acción Nacional, que precisamente busca combatir este fenómeno social; es liderada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; tiene como objetivo principal promover políticas y acciones sistemáticas para la prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes, víctimas de la explotación sexual comercial que se integra por 28 instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

En principio, la presente iniciativa propone ampliar y dar correcta redacción a la gama de delitos por los cuales los

sentenciados, por ellos, no podrán disfrutar el beneficio de la libertad preparatoria prevista en el artículo 85, reforma propuesta y coincidente con otras iniciativas.

Bajo este tenor estimamos procedente modificar lo que son los ultrajes en la moral pública, delito consignado actualmente en el artículo 200, para dar paso a una nueva figura delictiva que es la venta de material pornográfico a personas menores de 18 años. Ello implica ordenar la venta que sucede actualmente no sólo en puestos de revistas, sino a través de Internet, situación que va en aumento, pues en tal medio circulan miles de materiales de carácter pornográfico u otros igualmente nocivos accesibles a menores de edad, debiendo de ser tal venta exclusiva únicamente para personas mayores.

Por lo que corresponde a la reestructuración a que se hace referencia, esto va encaminada a tener la definición de los mismos y en seguida su configuración; es decir, los elementos del tipo que la componen con el propósito de facilitar acciones de los órganos de la procuración e impartición de justicia; lo mismo en cuanto a la descripción de los elementos del tipo necesario para configurar las conductas durante las etapas procesales respectivas.

Así también aporta una figura específica para la prostitución derivada precisamente de los hechos delictivos que se tratan como elementos de tipos propios, dándole al mismo carácter de ser un delito autónomo.

La iniciativa pretende dar un enfoque nuevo a todas aquellas personas que cuentan con algún tipo de discapacidad intelectual, el cual reconoce el derecho a su libertad sexual y establece la diferencia de estas figuras en su denominación en razón del sujeto pasivo que se trate, sean personas menores de 18 años o aquellas que no tienen la capacidad para entender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho, de acuerdo con el artículo 450, fracción II, del Código Civil Federal.

En cuanto a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se incorporaría a la gama de delitos por los cuales los sujetos activos que lo cometan y siempre que se reúnan las condiciones que la propia ley marca, sean sancionados como miembros de la delincuencia organizada, obedeciendo ello a los estudios que en forma reiterada han dado lugar a la conclusión que existen redes bien organizadas con capacidad para operar de manera nacional como internacional.

Es preciso hacer notar que la reforma introduce una nueva figura cuando se cometen fraudes en procedimientos, con el propósito de adopción sin que se cumplan las disposiciones legales o en su caso tratados internacionales, obviamente dando a México que sea parte de ello.

Señoras y señores diputados, es necesario que conjuntemos esfuerzos legisladores, sociedad civil y gobierno, para cuidar lo más valioso que toda sociedad tiene: su niñez.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del honorable pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para quedar como sigue:

Señor Presidente, por el tiempo que es muy limitado, pido que se inserte en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates íntegra.

Agradezco mucho su atención. Muchas gracias, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de protección de la niñez y personas con discapacidad intelectual profunda, a cargo de la diputada Evangelina Pérez Zaragoza, del grupo Parlamentario del PAN

A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la suscrita Evangelina Pérez Zaragoza, M. Adriana González Furlong, Homero Ríos Murrieta, Francisco Javier Lara Arano, V. Yleana Baeza Estrella, Guillermo Tamborrel Suárez, Alfonso Moreno Morán, Martha Leticia Rivero Cisneros, Manuel González Reyes y Margarita Zavala Gómez del Campo, diputadas y diputados federales en la presente legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; 72, párrafo primero, y 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este cuerpo colegiado, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Pe-

nales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de protección de los derechos de la niñez y las personas con discapacidad intelectual.

Lo anterior, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente, uno de los problemas sociales más graves no sólo en México, sino todo el mundo, es la explotación sexual comercial infantil, tal cuestión viene a ser sólo una parte del abuso sexual infantil, que involucra ventajas financieras para una o varias de las partes que intervienen en tal actividad, importando esa ventaja financiera en la transferencia de dinero y/o de provisión en especie o servicios por sexo, aunque posturas más severas restan importancia a la ventaja financiera, siendo el comercio la simple transacción de los menores de edad como mercancía, sin necesidad de que exista lucro alguno.

Podemos calificarlo como un fenómeno social, complejo y delicado, el cual encuentra vertientes en su interior, es el caso de la pornografía infantil, la prostitución, o la actividad que comúnmente conocemos como turismo sexual o el tráfico de menores con fines sexuales.

Tales conductas delictivas traen graves consecuencias emocionales, psicológicas, físicas, y sociales en el desarrollo de los menores de edad, casi siempre de manera irreversible, los cuales se traducen en problemas y secuelas perceptibles en su edad adulta de las víctimas, así como traumas que impiden a través de su vida tener un desarrollo pleno y en armonía.

Respecto del combate de tal fenómeno existen esfuerzos internacionales, entre los que destacan, el ECPAT, el cual es originado de un movimiento que dio comienzo en Tailandia, bajo las siglas *End Child prostitution in Asian Tourism*, siendo precisamente éste, que, junto con UNICEF, el gobierno Sueco y varias Organizaciones no gubernamentales, convocan en 1996 a un Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial infantil, que sería a la postre llevado a cabo en Estocolmo.

Es precisamente en ese Congreso donde se dio uno de los momentos más efervescentes y productivos dentro de la lucha contra tal fenómeno social, pues si bien se llevaron a cabo firma de acuerdos, una de las cuestiones más sobresalientes, fue el llamado de atención y conciencia internacional sobre la magnitud del problema.

Posteriormente se desarrolló el Segundo Congreso Mundial el cual se desarrolló en Yokohama, Japón, en el 2001, donde se reconocen los esfuerzos de México acerca del tema, aunque se estima que todavía queda mucho por hacer.

Y que decir de la reunión que convocó el Consejo de Europa en el 2001, que tuvo lugar en Budapest, donde 43 países de Europa y Asia Central suscribieron la Convención en contra de los crímenes cometidos por computadora (Convención contra el Cibercrimen), la cual ha sido ya materia de intervenciones en tribuna durante la presente legislatura.

En Latinoamérica no ha sido menos voluntarioso el esfuerzo, prueba de ello es el realizado por el Instituto Interamericano del Niño en el 2001, con sede en Montevideo, donde se realizó la elaboración del diagnóstico cuyo contenido implica un análisis de la situación en diez países de la región, incluido México.

Según el estudio *Infancia Robada*, elaborado en el año 2000 de manera coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se calculaba que alrededor de 16,000 niños en México sufren de explotación sexual comercial en alguna de sus formas.

Al 2001, el DIF Nacional, mencionó que se reportaron más de 27 mil casos de algún tipo de maltrato sexual infantil.

Sin embargo, cabe aclarar que no obstante que se mencionan aún más cifras de diversa índole, sobre la dimensión del problema, no existe una que sea realmente confiable debido a que por ser hechos ilícitos en los que participan mafias y redes bien organizadas, con capacidad para operar no sólo entre entidades Federativas, sino entre Estados a nivel Internacional, haciendo casi imposible contar con datos fidedignos que reflejen la magnitud de tal problema.

Ante tal situación, se han realizado importantes esfuerzos tanto en el ámbito ejecutivo como el legislativo.

En el Ejecutivo, se ha constituido la Coordinación Interinstitucional llamada Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Esa Coordinación es un órgano ejecutor del Plan de Acción Nacional que precisamente busca combatir este fenómeno

social, es liderada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivo principal: promover políticas y acciones sistémicas para la prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial, se integra por 28 instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Así también, es preciso mencionar y reconocer el valor de las reformas o iniciativas que se han presentado con el propósito de erradicar ese mal que daña y violenta los derechos de los niños, entre las que destacan actualmente la minuta que contiene proyecto decreto, proveniente del Senado y aprobada por el pleno de tal Cámara en diciembre de 2003, así como la presentada por la senadora Micaela Aguilar en marzo del presente año, o la iniciativa con proyecto decreto presentada por el diputado Jesús González Schmal, cuyo objeto es la inclusión de medios de comisión del ilícito tipificado como Corrupción de Menores e Incapaces el uso de las redes de información electrónica abierta y otros sucedáneos que se instrumenten al efecto, y que decir de la presentada el pasado 16 de junio por el diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera y la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, a fin de establecer como figuras delictivas con propia definición y sanción la pornografía y el lenocinio infantil, lo anterior sólo por mencionar algunas.

Es necesario destacar que la presente iniciativa toma en cuenta ya algunos trabajos y estudios que han sido ya materia de iniciativas propuestas por legisladores de la Cámara Alta, es el caso de la que presentó como hemos dicho la senadora Micaela Aguilar en marzo pasado.

Así, han existido estudios sobre las acciones legislativas y adecuaciones al marco jurídico realizados por institutos del propio ejecutivo Federal, institutos privados, así como de organizaciones no gubernamentales.

La presente reforma tiene como propósito re-estructurar el actual Código Penal Federal, agrupando en el título Octavo del Libro Segundo todos aquellos delitos que vulneran el correcto y sano de desarrollo de las personas menores de dieciocho años, es el caso del la pornografía infantil, la prostitución y la promoción de prostitución y la corrupción de personas menores de dieciocho años.

Con lo anterior se pretende agrupar estructurar de mejor manera todas las figuras delictivas que de manera directa

atentan contra el derecho de los menores de dieciocho años a desarrollarse de manera sana en los ámbitos psicológico-emocional y físico.

Asimismo, modifica la referencia incorrecta que actualmente se hace al sujeto pasivo de algunas conductas al utilizar el término “menor” aisladamente para referirse a los menores de dieciocho años, situación insostenible e incorrecta, pues en realidad tal práctica lejos de significar una protección hacia éstos, en muchos de los casos da la percepción “que es menos que otro”, siendo que en realidad se trata de derechos de personas con el mismo valor, radicando únicamente tal calificativo en una minoría de edad.

La iniciativa al igual que algunas otras que se han presentado, pretende castigar severamente todas aquellas conductas que violenten derechos de menores de edad o de aquellas personas que tiene alguna discapacidad intelectual, que les impida resistir tales conductas, es decir, aquellas que sufren algún tipo de discapacidad intelectual profunda.

En principio, la presente iniciativa propone ampliar y dar correcta redacción a la gama de delitos por los cuales los sentenciados por ellos no podrán disfrutar el beneficio de la libertad preparatoria, previsto en el artículo 85, reforma propuesta y coincidente con otras iniciativas.

Así también, no podemos dejar de subrayar que en la actualidad existe un grave error en el propio Código Penal Federal desde la denominación que actualmente presenta, pues de ninguna manera se puede sostener al Título Octavo como menciona “Delitos contra la moral y las buenas costumbres” ello es totalmente inadmisibles, pues debemos entender que en realidad tal Título contiene delitos que vulneran bienes jurídicos tutelados de mayor envergadura que a la moral y las buenas costumbres, nos referimos al derecho de los menores de dieciocho años para desarrollarse de manera sana y correcta en el ámbito psico-emocional y físico, es el caso de la pornografía infantil, la corrupción de menores o lo que actualmente señala en la denominación del Capítulo Tercero como “Prostitución Sexual de menores”, por lo anterior, la presente iniciativa estima adecuado hacer la modificación de tal denominación, así como de otras en consecuencia.

Bajo ese tenor estimamos procedente modificar lo que son los ultrajes a la moral pública, delito consignado actualmente en el artículo 200, para dar paso a una nueva figura delictiva que es la venta de material pornográfico a per-

sonas menores de dieciocho años, ello implicaría ordenar la venta que sucede actualmente no sólo en puestos de revistas, sino a través de Internet, situación que va en aumento, pues en tal medio circulan miles de materiales de carácter pornográfico u otro igualmente nocivo accesible a menores de edad, debiendo ser tal venta exclusiva únicamente para personas mayores de dieciocho años.

Cabe destacar que esa restricción ya existe para ciertos productos cuyo consumo es de por sí nocivo, es el caso de la venta de cigarros y bebidas alcohólicas, englobando tal figura no solamente el material pornográfico, sino aquel sucedáneo a éste y que sea nocivo para el desarrollo integral de los menores de dieciocho años.

Se contemplan como casos de excepción, el material educativo y de orientación en alguna de las vertientes que menciona; siempre y cuando tenga autorización expresa de la autoridad correspondiente.

Por lo que corresponde a la reestructuración a que se hace referencia, ésta va encaminada a tener la definición de los mismos y enseguida su configuración es decir los elementos del tipo que la componen, con el propósito de facilitar la acción de los órganos de procuración e impartición de justicia, lo mismo en cuanto a la descripción de los elementos del tipo necesario para configurar las conductas durante las etapas procesales respectivas.

Así también aporta una figura específica para la prostitución derivada precisamente de los hechos delictivos que se tratan, con elementos del tipo propios dándole al mismo el carácter de ser un delito autónomo.

La iniciativa pretende dar un enfoque nuevo a todas aquellas personas que cuentan con algún tipo de discapacidad intelectual, al reconocer el derecho a su libertad sexual, y establece la diferencia de estas figuras en su denominación, en razón del sujeto pasivo que se trate, sea personas menores de dieciocho años o aquellas que no tienen la capacidad para entender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho, de acuerdo al artículo 450 fracción II, del Código Civil Federal.

Sí bien a ambos tipos de pasivos se les daña con una figura cuyos elementos del tipo son los mismos, lo cierto es que la norma en ese instante pretende proteger bienes jurídicos tutelados diversos, siendo para los menores de dieciocho años el derecho que tienen a desarrollarse en todos los ámbitos de manera sana y correcta y en cuanto a las personas

con discapacidad intelectual, se les protege el derecho a la libertad sexual, sin que esto sea óbice para que no puedan converger tales bienes jurídicos tutelados en una sola persona, es decir un menor de dieciocho años de edad que sufra algún tipo de discapacidad intelectual profunda.

Se pretende también con la reestructuración, lograr una agrupación necesaria de todas esas figuras delictivas donde existen y se vulnera el derecho de los menores a desarrollarse correcta y sanamente, integrando figuras como el estupro, y perfeccionando otras como lo referente a la incitación de menores o personas con discapacidad intelectual a la prostitución.

Al delito de pornografía de personas menores de dieciocho años, se le agregan nuevas circunstancias para lograr integrar fácilmente los elementos necesarios para su configuración por parte de los entes encargados de la procuración e impartición de justicia.

Se establecen una serie de agravantes para los delitos de pornografía, prostitución, y corrupción de personas menores de dieciocho años o de quienes no tienen la capacidad para comprender y manifestar su voluntad con la realización del hecho, cuando tales acciones sean cometidas en perjuicio de menores de catorce años o que exista alguna relación de parentesco o tutela o enseñanza entre el activo y el pasivo de tales conductas.

Se tipifican también, conductas como son la promoción de prostitución infantil en personas menores de edad o de quienes de no tienen la capacidad de comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho.

En referencia a ello y tomando en consideración que se trata de un fenómeno multidimensional que puede encontrar varias vertientes o variantes a tales conductas, es decir que pueden ser redes que trafiquen niños para fines sexuales es pertinente evitar el combate aislado en tales hechos, como si fueran situaciones singulares contra los menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Se propone reubicar la figura de la provocación y apología de un delito a otro Título más acorde con el bien jurídico que tutela, para dejar en ese solo Título lo referente a las figuras que vulneran el derecho de las personas menores de dieciocho años al normal desarrollo psico-emocional y físico y personas con algún tipo de discapacidad intelectual

a manifestar su voluntad contra la realización del hecho a las cuales vulneran su libertad sexual.

Una situación derivada de los vicios a los cuales se aludió en el inicio de la presente exposición de motivos, es también lo referente a la denominación del Título Décimo Quinto, que actualmente hace mención a los Delitos contra la libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, considerándose que en virtud de los cambios que se proponen únicamente se refiera a los delitos contra la Libertad Sexual y la indemnidad sexual, ello tomando en consideración que desarrollo psico-sexual queda integrado dentro de los términos que se pretende incorporar para los menores de dieciocho años como el correcto desarrollo sexual de menores de edad, pues este es inherente a tales personas menores de dieciocho años, y no tendría materia sostener tal denominación siendo que esas figuras pasarían al Título Octavo, considerando para ello, en caso de que prospere la modificación, dejar tal denominación como los “Delitos contra el sano y correcto desarrollo sexual de menores de edad...”

La misma suerte correría la denominación del Capítulo I, perteneciente al Título Décimo Quinto, eliminando de la misma la figura de estupro, pues la misma pasaría a formar parte del Título Octavo, quedando únicamente la referencia a “Hostigamiento sexual, abuso sexual, y violación”.

Derivado de esa reestructuración, se incorporarían en el Título Décimo Quinto las figuras de lenocinio y trata de personas, que actualmente pertenecen al Título Octavo del Libro Segundo, con el propósito de agrupar sólo en tal Título a las figuras que no hacen referencia a menores de edad o dieciocho años como condición necesaria para la configuración del delito, no obstante se seguiría observando desde ese mismo Título lo que actualmente la refiere de menores de edad.

Es el caso de lo anterior mencionado, la creación de los artículos 276 bis y 276 ter, donde se contemplaría al lenocinio en solo en el primero de éstos artículos y en el segundo a la figura que actualmente contempla el artículo 205, artículo que actualmente contempla la promoción o facilitación de una persona para que ejerza la prostitución, esto sin importar la edad del pasivo, por lo que se estima necesaria a fin de ser congruente con la iniciativa tal propuesta.

Así también, con el propósito de integrar con mayor facilidad los elementos del delito de lenocinio en los respectivos

procedimientos, se eliminan circunstancias intrascendentes para la integración, las cuales se traducen en más requisitos para tal conducta, es el caso de la propuesta que se hace al lenocinio, donde actualmente aparece “Comete el delito de lenocinio:

I.- Toda persona que habitual o accidentalmente....”, considerando tal circunstancia ociosa e innecesaria para la debida integración de la averiguación.

Propone también crear un artículo 278 bis, el cual ha sido postura reiterada de varias iniciativas, donde se contemplaría la sanción a algún fraude que se llegase a realizar en la tramitación de adopción, es decir donde no existan los requisitos contemplados en leyes federales y tratados internacionales donde México sea parte.

Respecto al delito previsto en el artículo 365, que se refiera a la obligación de la prestación de servicios a través de algún tipo de violencia o valiéndose del engaño o la celebración de un contrato donde se prive de la libertad o imponga condiciones que atenten contra valores fundamentales, se propone una agravante para el caso que se trate de menores de edad o personas con algún tipo de discapacidad intelectual profunda aquellos en cuyo perjuicio se realicen tales conductas.

Para el delito establecido en el artículo 366 ter., que actualmente tipifica sólo el tráfico de menores, se pretende incorporar también a aquellas con alguna discapacidad intelectual profunda que no se pueden autogobernar y decidir por sí mismas.

En cuanto al Código Federal de Procedimientos Penales, se incorporarían a la gama de delitos graves pertenecientes al Código Penal Federal a la corrupción, pornografía, prostitución, promoción de prostitución y la trata de personas menores de dieciocho años de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, y en distinto inciso se incorporan a la gama de delitos graves a la trata de personas y al lenocinio en relación a los menores de edad, procurando dar de esa manera mejor sistematización a tal clasificación.

En cuanto a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se incorporaría a la gama de delitos por los cuales, los sujetos activos que lo cometan, y siempre que se reúnan las condiciones que la propia ley marca, sean sancionados como miembros de la delincuencia organizada, obedeciendo ello a los estudios que en forma reiterada han dado lugar a

la conclusión que existen redes bien organizadas con capacidad para operar de manera nacional como internacional.

Se hace notar que la presente iniciativa tiene como propósito de mayor claridad al derecho que las personas menores de dieciocho años tienen para desarrollarse de manera correcta y sana en todos los ámbitos psico-emocionales y físicos, derechos cuya protección se hace preponderante y necesaria en virtud que el estado de desarrollo en el que se encuentran y que hace que estos derechos puedan ser vulnerados de alguna forma.

Lo anterior es sin perder de vista la protección que se debe dar también al derecho de las personas que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho y manifestar su voluntad contra el mismo, es decir, aquellas que se encuentran limitadas por una discapacidad intelectual y que menciona nuestro Código Civil Federal como aquellos que no tienen la capacidad de autogobernarse ni de manifestar su voluntad contra la realización de un hecho de tales magnitudes, pues aunque ambas calidades de personas a la que nos referimos: menores de dieciocho años o quienes no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho, son afectadas por las mismas conductas, lo cierto es que la vulneración al bien jurídico tutelado para uno y otro es distinto debiendo establecerse tal distinción desde la denominación de los delitos respectivos, sin que sea óbice a lo anterior que concurren ambas circunstancias en una sola persona como ya hemos mencionado, pues las condiciones pueden ser concurrentes y no excluyentes entre sí, es el caso por ejemplo: de un menor de dieciocho años con discapacidad intelectual profunda.

Estimamos que la presente iniciativa facilitaría su labor a los órganos de procuración e impartición de justicia, ello derivado de la reestructuración que se daría de aprobar tales reformas.

Es preciso hacer notar que la reforma introduce una nueva figura cuando se cometen fraudes en procedimientos con el propósito de adopción, sin que se cumplan las disposiciones legales o en su caso tratados internacionales obviamente donde México sea parte.

Señoras y señores diputados: es necesario que conjuntemos esfuerzos, legisladores, sociedad civil y gobierno para cuidar lo más valioso que toda sociedad tiene: su niñez.

Liberarla de uno de los flagelos que más daño hacen e impactan a la sociedad como es la explotación sexual en su

perjuicio, así como proteger a aquellas personas que no tengan la capacidad para comprender y resistir el hecho.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia organizada para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero: Del Código Penal Federal se reforman los artículos 85 en su inciso c), la denominación del Título Octavo del Libro Segundo, la denominación del Capítulo I del Título Octavo del Libro Segundo, el artículo 200, la denominación del Capítulo II del Título Octavo del Libro Segundo, los artículos 201, 201 bis, 201 bis1, 201 bis 2, 201 bis 3, 202, 203, 204, la denominación del Título Décimo Quinto del Libro Segundo, la denominación del Capítulo I del Título Décimo Quinto del Libro Segundo, la denominación del Capítulo V del Título Décimo Quinto del Libro Segundo, los artículos 365, 366 ter., 366 quater; **se adicionan** los artículos 201 bis 4, 276 bis., 276 ter., un Capítulo VI al Título Décimo Quinto, los artículos 276 quáter, 278 bis., un Capítulo III al Título Décimo Octavo del Libro Segundo y el artículo 287 bis; **se derogan** los artículos 205, la denominación del Capítulo III del Título Octavo del Libro Segundo, los artículos 206, 207, 208, la denominación Capítulo IV del Título Octavo del Libro Segundo los artículos, 209, 262, 263, para quedar como sigue:

Artículo 85.-

No se concederá la libertad preparatoria a:

I.- Los Sentenciados por alguno de los delitos previstos en este Código que a continuación se señalan:

a) y b) ...;

c) Corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 201 bis; prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el signifi-

ficado del hecho, previsto en el artículo 201 bis 1, promoción de prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho previsto en los artículos 201 bis 2;

d) a j) ...

II. ...

...

TÍTULO OCTAVO

Delitos contra el sano y correcto desarrollo psico-sexual de menores de edad y contra el ejercicio de la libertad sexual de personas que no cuentan con la capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización de hecho.

CAPÍTULO I

Venta de Material Pornográfico a menores de edad.

Artículo 200

Al que comercie, venda, exponga, u oferte, a menores de dieciocho años de edad, libros, escritos, videgrabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.

No se entenderá como venta, comercialización, exposición, u oferta indebida de material pornográfico o nocivo, aquella que signifique o tenga como fin el educativo, y precisamente persiga como objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, y sean aprobados por la autoridad competente.

CAPÍTULO II

Corrupción, pornografía, prostitución, promoción de prostitución y trata de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Artículo 201

Comete el delito de corrupción de personas menores de edad o quienes no tienen la capacidad de comprender el

significado del hecho, el que incite, estimule, induzca, instigue, persuada, facilite u obligue a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tiene la capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho, a efectuar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, actos de prostitución, actos que los puedan predisponer al consumo compulsivo de bebidas alcohólicas o los hagan adictos a ellas, al consumo de alguno de los narcóticos a que se refiere el párrafo primero del artículo 193 de este Código, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a nueve años de prisión y de quinientos a mil doscientos días multa.

Al que obligue o induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

No se entenderá por corrupción de menores los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, la persona menor de edad o que no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho, adquiera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución o a formar parte de asociación delictuosa, la pena será de seis a diez años de prisión y de seiscientos a mil quinientos días multa.

Si además de los delitos previstos en este capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de la acumulación.

Artículo 201 Bis.

Comete el delito de pornografía de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho:

I.- El que induzca, incite, estimule, instigue, persuada, permita, pretenda, facilite u obligue por cualquier medio el que uno o más personas menores de dieciocho años de edad o quien no tiene la capacidad de comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho a realizar actos de exhibicionismo corporal, reales o simulados, de carácter sexual, con el fin de videograbarlos, grabarlos, fotografiarlos, filmarlos o exhibirlos a

través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, medios electrónicos o de cualquier otra índole;

II.- El que fije, grabe, videograbé, fotografíe o filme actos de exhibicionismo corporal, reales o simulados, de carácter sexual, en que participen uno o más menores de dieciocho años o quienes no tienen capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho.

III.- El que reproduzca, ofrezca, venda, arriende, exponga, publique, envíe, distribuya, transmita, almacene, importe o exporte por cualquier medio las grabaciones, video grabaciones, fotografías o filmes a que se refieren las conductas descritas en la fracción II de este artículo; o

IV.- El que financie cualquiera de las actividades descritas en las fracciones anteriores.

Al autor de los delitos previstos en las fracciones I y II se le impondrá la pena de siete a once años de prisión y de mil a cuatro mil días multa. Al autor de los delitos previstos en las fracciones III y IV, se le impondrá una pena de seis a doce años y de mil a cinco mil días multa.

Se impondrá prisión de ocho a dieciséis años y de tres mil a diez mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí o a través de terceros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa con el propósito de que se realicen las conductas previstas en los dos párrafos anteriores con menores de dieciocho años.

Artículo 201 Bis 1 Comete el delito de prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, quien invite, ofrezca, solicite o realice práctica sexual con persona menor de dieciocho años de edad o quien no tiene la capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho, mediante el pago de dinero, entrega de una cosa o cualquier otro beneficio. Al que cometa este delito, se le impondrá de cuatro a catorce años de prisión y de mil a dos mil días multa.

La misma pena se impondrá a quien solicite para terceras personas, la prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el signifi-

cado del hecho, a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 201 Bis 2

Comete el delito de promoción de prostitución de personas menores de edad o quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, el que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas a que viajen al exterior, interior, o a través del territorio nacional con la finalidad de que sostengan relaciones sexuales con personas menores de dieciocho años de edad o con quienes no tengan capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho; o para que estos últimos viajen con esa finalidad, o financie cualquiera de las actividades antes descritas. Al autor de este delito se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y de mil a tres mil días multa.

La misma pena se impondrá a los mayores de dieciocho años que tengan relaciones sexuales con menores de dieciocho años de edad o con quienes no tengan capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho, en relación con la conducta típica mencionada en el presente artículo.

Artículo 201 Bis 3

Las penas que resulten aplicables por los delitos previstos en los artículos 201, 201 bis, 201 bis 1 y 201 bis 2 de este Código se aumentarán de conformidad con lo siguiente:

I.- Hasta en una tercera parte, si el delito es cometido en contra de un menor de catorce años y mayor de doce años de edad.

II.- Hasta una mitad, si el delito es cometido en contra de un menor de doce años de edad.

III.- Hasta una mitad, cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil sin limitación de grado con la víctima, o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, así como por el padrastro o madrastra, concubina, concubinario, o amante del padre o la madre de la víctima, o sea tutor o curador de la misma; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto a los bienes de ésta.

Artículo 201 Bis 4

Si los delitos de venta de material pornográfico, corrupción, pornografía, promoción de prostitución de personas menores de edad o de quien no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho son cometidos por quien se valiese de una función pública que tuviese, se aumentará hasta en una tercera parte más las penas a que se refieren los artículos 200, 201, 201 bis, 201 bis 1 y 201 bis 2, respectivamente, así como destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar ese u otro, hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Artículo 202.

Queda prohibido emplear a personas menores de dieciocho años de edad o a quienes no tienen la capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho en cantinas, tabernas, bares, centros de vicio o cualquier tipo de expendio de bebidas embriagantes de consumo inmediato. La contravención a esta disposición se castigará con prisión de uno a tres años y de trescientos a ochocientos días multa y, además, con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que sus hijos menores de edad o las mencionadas en el artículo 450 fracción segunda del Código Civil Federal, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna y centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

Artículo 203

Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión y de cien a mil días multa.

En el caso del párrafo anterior, sólo se procederá contra el sujeto activo por denuncia del ofendido o de sus representantes.

Artículo 204

Los sujetos condenados por los delitos a que se refiere este capítulo quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores

Artículo 205 (Se deroga)

CAPÍTULO III
(Se deroga)

Artículo 206 (Se deroga)**Artículo 207 (Se deroga)****Artículo 208 (Se deroga)**

CAPÍTULO IV
(Se deroga denominación de Capítulo)

Artículo 209 (Se deroga)

TÍTULO DECIMO QUINTO
Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual

CAPÍTULO I
Hostigamiento sexual, abuso sexual, y violación

Artículo 262 (Se deroga)**Artículo 263 (Se deroga)**

CAPÍTULO V
Trata de personas y lenocinio

Artículo 276 bis.

El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.

Comete el delito de lenocinio:

I. Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución; y

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Cuando se trate de personas menores de dieciocho años de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho en cuyo perjuicio se realizan las anteriores conductas, se aplicará pena de ocho a doce años de prisión y de quinientos a tres mil días multa.

La misma pena del párrafo anterior se aplicará a quien promueva, encubra, concierte, permita el comercio carnal de un menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho.

276-Ter.

Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del territorio nacional se le impondrá prisión de cinco a doce años y de cien a mil días multa.

Si se emplease violencia o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta en una mitad.

CAPÍTULO VI
Disposiciones generales

Artículo 276- Quáter.

Cuando a consecuencia de la comisión de alguno de los delitos previstos en este Título resulten hijos, la reparación del daño comprenderá el pago de alimentos para éstos y para la madre, en los términos que fija la legislación civil para los casos de divorcio.

Artículo 278 bis.

Al que gestione para que una persona que ejerza la patria potestad o la tutela sobre una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho, preste su consentimiento para la adopción del menor o de la personas sin tal capacidad, sin que se cumplan las disposiciones legales o los tratados internacionales de los que México sea parte, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de mil a mil quinientos días multa; la misma pena

se aplicará a quien consienta dar en adopción y a quien acepte la adopción hecha en los términos antes indicados.

TÍTULO DECIMO OCTAVO
Delitos contra la Paz y la Seguridad
de las Personas

CAPÍTULO III
Provocación de un delito
y apología de éste o de algún vicio

Artículo 287 Bis.

Al que provoque públicamente a cometer un delito, o haga la apología de éste o de algún vicio, se le aplicarán de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad, si el delito no se ejecutare; en caso contrario se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.

Artículo 365

Se impondrán de tres días a un año de prisión y multa de cinco a cien pesos:

I.- Al que obligue a otro a prestarle trabajos o servicios personales sin la retribución debida, ya sea empleando violencia física o moral o valiéndose del engaño, de la intimidación o de cualquier otro medio.

II.- Al que celebre con otro un contrato que prive a éste de la libertad o le imponga condiciones que lo constituyan en una especie de servidumbre o que se apodere de alguna persona y la entregue a otro con el objeto de que éste celebre dicho contrato.

Si los delitos a los que se refieren las fracciones I y II, fueren cometidos en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del hecho, se impondrá de seis meses a dos años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

366 ter.

Comete el delito de tráfico de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, quien traslade a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tiene la capacidad para comprender y manifestar su voluntad contra la realización del

hecho, lo entregue a un tercero fuera del territorio nacional, con el propósito de obtener un beneficio económico por su traslado o entrega.

Cometen el delito a que se refiere el párrafo anterior:

I. Quienes ejerzan la patria potestad o custodia sobre el menor, aunque no haya sido declarada, cuando realicen materialmente el traslado o la entrega o por haber otorgado su consentimiento para ello;

II. Los ascendientes sin límite de grado, los parientes colaterales y por afinidad hasta el cuarto grado, así como cualquier tercero que no tenga parentesco con el menor.

Se entenderá que las personas a que se refiere el párrafo anterior actúan de manera ilícita cuando tengan conocimiento de que:

a) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor no han otorgado su consentimiento expreso para el traslado o la entrega, o

b) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor obtendrán un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega.

III. La persona o personas que reciban al menor.

A quienes cometan el delito a que se refiere el presente artículo se les impondrá una pena de tres a diez años de prisión y de cuatrocientos a mil días multa.

Además de las sanciones señaladas en el párrafo anterior, se privará de los derechos de patria potestad, tutela o custodia a quienes, en su caso, teniendo el ejercicio de éstos cometan el delito a que se refiere el presente artículo.

Se aplicarán hasta las dos terceras partes de las penas a las que se refiere este artículo, cuando el traslado o entrega del menor se realicen en territorio nacional.

Artículo 366 quáter

Las penas a que se refiere el artículo anterior se reducirán en una mitad cuando

I. El traslado o entrega del menor se realice sin el propósito de obtener un beneficio económico indebido, o

II. La persona que reciba al menor tenga el propósito de incorporarlo a su núcleo familiar.

Se impondrán las penas a que se refiere este artículo al padre o madre de un menor de dieciocho años que de manera ilícita o sin el consentimiento de quien o quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor, sin el propósito de obtener un lucro, lo trasladen fuera del territorio nacional con el fin de cambiar su residencia habitual o impedir a la madre o padre, según sea el caso, convivir con el menor o visitarlo.

Además, se privará de los derechos de patria potestad, tutela o custodia a quienes, en su caso, teniendo el ejercicio de éstos cometan el delito a que se refiere el presente artículo.

En los casos a que se refiere este artículo, el delito se perseguirá a petición de parte ofendida.

Artículo Segundo: Del Código Federal de Procedimientos Penales: **se reforma** el artículo 194 fracción I, en sus incisos 13, 14 y 15 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 194.-

Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I.- Del Código Penal Federal los delitos siguientes:

1) a 12) ...

13) Corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, pornografía de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho, prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho, promoción de prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, previstos en los artículos 201; 201 bis, 201 bis 1 y 201 bis 2 respectivamente.

14) Lenocinio y trata de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender

el significado del hecho, de acuerdo los dos últimos párrafos del artículo 276 bis.

15) Los previstos en el artículo en el artículo 276 Ter. Segundo párrafo.

Artículo Tercero: De la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: **se reforma** la fracción V del artículo 2, para quedar como sigue:

Artículo 2º

Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I a IV ...

V. Pornografía de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho, prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho, promoción de prostitución de personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, previstos en los artículos 201 bis, 201 bis 1 y 201 bis 2; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de personas menores de edad o de quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 ter y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis, todos del Código Penal Federal o en las disposiciones equivalentes de las legislaciones penales del Distrito Federal y de los Estados de la República integrantes de la Federación.

Transitorios

Único.- Este decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes octubre de 2004.— Diputados del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional: *Evangelina Pérez Zaragoza, Adriana González Furlong, Enrique M. Guillermo Tambo-rral Suárez, Homero Ríos Murrieta, Alfonso Moreno Morán,*

Francisco Javier Lara Arano, Martha Leticia Rivero Cisneros, Yleana Baeza Estrella, Manuel González Reyes, Margarita Zavala Gómez del Campo.»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada doña Evangelina Pérez Zaragoza.

Como lo solicita, insértese el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria en el caso de que no haya sido publicada **y túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El diputado Manuel Velasco Coello: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados:

La contaminación provocada por los residuos tiene múltiples dimensiones, ya que abarca el deterioro del aire, del agua, del suelo y de las cadenas alimenticias. Asimismo rebasa la esfera local puesto que las sustancias contaminantes contenidas en los residuos pueden movilizarse desde los sitios donde éstos han sido depositados hasta grandes distancias que no sólo rebasan la esfera municipal o estatal, sino que puede ir más allá de las fronteras de los países en donde se liberaron al ambiente.

Además, la contaminación ambiental provocada por los residuos conlleva riesgos de distinta índole, pues no sólo es capaz de hacer perder su productividad a los suelos en los que se depositan y de alterar de manera casi irreversible la calidad del agua, sino que también puede provocar daños a la salud humana en distinto grado de severidad, poner en riesgo a los ecosistemas y afectar el valor de las propiedades vecinas a los sitios contaminados.

A pesar de que hace más de 20 años diversos países, entre los cuales se encuentra México, han planteado la necesidad de evitar la generación de los residuos, de reciclarlos para recuperar su valor, de tratarlos para disminuir su volumen

y peligrosidad y no confinar más que una mínima parte de ellos, son poco significativos los avances logrados en la materia.

Por otro lado los problemas asociados tanto a la generación como al manejo de los residuos, han hecho necesario el desarrollo de disposiciones legales en las que se sustentan las medidas para su control y gestión, en las cuales han evolucionado a partir de enfoques tendientes a remediar y disminuir los impactos negativos de los residuos.

También se han desarrollado otros instrumentos jurídicos que tratan el tema de la remediación de los sitios contaminados con residuos que representan riesgos significativos, con lo cual se han ido acumulando experiencias al respecto en el mundo, las cuales de manera consistente indican que es más costoso remediar que prevenir.

Es importante destacar que la normatividad ambiental prevé la posibilidad de imponer medidas correctivas, a efecto de que el infractor cumpla con las disposiciones que ha dejado de observar cuando se ha detectado su incumplimiento en una visita de inspección.

Lo anterior a fin de evitar que el infractor continúe transgrediendo la normatividad aplicable y en última instancia prevenir afectaciones al ambiente a consecuencia de su actuar.

Así, y a pesar de que en los artículos 111 y 112, incisos a y c de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se hace referencia a las medidas correctivas, se observa que en el texto de dicha ley, no se indica con claridad en qué consisten ni la autoridad facultada para imponerla, pues únicamente se encuentran disposiciones relativas a las medidas de seguridad.

De igual forma existe en la legislación de la materia la posibilidad de ordenar o adicionar este tipo de medidas en la resolución sancionatoria que ponga fin al procedimiento, específicamente para que el infractor subsane las irregularidades observadas o corrija las deficiencias con las que venía operando.

Por lo anterior se considera necesario señalar en la propia ley en qué consisten las medidas correctivas y el objeto de las mismas, para de esta manera hacer efectivo el cumplimiento de la ley a través de la intervención de la autoridad en el caso concreto o bien para recompensar el esfuerzo de los infractores.

En cumplir dichas medidas en el tiempo y forma ordenados por la autoridad competente, considerando esta situación como atenuante de la infracción cometida al momento de imponer una sanción o bien para modificar la sanción impuesta y no sólo considera el incumplimiento de las medidas correctivas como agravante, como sucede actualmente en la ley.

Por las razones antes expuestas, el que suscribe respetuosamente somete a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 1º, fracción XIII, 7º, fracción VIII, 101, la denominación del Capítulo Dos y se adiciona un párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Es cuanto, señor Presidente y solicito a la Mesa Directiva se publique de manera íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por el diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley

Exposición de Motivos

La contaminación provocada por los residuos tiene múltiples dimensiones, ya que abarca el deterioro del aire, del agua, del suelo y de las cadenas alimenticias; asimismo, rebasa la esfera local, puesto que las sustancias contaminantes contenidas en los residuos, pueden movilizarse desde

los sitios donde éstos han sido depositados hasta grandes distancias, que no sólo rebasan las esfera municipal o estatal, sino que pueden ir más allá de las fronteras de los países en donde se liberaron al ambiente.

Además, la contaminación ambiental provocada por los residuos conlleva riesgos de distinta índole, pues no sólo es capaz de hacer perder su productividad a los suelos en los que se depositan y de alterar de manera casi irreversible la calidad del agua, sino que también puede provocar daños a la salud humana de distinto grado de severidad, poner en riesgo a los ecosistemas y afectar el valor de las propiedades vecinas a los sitios contaminados.

A pesar de que hace más de veinte años diversos países, entre los que se encuentra México han planteado la necesidad de evitar la generación de los residuos, de reciclarlos para recuperar su valor, de tratarlos para disminuir su volumen y peligrosidad y no confinar más que una mínima parte de ellos, son poco significativos los avances logrados en la materia.

Por otro lado, los problemas asociados tanto a la generación como al manejo de los residuos, han hecho necesario el desarrollo de disposiciones legales en las que se sustentan las medidas para su control y gestión, las cuales han evolucionado, a partir de enfoques tendientes a remediar y disminuir los impactos negativos de los residuos.

También se han desarrollado otros instrumentos jurídicos que tratan el tema de la remediación de los sitios contaminados con residuos que representen riesgos significativos, con lo cual se han ido acumulando experiencias al respecto en el mundo, las cuales de manera consistente indican que es más costoso remediar que prevenir.

Es importante destacar que la normatividad ambiental prevé la posibilidad de imponer medidas correctivas a efecto de que el infractor cumpla con las disposiciones que ha dejado de observar, cuando se ha detectado su incumplimiento en una visita de inspección. Lo anterior, a fin de evitar que el infractor continúe transgrediendo la normatividad aplicable y en última instancia, prevenir afectaciones al ambiente a consecuencia de su actuar.

Así y a pesar de que en los artículos 111 y 112 incisos a) y c) de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se hace referencia a las medidas correctivas, se observa que en el texto de dicha Ley no se indica con claridad en que consisten, ni la autoridad facultadapara

imponerlas, pues únicamente se encuentran disposiciones relativas a las medidas de seguridad.

De igual forma, existe en la legislación de la materia la posibilidad de ordenar o adicionar este tipo de medidas en la resolución sancionatoria que ponga fin al procedimiento, específicamente para que el infractor subsane las irregularidades observadas o corrija las deficiencias con las que venía operando.

Por lo anterior, se considera necesario señalar en la propia Ley en qué consisten las medidas correctivas y el objeto de las mismas, para de esta manera hacer efectivo el cumplimiento de la ley a través de la intervención de la autoridad en el caso concreto, o bien, para recompensar el esfuerzo de los infractores en cumplir dichas medidas en el tiempo y forma ordenados por la autoridad competente, considerando esta situación como atenuante de la infracción cometida al momento de imponer una sanción o bien, para modificar la sanción impuesta y no sólo considerar el incumplimiento de las medidas correctivas como agravante como sucede actualmente en la Ley.

Por las razones antes expuestas, el que suscribe, respetuosamente somete a la consideración de esta LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de **decreto** mediante el cual se reforman los artículos 1 fracción XIII, 7 fracción VIII, 101, la denominación del Capítulo II y se adiciona un párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 1 fracción XIII, 7 fracción VIII y 101, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

I - XII. ...

XIII. Establecer medidas de control, **medidas correctivas** y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que correspondan.

(...)

Artículo 7. ...

I-VII. ...

VIII. Verificar el cumplimiento de la normatividad en las materias de su competencia e imponer las **medidas correctivas**, de seguridad y sanciones que en su caso correspondan;

(...)

Artículo 101. La Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, en materia de residuos peligrosos e impondrá las **medidas correctivas**, de seguridad y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo que establece esta Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Segundo.- Se cambia la denominación del Capítulo II, para quedar como sigue:

Capítulo II Medidas Correctivas y de Seguridad

Artículo Tercero.- Se adiciona un primer párrafo al artículo 104, para quedar como sigue:

Artículo 104. Si de las visitas de inspección se desprenden infracciones a la presente Ley, en el emplazamiento respectivo la autoridad ordenadora requerirá al interesado, cuando proceda, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas correctivas que, en su caso, resulten necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones respectivas, señalando el plazo que corresponda para su cumplimiento, fundado y motivado el requerimiento.

...

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 19 días del mes de octubre de 2004.— Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado.

Como lo solicita, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y publíquese en la Gaceta Parlamentaria en el caso de que no se haya hecho la publicación.

Túrnese la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Señoras y señores legisladores, en las galerías se encuentran jóvenes del municipio de Puente de Ixtla del estado de Morelos e integrantes del Colegio de Posgraduados, a quienes esta Cámara les da la bienvenida.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.

El diputado José Mario Wong Pérez: Con su venia, diputado Presidente. Gracias.

El que suscribe, José Mario Wong Pérez, diputado federal del estado de Chihuahua, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este honorable pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto a efecto de derogar el artículo 165 y adicionar un segundo párrafo al artículo 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, en base a la siguiente

Exposición de Motivos

Primero. Dentro del Capítulo III, Título Cuarto, relativo a la etapa de la instrucción del artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales, dispone expresamente que una vez dictado el auto de formal prisión o de sujeción

al proceso, se identificará al procesado por el sistema adoptado administrativamente.

La reforma al citado ordenamiento, tiene como finalidad evitar que a quien se encuentre sujeto a proceso y se le ha dictado el auto de formal prisión, sea sometido a una medida que pudiera resultar estigmatizante a tal grado que con la misma se pueda ver lesionado su honor, pues en nuestro medio social, sus efectos son considerados como antecedentes negativos, relacionando con los delincuentes a quien se ve afectado con esta práctica, toda vez que la sentencia que en el momento procesal oportuno recaiga a dicho sujeto en un proceso, no necesariamente será de condena, sino que podría ser absolutoria.

Si la ficha señalética, que es el documento oficial de identificación que es expedido para personas que están reclusas en centros de readaptación social, se elabora cuando la sentencia condenatoria queda firme.

La identificación que se hiciera del reo como tal, sería congruente con la verdad legal, pues la propia ficha no generaría desprestigio o descrédito y en todo caso, la definición de que una persona es penalmente responsable de un determinado hecho delictivo se establece con plena certidumbre en la resolución judicial que concluye la instancia y que propicia mayor certidumbre.

Cabe resaltar que con esta reforma no se perjudicaría la identificación que debe hacerse durante la tramitación del proceso respectivo, tomando en cuenta que las principales finalidades de la ficha señalética son la correcta identificación del inculcado, así como facilitar al juzgador los elementos necesarios para una correcta individualización de las penas.

El primero de los fines se cumple desde que se rinde ante el juzgado del conocimiento la declaración preparatoria, donde el inculcado debe manifestar la relación de sus generales, incluyendo los apodos que tuviere, tal como se desprende de la lectura del artículo 154 del código citado, lo cual permite desde luego su correcta identificación.

En relación a la segunda finalidad, destacan los informes que rinden tanto la Procuraduría General de la República como el órgano administrativo desconcentrado de prevención social dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, en los cuales se manifiesta si el reo cuenta o no con antecedentes penales o bien si existen o no ingresos anteriores a los centros de readaptación social, datos que facilitan

mayores elementos al juzgador de primera o segunda instancia al momento de individualizar la pena.

En conclusión, para dar cumplimiento al objetivo planteado es menester derogar el contenido actual del artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales y adicionar con un segundo párrafo el numeral 528 del citado cuerpo legal, en el que contemple que después de ejecutada una sentencia de condena se deberá identificar al reo por el sistema adoptado administrativamente.

Compañeras y compañeros legisladores: de llegar a buen término estas propuestas seguramente se dará un paso adelante en la precisión y ordenamiento del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que exige la mayor claridad, puntualización y técnica en sus disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, fracción II y 72, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno la presente iniciativa de reformas con proyecto de decreto.

Artículo único...

VERIFICACION DE QUORUM

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Un momento, señor diputado. ¿Con qué propósito, don Juan Antonio?

El diputado Juan Antonio Gordillo Reyes (desde su curul): Para verificar el quórum.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias. Como lo solicita el señor diputado don Juan Antonio Gordillo, proceda la Secretaría a abrir el sistema electrónico por 10 minutos para verificar el quórum.

Suspéndase el cómputo del tiempo para que el señor diputado continúe y continuará la sesión.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos, para verificar el quórum y háganse los avisos a que hace referencia el artículo 161 de nuestro Reglamento Interior. Gracias.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor Secretario. Continúe, señor diputado.

El diputado José Mario Wong Pérez: Gracias, diputado Presidente.

Artículo único. Se deroga el artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 165. Derogado.

Artículo 2º. Se adiciona con un segundo párrafo el artículo 528 del Código Federal de Procedimientos Penales para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 528. En toda sentencia condenatoria el tribunal que la dicte prevendrá que se amoneste al reo para que no reincida, advirtiéndole las sanciones a que se expone, lo que se hará en diligencia con las formalidades que señala el artículo 42 del Código Penal.

La falta de esa diligencia no impedirá que se hagan efectivas las sanciones de reincidencia y de habitualidad que fueran procedentes.

Una vez hecha la amonestación se identificará al reo por el sistema adoptado administrativamente.

Transitorio

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de octubre del año 2004. El de la voz, diputado José Mario Wong Pérez.

Es cuanto, diputado Presidente.

«Iniciativa que deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, José Mario Wong Pérez, diputado federal del estado de Chihuahua, integrante del grupo parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este honorable Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, a efecto de derogar el artículo 165 y adicionar un segundo párrafo al artículo 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

1. En el Capítulo III, Título Cuarto, relativo a la etapa de la instrucción, el artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales dispone expresamente que una vez dictado el auto de formal prisión o de sujeción a proceso, se identificará al procesado por el sistema adoptado administrativamente.

La reforma del citado ordenamiento tiene como finalidad evitar que a quien se encuentra sujeto a proceso y se ha dictado el auto de formal prisión sea sometido a una medida que pudiera resultar estigmatizante, a tal grado que con ella pueda lesionarse su honor; pues en nuestro medio social sus efectos son considerados antecedentes negativos, relacionando con los delincuentes a quien se ve afectado con esta práctica, toda vez que la sentencia que en el momento procesal oportuno recaiga a dicho sujeto en un proceso no necesariamente será de condena sino que podría ser absolutoria.

Si la ficha señalética, el documento oficial de identificación expedido para personas que están reclusas en centros de readaptación social, se elabora cuando la sentencia condenatoria queda firme, la identificación que se hiciere del reo como tal sería congruente con la verdad legal, pues la propia ficha no generaría desprestigio o descrédito y, en todo caso, la definición de que una persona es penalmente responsable de un determinado hecho delictivo se establece con plena certidumbre en la resolución judicial que concluye la instancia y que propicia mayor certidumbre.

Cabe resaltar que con esta reforma no se perjudicaría la identificación que debe hacerse durante la tramitación del proceso respectivo, tomando en cuenta que las principales finalidades de la ficha señalética son la correcta identificación del inculcado y facilitar al juzgador los elementos necesarios para una correcta individualización de las penas.

El primero de los fines se cumple desde que se rinde ante el juzgado del conocimiento la declaración preparatoria, donde el inculcado debe manifestar la relación de sus generales, incluidos los apodosos que tuviere, como se desprende de la lectura del artículo 154 del código citado, lo cual permite, desde luego, su correcta identificación.

Con relación a la segunda finalidad, destacan los informes que rinden la Procuraduría General de la República y el órgano administrativo desconcentrado de prevención social dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, en los cuales se manifiesta si el reo cuenta o no con antecedentes penales, o bien, si existen o no ingresos anteriores en los centros de readaptación social, datos que facilitan mayores elementos al juzgador de primera o segunda instancia al momento de individualizar la pena.

En conclusión, para cumplir el objetivo planteado, es menester derogar el contenido actual del artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales y adicionar, con un segundo párrafo, el numeral 528 del citado cuerpo legal, en el que considere que después de ejecutoriada una sentencia de condena, se deberá identificar al reo por el sistema adoptado administrativamente.

Compañeras y compañeros legisladores: de llegar a buen término estas propuestas, seguramente se dará un paso adelante en la precisión y en el ordenamiento del Código Federal de Procedimientos Penales, que exige la mayor claridad, puntualización y técnica en sus disposiciones.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa de reformas con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se deroga el artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 165. Derogado.

Artículo Segundo. Se adiciona con un segundo párrafo el artículo 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 528. En toda sentencia condenatoria, el tribunal que la dicte prevendrá que se amoneste al reo para que no

reincida, advirtiéndole de las sanciones a que se expone, lo que se hará en diligencia con las formalidades que señala el artículo 42 del Código Penal. La falta de esa diligencia no impedirá que se hagan efectivas las sanciones de reincidencia y de habitualidad que fueran procedentes.

Una vez hecha la amonestación, se identificará al reo por el sistema adoptado administrativamente.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2004.— Dip. *José Mario Wong Pérez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don José Mario Wong Pérez.

En relación con la iniciativa que ha presentado, túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

LEY ADUANERA

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en lo relativo a la importación de mercancías realizadas por migrantes mexicanos.

El diputado Omar Bazán Flores: Con su permiso, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en lo relativo a la importación de mercancías realizada por migrantes mexicanos.

Con fundamento en los artículos 70 y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el grupo parlamentario del PRI por mi conduc-

to somete a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61, fracción VII, de la Ley Aduanera, con el objeto de facilitar a los migrantes mexicanos que cuenten con matrícula consular, la importación de mercancías exentas de impuestos al comercio exterior por su entrada al territorio nacional a sus lugares de origen, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto proponer modificación de la Ley Aduanera que brinde mejor opción de desarrollo a los migrantes mexicanos.

Aproximadamente 25 millones de mexicano-estadounidenses viven en Estados Unidos, de los que en cifras gruesas 14.5 millones nacieron en la Unión Americana y 10.5 millones en México.

De esos 10.5 millones, se estima que 50% es migrante indocumentado, en su gran mayoría carente del reconocimiento de sus derechos humanos y laborales, lo que lo coloca no sólo en una situación de abuso permanente por parte de los empleadores sino, lo que es más grave, no puede acceder a los servicios públicos de salud y educación que requiere y merece.

El trabajo de los migrantes sitúa a México como el segundo país receptor de remesas en el mundo, sólo después de India, y este año se espera que lleguen 15,000 millones de dólares a nuestro país.

Todos conocemos los múltiples factores que hacen de la migración un fenómeno que no podremos detener mientras prevalezcan las causas que la originan, así como las graves implicaciones y riesgos que afectan la integridad física de nuestros compatriotas e incluso de sus pertenencias y salarios obtenidos con un gran sacrificio y esfuerzo.

Con el propósito de brindar a los migrantes que cuenten con matrícula consular, la posibilidad de que sus ingresos se reflejen de forma íntegra en beneficio de sus familias, se propone la modificación a la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera, **con el objetivo de que con el producto de su trabajo puedan importar libres de impuestos enseres domésticos y ropa.** Esta medida les permitirá importar artículos que actualmente están fuera de las regulaciones aduaneras, que sin duda son una necesidad básica, si consideramos las extremas condiciones de pobreza por las que muchos de ellos atraviesan.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a esta soberanía la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único.-Se reforma el artículo 61, fracción VII, de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Artículo 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada en el territorio nacional o la salida de él de las siguientes mercancías:

I. a VI. ...

VII. Los menajes de casa pertenecientes a inmigrantes y a nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero, así como los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidas en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los vehículos. **En tratándose de migrantes mexicanos radicados en Estados Unidos de América y que cuenten con matrícula consular, los enseres domésticos y ropa que envíen desde el extranjero a sus hogares para uso exclusivo de sus familias, en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades de la Administración Pública Federal, en su respectivo ámbito de competencia, contarán con un plazo de 60 días a partir de la vigencia del presente decreto para modificar las disposiciones reglamentarias, a fin de lograr su cabal cumplimiento.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LIX Legislatura.- México, DF, a 19 de octubre de 2004.— Dip. *Omar Bazán Flores* (rúbrica).»

Muchas gracias.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Gracias, señor diputado don Omar Bazán Flores.

Túrnese la iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía.

Activen el sonido en la curul del señor diputado don Omar Bazán.

El diputado Omar Bazán Flores (desde su curul): Para solicitar, señor Presidente, que la iniciativa que acabo de leer también sea turnada a la Comisión de Asuntos Fronterizos de Población.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Perdón. Repítame.

El diputado Omar Bazán Flores (desde su curul): Que la iniciativa que acabo de leer también sea turnada a la Comisión de Población.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Esta Presidencia acuerda en relación con la solicitud, que se **turne a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, con opinión de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Antonio Morales de la Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El diputado Antonio Morales de la Peña: Con la venia de la Presidencia.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante.

El diputado Antonio Morales de la Peña: Compañeras y compañeros diputados:

He pedido el uso de la tribuna para presentar una iniciativa en materia electoral con el propósito de tener elecciones limpias y democráticas. En concreto la presente iniciativa propone reformar el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral con el propósito de sancionar una estrategia electoral que en los últimos dos años se ha presentado ya en varias elecciones y que a todas luces violenta varios principios rectores de los procesos electorales, me refiero a la “marea roja”.

Diputado Presidente: En virtud que me abocaré a presentar en términos generales las razones y actos que motivan la presentación de esta iniciativa, le solicito respetuosamente instruya la inscripción del texto íntegro de la misma en la versión estenográfica de esta sesión.

Asimismo, de no existir inconveniente, aparte del turno a las comisiones ordinarias correspondientes le solicito turnarlo para su opinión a la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Si bien es cierto que vivimos una vida democrática más sana, una legislación electoral con significativos avances, unos comicios más confiables, no es cierto, no es cierto que todas las contiendas electorales en todos los puntos de nuestro país se desarrollan en armonía y con pleno respeto a la ley o por lo menos a su espíritu, la voluntad popular y la dignidad de las personas.

Antes que propiciar un ambiente democrático pleno, para los interesados en que no termine de perecer el viejo sistema autoritario, fundado más en el miedo, la ignorancia y el clientelismo y no en la educación cívica, el respeto a las libertades individuales y el amor verdadero a México, la ley no es algo que procuren obedecer, sino algo que bajo el pretexto de supuestos vacíos legales más bien tratan de burlar por el resquicio que se pueda.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Un momento, diputado.

El diputado Antonio Morales de la Peña: Con todo gusto.

VERIFICACION DE QUORUM

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Voy a, lamentablemente, rogarle una brevísima interrupción para instruir a la Secretaría que dé indicaciones para

el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de asistencia para la declaratoria de quórum solicitada.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre-se el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 362 diputadas y diputados.

Hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor secretario.

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Continúe señor diputado Morales de la Peña.

El diputado Antonio Morales de la Peña: Así, tenemos que en elecciones locales recientes en el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, en los estados de Campeche y Colima, así como en el municipio de Tijuana, en Baja California, fueron vulneradas por la presencia masiva de personas uniformadas con camisetas de un mismo color, algunas inclusive armadas, identificándose a favor de un partido, coalición o candidato, en las cercanías de las casillas, haciendo de esta manera menoscabo de la legislación electoral, que prevé que no se pueden llevar a cabo reuniones proselitistas ni cualquier acto de propaganda política dentro de los tres días previos a la jornada electoral y mucho menos en ésta.

¿Y cómo no considerar proselitismo el que un elevado número de personas vestidos de manera idéntica e identificados plenamente a favor de un partido o candidato, se reúnan en las inmediaciones de la casilla durante la jornada electoral, incluso dirigiéndose con los electores ya formados para sufragar?

Sin embargo, aunque el hecho fue evidente a miles de personas, esta transgresión en ninguno de los casos fue sancionada.

En la pasada elección extraordinaria del 7 de diciembre en el estado de Colima, tuve el honor de participar como candidato y debo decir que independientemente de su resultado

esa elección no es el modelo de elecciones que queremos, que nadie de buena voluntad puede querer para el país, para nuestros estados, para nuestros municipios, para nuestros hijos. No es el modelo de democracia electoral que anhelamos para todos y esto se debió en mucho a la “marea roja”.

Así, pese a que esa elección ya es cosa juzgada, es un hecho que presentó irregularidades que ningún colimense que se precie de ser honesto, ya fuera que votara por una o por otra coalición, incluso los que no votaron, quiere que se repita. Mucho menos queremos que se perpetúen como herencia para las nuevas generaciones.

Por ello nuestro compromiso de hacer todo lo posible para que esto no vuelva a repetirse. Y en particular me refiero al citado fenómeno conocido como la “marea roja o bien verde, azul, amarilla o anaranjada”. El color es lo de menos, así como el partido que las organice; lo delicado es la zozobra que causa, el riesgo que se corre de que las pasiones partidarias deriven en violencia, además de vulnerar principios como el de la equidad.

En el caso concreto de Colima, la estrategia de la “marea roja” es evidente que fue contra el ambiente de libertad e imparcialidad que precisa una elección democrática. Fue un dispositivo intimidatorio en el que participaron incluso funcionarios de gobierno de primer nivel. El propio gobernador en funciones y el candidato de su partido salieron a votar ese día uniformados, al mismo tiempo que miles de personas o camisas rojas. Su objetivo fue el proselitismo el día de la elección, la presión sobre los electores y la inhibición del voto a favor de la coalición opositora, además de la creación de un clima de incertidumbre social para nada conveniente a lo que se suponía debía ser una fiesta cívica.

Y ante ello, es de mi interés y deber personal e interés de mi partido Acción Nacional, hacer todo lo posible para legislar de manera que estas irregularidades no se repitan, y no me cabe duda que hacer esta previsión en la legislación federal, motivará para que los poderes legislativos locales procedan de manera semejante.

Por eso hoy presento ante esta honorable soberanía una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de manera que se establezca expresamente que de aparecer esta estrategia de “las mareas”, sea implementada por el partido, coalición o candidato que sea,

se considere causal de nulidad en la votación recibida en las casillas afectadas.

La propuesta de reforma fundamental que estamos proponiendo, es la modificación del artículo citado, de forma que agreguemos un inciso que especifique como causa de nulidad en la elección de una casilla, la presencia el día de la jornada electoral, de un grupo o grupos de personas uniformadas o identificadas con un partido político o candidato, ubicadas en las inmediaciones de la sección electoral respectiva o fuera de la casilla.

De cara a la próxima elección federal, es preciso cerrar las puertas al juego sucio, a las malas mañas, al miedo de abrírselas únicamente al juego limpio.

No quiero ni imaginar lo que podría suceder, los atroces riesgos que el país podría correr en la próxima elección, si en las casillas se encuentran y confrontan grupos uniformados de los diferentes partidos contendientes.

El país no precisa contingentes uniformados haciendo proselitismo o tratando de amedrentar al grupo contrario, lo que México necesita es la participación activa, libre, consciente, responsable y no inducida de cada uno de los ciudadanos.

No necesitamos camisas rojas o de cualquier color, recuerdo de lo peor de un siglo que ya queremos superado, el totalitarismo más sangriento.

Que nos baste el voto libre, individual, ciudadano, estampado en las boletas electorales; no necesitamos más confrontación de colores que el de las urnas. Sufragio efectivo, sí, no a la coacción psicológica o incluso monetaria. Sufragio efectivo, sí, no a los tumultos uniformados al estilo de lo peor del terror fascista del siglo XX. Sufragio efectivo, sí, no a la abstención provocada por el miedo, inducido por las huestes de cientos de camisas de un mismo color. Sufragio efectivo, sí, “mareas” no. Sufragio efectivo, sí, no a la intimidación.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Antonio Morales de la Peña, del grupo parlamentario del PAN

Antonio Morales de la Peña, diputado federal a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Ahondar respecto de los alcances y significación del régimen de nulidades en el derecho electoral mexicano rebasaría con mucho los estrechos límites de esta propuesta legislativa; no obstante, se estima indispensable presentar la iniciativa que nos ocupa, a la luz de lo ocurrido en los últimos procesos electorales desarrollados en diversas entidades federativas como en el Estado de México, Campeche, Colima y más recientemente, Baja California, en relación con la aparición del fenómeno electoral conocido como “marea roja”.

En todos estos casos, de uno a otro punto de la geografía nacional, sucedió que grupos de personas uniformadas, plenamente identificadas con un partido político se ubicaron en las inmediaciones de la sección electoral respectiva, dentro, fuera o en las cercanías de la casilla, sin que se haya sancionado dicha trasgresión a la legislación de la materia.

La iniciativa es oportuna porque en el caso de las “mareas”, los hechos están ahí, visibles a los ciudadanos; existen miles de testigos de todo el país –pues los informativos nacionales han dado cuenta de ello– y especialmente en el Estado de México, en Campeche, en Colima, en Baja California –concretamente en el municipio de Tijuana–, de que el día de la jornada electoral, personas identificadas con el PRI, vestidas del mismo color e incluso con prendas idénticas entre sí, se han apostado en las cercanías de la casilla electoral –algunos armados con palos, cadenas, armas blancas e incluso pistolas– para comprar el voto, presionar a los electores y hacer proselitismo. Existen cientos, miles de fotografías y decenas de páginas, sobre todo de los informativos locales, que dan cuenta de esos hechos.

Por ello, esta iniciativa pretende prohibir y castigar dichos actos que sin duda, atentan con los principios democráticos rectores que nuestra Carta Magna establece para los proce-

tos electorales, que por imprecisiones en la legislación electoral vigente se ha aprovechado para llevarlos a cabo sin ningún castigo por parte de la autoridad competente. Por esto se propone establecer expresamente que de aparecer esta estrategia electoral, que podría implementarse por cualquier partido político, coalición o candidato, sea causal de nulidad de la votación recibida en una casilla.

Lo anterior, ya que consideramos que con las conductas desplegadas por simpatizantes de ciertos partidos políticos en las condiciones a que se hace referencia, es claro que se violan diversos principios electorales por lo que resulta pertinente examinar, en términos muy generales, las irregularidades jurídicas en que se incurre al orquestar un operativo del tipo “Marea”.

La presencia de grupos de personas uniformados –no pocas veces armados– dentro, fuera o en las inmediaciones de la casilla, viola la legislación electoral al menos por lo que hace a las condiciones de equidad que deben imperar en la contienda electoral; con ello no se garantiza el desarrollo de una jornada electoral libre de cualquier circunstancia que pueda derivar en situaciones de conflictos entre militantes de los partidos contendientes; y finalmente, es un medio para hacer actos proselitistas o de presión al electorado.

Atendiendo al contenido de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción III del artículo 41, tenemos que la organización de las elecciones federales es una función estatal “que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores”.

Tales principios deben plasmarse en la legislación secundaria. Como consecuencia de ello, son previsiones legales las relativas a: la organización de las elecciones federales como una función estatal que se realice a través de un organismo público de carácter permanente, habitualmente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, serán principios rectores en el ejercicio de esa función electoral.

Previsiones que, por su alcance y significación, son de llamar nuestra atención dado que no constituyen una mera declaración de principios, sino que tienen una connotación y un significado muy específicos; a saber, que una de las principales encomiendas de la autoridad electoral, por lo que hace al desarrollo de un proceso comicial, será garantizar que el mismo se desenvuelva en circunstancias tales que no impliquen privilegios ilícitos o irregulares en beneficio de un instituto político o bien, en detrimento de otros; ello, no sólo como un claro y manifiesto rechazo a las viciosas prácticas que caracterizaron en el pasado las contiendas federales electorales en nuestro país, sino también, como supuesto mínimo e indispensable para garantizar que la democracia deje de ser el texto muerto de la ley y pase a ser realidad plena y viva; meta que únicamente se obtendrá si los principios en los que se sustentan los procesos electorales –identificados en líneas de antelación– se respetan a cabalidad en todos los órdenes de la vida pública nacional.

Como consecuencia de lo anterior, es decir, impedir que se susciten acontecimientos que impliquen inequidad en la contienda, la autoridad electoral puede y debe intervenir. En este sentido, por lo general, a los órganos de dirección de las entidades encargadas de organizar las elecciones se les dota de atribuciones para investigar por los medios legales pertinentes, todos los hechos relacionados con el proceso electoral, de los partidos políticos, de ciudadanos o de autoridades en contra de su propaganda, candidatos o miembros, y resolver en su oportunidad.

Y dado que a dichos órganos también se les reconoce autoridad para velar por la observancia de tales disposiciones y para adoptar las medidas a que hubiera lugar para asegurar a partidos políticos, coaliciones o candidatos el pleno ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, tenemos que existen facultades y atribuciones específicos a favor de las autoridades electorales, para vigilar y sancionar en su caso, aquellas conductas que sean lesivas de la equidad del proceso.

Así entonces, es de afirmarse que el solo hecho de que un significativo número de personas previamente uniformadas, dentro, fuera o en las inmediaciones de todas las casillas instaladas en un municipio, distrito o estado a lo largo de la jornada electoral y, por ende, en la etapa más relevante del proceso, es de suyo una actividad debidamente orquestada con un fin determinado, que carece de un fin lícito o, como mínimo, normado por la legislación electoral.

La mera presencia de un conjunto de personas uniformadas y postradas al exterior de las casillas, constituyen o deben de constituir recursos extraordinarios a los permitidos en la ley, ya que en aquélla se establecen los lineamientos que deben observar los partidos políticos contendientes para competir en una elección determinada en igualdad de circunstancias.

En este sentido, si la legislación electoral establece que en cada casilla instalada, cada partido político tendrá el derecho de registrar un representante propietario y uno suplente, además de un representante general por cada diez casillas urbanas y uno por cada cinco casillas en zona rural, es inevitable concluir que el legislador ordinario determinó que estas medidas son suficientes para que los contendientes puedan proteger sus derechos en el transcurso de la jornada electoral.

Mediante un representante propietario, cada partido o coalición tienen el derecho de participar y vigilar en el desarrollo de recepción de votación, y vigilar con ello que se cumplan con las normas previstas para tal fin. Asimismo, se faculta a los partidos a contar con la participación de un representante general encargado de denunciar los actos irregulares que suceden en el exterior de la casilla y en su caso evaluar junto con el representante de casilla el proceso de recepción de votación que les compete.

A través de estos lineamientos, el legislador previó el medio de garantizar a los partidos una debida representación y presencia en las mesas directivas de casilla durante el desarrollo de los comicios; y esto es así precisamente porque se pretendió impedir que la vigilancia en el proceso de recepción de la votación fuera proporcional a la fuerza y representación de cada partido político, y con ello evitar, como sucede en el caso, que un determinado contendiente vigile con mayores recursos el desarrollo de la jornada electoral en relación con el resto de los demás competidores, además de originar actos contrarios a la ley.

Por otra parte, de igual modo, las legislaciones electorales por lo regular prevén que no se pueden llevar a cabo reuniones proselitistas ni cualquier acto de propaganda política dentro de los tres días previos a la jornada electoral ni el día de la elección. Y es indudable que se puede afirmar la influencia en el ánimo del elector al evidenciar un sistema organizado por un partido político o coalición de uniformar a sus simpatizantes y colocarlos en el exterior de las casillas; afirmación que se sostiene si tomamos en cuenta dos factores: a) si no tuviera ninguna eficacia ni surtiera efecto

alguno, no sería razonable que el partido o coalición, se tomaran todas las molestias inherentes al acto de reunir, uniformar, organizar, trasladar, alimentar, entre otras, a un gran grupo de personas en las dimensiones que implica operar en todo el territorio de una Entidad federativa, municipio o distrito electoral; y, b) es innegable que existe una prohibición legal en este sentido, que a la letra dice, según el artículo 190 del Cofipe: “las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir de la fecha de registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la elección”.

Así, dado que el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permiten reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electoral, lo que se establece con el propósito de que el elector tenga un tiempo razonable para madurar el sentido y la intención de su voto, contando con un periodo para la reflexión el cual debe mantenerse al margen de la influencia que sobre él ejerce –pues ése es su propósito y no otro– la propaganda electoral.

De donde resulta que cualquier actividad que se pueda entender como proselitismo y que ocurra en dicho lapso es atentatoria de esta disposición pues, como ya vimos, el espacio de tiempo que media entre el cese de las actividades de campaña y proselitismo y el de la jornada electoral, está previsto exclusivamente, al menos desde la óptica del ciudadano, para que decida al margen de apasionamientos o influencias indebidas el sentido de su voto. Para ése efecto es precisamente que la ley establece lo que se conoce como “periodo de reflexión”, durante el cual el elector debe de estar ya libre de las influencias que realizan los diferentes contendientes en la elección a través de sus mensajes propagandísticos. ¿Y cómo no habrá de ser proselitismo el que un elevado número de personas vestidos de manera idéntica e identificados plenamente a favor de un partido o candidato, se reúnan en las inmediaciones de la casilla durante las diez horas que por lo menos dura la jornada electoral?

Con relación a que la jornada electoral debe ser pacífica y libre de incidentes, la reflexión es mínima: a todas luces resulta evidente la violación a los preceptos legales antes citados, puesto que de considerar lo contrario, se estaría en el absurdo de permitir a cada una de las fuerza políticas contendientes en una determinada elección llevar a cabo tales actos ya como manera de disuadir la presencia de los adversarios o de restarle fuerza a la misma. A manera de ejemplo, en las pasadas elecciones del 6 de julio del año

2003, eran once los partidos políticos contendientes en la elección federal, que de suponer que cada uno de ellos estableciera en las afueras de cada casilla un promedio de 5 y 10 personas uniformadas, no obstante contar con los representantes permitidos por la ley, se llegaría al absurdo de que en las inmediaciones de cada casilla estarían presentes ¡entre 55 y 110 personas uniformadas de diversa manera! Circunstancia que, por razones obvias en el desenvolvimiento de una jornada electoral, generaría actos que entorpecerían el desarrollo de la votación.

En este orden de ideas, es claro que las “Mareas” vulneran algunos de los principios rectores que rigen la materia electoral; por lo que, a fin de lograr la mejor aplicación de la ley, adaptándolas al tiempo y a las circunstancias que rodean los casos concretos, evitando, en la medida de lo posible, vulneraciones al derecho fundamental de votar, es que debe prohibirse, impedir o inhibir la realización de tales conductas.

Es oportuno señalar que no pasa desapercibido para el suscrito, que en la actualidad, en el inciso k) del artículo que se propone modificar, se prevé la llamada “nulidad genérica” en los términos siguientes: “Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma”; pero es indudable que dada la reiteración de este tipo de conductas en distintas elecciones, es pertinente incluirla como una nulidad específica; precisamente porque es en muchos sitios del país, en diferentes elecciones y con objetivos diversos, que se ha detectado la presencia, el día de la jornada electoral, de grupos de personas uniformadas y ubicados en las inmediaciones de la sección electoral; teniendo este tipo de movilizaciones, significativos efectos en los procesos en que aparecen.

Por otro lado, la bondad de incluir esta previsión, sin duda pondrá en marcha a los poderes legislativos locales que podrán a su vez, modificar sus respectivos textos jurídicos para regular estos supuestos, máxime en aquellas entidades en donde se han hecho sentir sus nocivos efectos.

Con todo lo anterior, indudablemente, con la aprobación de esta iniciativa, se impediría la discrecionalidad de los organismos electorales, ya administrativos ya jurisdiccionales, en la resolución de conflictos derivados de que se presenten situaciones de este tipo.

En concreto, la reforma que se propone es la modificación del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, conforme a las consideraciones siguientes.

Como es sabido, en dicho artículo se prevén y sancionan conductas diversas que guardan relación con la anulación de la votación recibida en una casilla cuando se acredite cualesquiera de las causales que el propio numeral prevé.

El inciso i) se propone reformar a efecto de incluir en su texto el párrafo siguiente: “Realizar actos de proselitismo”, como primer supuesto generador de nulidad adicionalmente a los otros dos: ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores; por lo que dicha fracción quedaría del siguiente modo: “i) Realizar actos de proselitismo, ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación”.

La justificación de esta medida se halla en lo siguiente: el Código Penal Federal, en su artículo 403 determina que se impondrán de diez a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien –fracción III– “haga proselitismo o presione objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto”; es decir, la legislación penal ya prevé como conducta punible el que se haga proselitismo el día de la jornada electoral, como una hipótesis diversa al hecho de hacer presión. En este sentido, el *Diccionario* de la Real Academia Española, en su vigésima segunda edición, indica que por *proselitismo* debemos entender el ‘celo de ganar prosélitos’; y por tal, el mismo documento entiende ‘partidario que se gana para una facción, parcialidad o doctrina’; de donde resulta que es absurdo que se sancione penalmente una conducta que se estima ilícita, y en cambio, en lo verdaderamente relevante para los fines electorales, no se comprenda esta conducta, como una causal específica de nulidad. Amén de que las “*mareas*”, como se apunta en párrafos anteriores, indudablemente constituyen actos de proselitismo por la promoción y difusión que de un partido, coalición o candidato, se hace durante la Jornada Electoral. De ahí la oportunidad de incluir la reforma propuesta en los términos en que se efectúa.

Además, se propone reformar el inciso j) del mismo articulado a efecto de suprimir de su texto el nexos copulativo “y” ubicado al final del mismo, pues dejaría de ser el pe-

núltimo inciso, para pasar a ser el antepenúltimo; su texto quedaría así: “Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación”.

En consecuencia, el inciso l) se propone adicionar, pero su contenido es idéntico al vigente inciso k), lo único que se hace es recorrerlo para quedar en los siguientes términos: “l) Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma”.

La otra propuesta de reforma, la fundamental, se halla en el inciso k, que se reforma para quedar así: “La presencia, el día de la jornada electoral, de un grupo o grupos de personas uniformadas o identificadas con un partido político o candidato, ubicados en las inmediaciones de la sección electoral respectiva o fuera de la casilla”.

A lo que es preciso señalar que la expresión “la presencia, el día de la jornada electoral” alude a que los grupos pueden instalarse antes de que la jornada electoral comience, de donde deriva que cualquier grupo que tenga las características a que el ordinal se refiere, está impedido de apostarse en las inmediaciones de la casilla electoral incluso antes de que la Jornada dé inicio, es decir, a las seis o siete de la mañana.

La identificación “de un grupo o grupos de personas uniformadas o identificadas con un partido político, coalición o candidato” obedece a que los grupos de personas pueden estar, o no, uniformados; ya que es factible que se identifiquen de cualquier otra manera con un partido político, coalición o candidato; por lo que la prohibición para que estos grupos se conformen es absoluta, ya se trate de verdaderos uniformes o de otros implementos similares que sirvan para identificar a un grupo de tres, cuatro o más personas.

Finalmente, al preverse en el artículo que dichos grupos estén “ubicados en las inmediaciones de la sección electoral respectiva o fuera de la casilla”, se pretende impedir que tales grupos circulen en las inmediaciones de la sección electoral presionando al electorado o influyendo en él; y más aún, que operen cerca de la casilla respectiva afuera o dentro de ella alguno o algunos de sus integrantes. El *Diccionario* de la Real Academia Española, en su vigésima segunda edición, define *inmediación* como la ‘cualidad de

inmediato', o bien, como la 'proximidad en torno a un lugar', por lo que de manera expresa se está sancionando el tránsito de estos grupos o fuera o en las cercanías de la casilla; pues es absurdo pretender que adicionalmente a los representantes autorizados por la legislación electoral –representantes ante los organismos electorales, en la casilla o generales– haya grupos de éstos, con carácter "informal" realizando actos diversos tales como presión, proselitismo u otro acto indebido el día de la jornada electoral.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta asamblea la presente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios Impugnación en Materia Electoral

Artículo Único. Se adiciona con un inciso l) y se reforman los incisos j) y k) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

“Artículo 75.

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

...

a) ...

i) Realizar actos de proselitismo, ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;

j) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación;

k) La presencia, el día de la Jornada Electoral, de un grupo o grupos de personas uniformadas o identificadas con un partido político o candidato, ubicados en las inmediaciones de la sección electoral respectiva o fuera de la casilla, y

l) Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma

evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.”

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2004.— Dip. *Antonio Morales de la Peña* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:
Gracias, señor diputado don Antonio Morales de la Peña.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.